

BOLETIN OFICIAL.

EL BOLETIN - admittirá abonos á razon de 6 reales anticipados por cada 12 números en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en los otros Departamentos en las Direcciones de Correos; - número suelto á real

TOMO I.

San Salvador, Sábado 5 de Octubre de 1872.

NUM. 75.

Asamblea Constituyente.

Nómina de los Señores Diputados.

Departamento de San Miguel.
 PROPIETARIO
 Lic. Dor. Justo Abaunza.
 „ Manuel del Castillo.
 „ Francisco Mendoza—i
 SUPLENTE
 „ Felix Nolasco.

Rectificacion.

En el número 74 de este periódico, fecha 28 de Setiembre próximo pasado, en donde se publica la nómina de los Señores Representantes á la Asamblea Nacional Constituyente, aparece como Diputado suplente por el Departamento de Cuscatlan el Sr. Don Andres Valle, i debe ser el Sr. Don Manuel Iraeta.

Discurso

dirijido por el Ciudadano Presidente de la República, Mariscal de Campo Don Santiago Gonzalez, á la Asamblea Nacional Constituyente de 1872, el dia 30 de Setiembre.

Señores Representantes:

Vuestra aparicion en estos momentos es un fausto acontecimiento para mí que tanto anhelo ver al pais definitivamente constituido segun un régimen estable de justicia i libertad, de paz i de progreso, sin lo cual me parece imposible el Gobierno republicano.

La Nacion os ha traído al puesto elevado que estais ocupando como sus dignos Representantes, i antes de librar en vosotros su confianza, ha proclamado bien claro el grande objeto que entraña vuestra mision.

La República entera ha conocido, en menos de un año, que la lei fundamental emitida el 71, contradice, en muchos casos, la nocion de la Libertad, i á un tiempo embarga el ejercicio del Poder encargado de salvarla cuando peligra su existencia.

El pueblo ha desconocido la falsa doctrina de la omnipotencia legislativa, i, por un acto de su indelible soberanía, ha querido introducir enmiendas al Código Político que vais á modificar en todo lo que juzgueis opuesto al desarrollo de los grandes intereses nacionales, á la perfectibilidad de las instituciones democráticas en el Salvador i al equilibrio i armonía entre la libertad individual i las atribuciones del Gobierno, entre la accion del Estado i los fueros del Ciudadano.

Los acontecimientos que acaban de pasar i una concepcion clara de las reformas importantes que

pueden hacerse aquí en estos momentos en que todos los pueblos cristianos avanzan en el camino del progreso, os daran mucha luz en vuestras deliberaciones para que podais sentar la sólida base sobre la cual debe descansar la República, harto tiempo desfigurada ó fluctuante entre nosotros por los errores i pasiones que han combatido su establecimiento.

Bien lo sabeis, Señores Representantes, que en un pais tan pródigamente favorecido por la naturaleza como este, cuyos hijos tienen como primeras virtudes el amor á la libertad i el amor al trabajo, solo se necesita para organizarlo con acierto, valor, abnegacion, buena fe i un espíritu elevado que comprenda los grandes elementos latentes que encierra, i facilite los medios de explotarlos en grande escala para promover su prosperidad i ventura.

Vuestra reunion no tiene lugar en medio de inquietudes i turbulencias; porque los peligros que amagaron la tranquilidad i el bienestar de la Patria han desaparecido, dando paso á la seguridad que hoy disfrutamos.

La actitud de mi Gobierno en las recien pasadas emergencias, i los móviles de la conducta que ha observado en presencia de ellas, se hallan franca i estensamente expresados en los Manifiestos que en 18 de Julio i 23 de Agosto últimos dirijí á la Nacion, dándole cuenta razonada de mis actos.

Os ruego fijeis vuestra atencion en esos documentos donde estan consignados con lealtad mis propósitos, mis intenciones i las honradas miras que abrigo en favor del pueblo por cuya felicidad no he omitido cuantos sacrificios he creído indispensables de mi parte.

Tengo entera confianza en la rectitud de vuestro juicio i en la elevacion de los sentimientos que os animan, i por eso espero que formareis un concepto imparcial de los hechos que han tenido lugar bajo mi entera responsabilidad, como lo he dicho altamente en los dos enunciados documentos.

Teniendo el Ejecutivo asuntos de mucha trascendencia que necesitan una perentoria solucion, no puede postergarlos hasta la fecha en que se reuna la Legislatura ordinaria, i por tal motivo los llevará á vuestro conocimiento para que os sirvais resolver sobre ellos lo mas conveniente i acertado. Cuando se llegue el caso, los Señores Secretarios del Despacho los acompañarán de los datos correspondientes, cuya ampliacion podeis pedir á la hora que

lo tengais á bien.

Haciendo votos á la Divina Providencia para que inspire vuestros consejos i podais dotar al Pueblo que os ha confiado su representacion con una obra digna de republicanos i capaz de asegurar los derechos del Ciudadano i la paz de la Nacion, vengo respetuosamente á saludaros en este dia solemne.

SS. RR.

Santiago Gonzalez.

San Salvador, Setiembre 30 de 1872.

Contestacion

que dió al Discurso del Sr. Presidente de la República, el Sr. Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Don José Larreynaga, en la apertura de las sesiones el dia 30 de Setiembre próximo pasado.

Señor Mariscal Presidente.

La augusta Representacion Nacional que tengo la honra de presidir, ha escuchado con satisfaccion el interesante discurso que os habeis servido dirijirle como supremo Mandatario de la República, cuyos destinos habeis rejido con la constancia i buena fe de un verdadero patriota que solo atiende á los grandes intereses del pais, conservando su dignidad nacional é impulsándolo por los senderos de su progreso, á pesar de los mil i mil obstáculos que habeis tenido que vencer para llenar cumplidamente tan elevada mision.

Los pueblos rara vez se engañan en lo que puede causarles su felicidad ó su desgracia; i los salvadoreños que siempre han dado pruebas evidentes de su sensatez, concieron que su Constitucion política decretada en 1871, lejos de contener las bases que deben dar seguridad á su existencia nacional i prepararles un porvenir de ventura, tiene consignados muchísimos i mui graves inconvenientes que detendrian su marcha progresiva, si con oportunidad no fueran saludablemente remediados.

He aquí la reforma que han tenido los señores de la República para que se certifique que el señor Alcalde, i que el supremo Poder Ejecutivo da en 1872, el medio del señor Gonzalez.

Sea por el Departamento; i no hacias estabamos de que tratar se dió este acto, que firmó el Gobierno que á Sebastian Cuenca habia defraudado or Sibnianza que le depositaran los pueblos, i que esto hiciera nacer una fuerte prevencion contra el Poder Ejecutivo, los constituyentes de aquella época extralimitaron las facultades que les habian sido conferi-

das, cercenaron inconsideradamente las atribuciones del Poder Supremo, i lo que es mas, trataron de imponer á la República la absurda obligacion de respetar, por un largo tiempo, un orden tan insostenible segun los principios de la ciencia constitucional, como peligroso para la dignidad i los intereses sociales.

La Honorable Representacion Nacional que hoy está reunida, viene animada, no lo dudo, de sanas intenciones, i de un patriotismo decidido que le hará ver las cosas á la luz de la razon, i bajo el aspecto que mejor convenga á los intereses jenerales del pais, para llenar la importante i delicada mision que le han conferido los salvadoreños.

El bien público será el móvil de sus deliberaciones, i su objeto principal asegurar, bajo bases sólidas i convenientes, la felicidad de la Nacion, sin tomarse mayores facultades que las consignadas en los poderes de que está investida.

La República, Sr. Mariscal Presidente, leyó con interes vuestros Manifiestos de 18 de Julio i 23 de Agosto del corriente año, que patentizaron los justos motivos que tuvisteis para asumir una actitud salvadora i observar una conducta enérgica para conjurar la tempestad que estaba próxima á estallar contra nuestros mas caros intereses. Tan importantes documentos no podian ménos que recibir la aprobacion de la mayoría sensata, i salvo algunos enemigos de la tranquilidad i del orden público, todos los salvadoreños han sancionado vuestra determinacion patriótica de evitar á todo trance, aun con peligro de vuestra propia vida, los males inmensos que nos podia traer el desencadenamiento de las pasiones, si á su desborde no se ponía un dique protector que previniese las consecuencias lamentables de la anarquía.

Mui satisfactorio debe seros tener la conciencia de haber salvado á la Patria del inmenso peligro que la amenazaba con perder, tal vez para sienpre, los grandes bienes que conquistó en la revolución gloriosa de 1871.

—Francés
 ya.—Por la conducta ha sido lo
 Marcelo Mon. patriota.
 Aurelio Hernandez sin hacer
 Crisanto Rair vez l
 Gonzalez.—P grande C legal
 quios, Bruno e buen de los
 tino i la p
 beis sabido en juicio de
 del Gobierno, ep
 pública por
 so i engr
 Recib

San Salvador, Octubre 4 de 1872.
 M. G. Prieto.

Poder Ejecutivo.

Acuerdos.

Palacio Nacional: San Salvador, Setiembre 28 de 1872.

El Supremo Gobierno, atendiendo á la necesidad que hai de un Inspector jeneral de Hacienda que visite con frecuencia, vijile i examine todas las oficinas del ramo á fin de que el servicio público se haga debidamente, i teniendo pleno conocimiento de los méritos, honradez, laboriosidad i luces que adornan al Sr. Don José Camilo Galvan,

Acuerda:

1º—Nómbrese Inspector jeneral de Hacienda al Sr. Don José Camilo Galvan con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales.

2º—Los gastos de viaje emprendido por el Sr. Galvan en los que haga á los puertos i departamentos con el objeto de ejercer sus funciones, seran pagados por el Tesorería jeneral de la República.

3º—Queda estinguida la Contaduría específica que ha sido á cargo del Sr. Galvan, i el Secretario de esta oficina lo será de la Inspeccion jeneral de Hacienda, con el mismo sueldo que tiene asignado.

Samayoa.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 1º de 1872.

En la solicitud del Sr. Manuel Reyes Escalante sobre que se le habilite para el ejercicio de los derechos de ciudadano, de que fue privado por sentencia ejecutoriada como pena accesoria al delito de homicidio cometido por él en la persona del Teniente Coronel Don Antonio Arévalo, el Supremo Gobierno, atendiendo á la buena conducta que el solicitante ha observado antes i despues de la perpetracion del delito, i á que éste se cometió en circunstancias escepcionales, en uso de la facultad que le confiere la fraccion 23, artículo 47 de la Constitucion, acuerda: habilitar para el ejercicio de los derechos de ciudadano al Sr. Manuel Reyes Escalante.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

El Ministro de Justicia,
Fabio Castillo.

Tesorería jeneral.

ESTADO de los Ingresos i Egresos que ha tenido la Tesorería jeneral de la República en el mes de Agosto próximo pasado.

CARGOS.	
Existencia del mes anterior	37
Ingresos	2,000
Egresos administrativos	9,597 23
Egresos de servicio	150
Egresos de la Tesorería	484 57
Egresos de la Contaduría	417 19
Egresos de otros	4,003
Existencia del mes actual	88 68

DATAS.	
Remitidos á otras Administraciones	\$ 3,975
Pago de intereses i descuentos	2,364 73
Sueldos i gastos del Telégrafo	131
Devoluciones de prestamos	2,200
Idem de contratas	3,222 65
Poder Legislativo	464
Idem Ejecutivo	3,189
Idem Judicial	1,609 81
Sueldos del Gobierno i Cabildo Eclesiástico	484
Gobernacion	294
Contaduría mayor	513
Idem de Propios	138
Tesorería jeneral	675 50
Juzgado jeneral de Hacienda	272 28
Inspeccion de la policia Rural i Urbana	209 50
Imprenta	787 12
Sueldos de Jefes i Oficiales	8,189 57
Haberes de tropa	9,305
Pensiones	236
Alquileres de casas	25
Gastos ordinarios	1,298 62
Idem extraordinarios	559
Idem militares	17,363 13
Idem de escritorio	35 50

Idem de Legaciones	435
Gastos del Palacio Nacional	1,500
Idem de Instruccion pública	849 75
Idem del Colejio militar	747 50
Subsidios	200
Obras públicas	3,567 81
Alcances de cuentas	11 50
Total	\$ 64,854 17

DEMOSTRACION.

Cargo	\$ 70,688 68
Data	\$ 64,854 17
Existencia	\$ 5,834 51

Segun la anterior demostracion resultan de existencia hasta fines de Agosto próximo pasado, la suma de cinco mil ochocientos treinta i cuatro pesos cincuenta i un centavos.

Tesorería jeneral de Ejército i Hacienda: San Salvador, Setiembre 1º de 1872.

Manuel Andrade.—Miguel Villacorta.

Tribunal i Contaduría mayor de cuentas.—Vº Bº—*Manuel Delgado.*

Tribunal de Cuentas.

Joaquin Salazar, Contador mayor de cuentas de la República.

Certifico: que en el Diario en que

los señores Ministros de la Tesorería jeneral llevan la cuenta corriente de caudales, al folio 431 se encuentra la sentencia que sigue: Tribunal i contaduría mayor de cuentas de la República. San Salvador, Setiembre 1º de mil ochocientos setenta i dos.—Examinada i glosada escrupulosamente por este Tribunal la cuenta de caudales de la Tesorería jeneral que está á cargo de los señores Tesorero jeneral Don Manuel Andrade i Contador interventor Don Miguel Villacorta, en el tiempo corrido del 1º al 31 de Agosto próximo pasado, i no encontrando reparo alguno que deducirle, en nombre de la República del Salvador, se les declara solventes con la Hacienda pública en lo respectivo á la época citada i á la referida cuenta de caudales, quedando á su cargo i bajo su responsabilidad los 994 documentos que comprueban dicha cuenta mareados con los números del 9,900 al 10,894.—Joaquin Salazar.—Manuel Delgado.—Ante mí, Raimundo Diaz secretario. Es copia.—San Salvador, Setiembre 26 de 1872.—*Manuel Delgado. Raimundo Diaz, Srío.*

CUADRO de todas las cuentas de las oficinas de rentas de la República correspondientes al año económico de 1871, inclusive, las de Habilitados, Comisarios de guerra i Tesorerías de Hospitales, que han sido glosadas i fenecidas por la Contaduría Mayor en el corriente año.

OFICINAS.	EMPLEADOS.	ESTADO DE LOS JUICIOS.
Tesorería jeneral	D. Felipe Chavez	En apelacion.
Id. Id.	D. Manuel Andrade	Glosada i fenecida.
Id. de Crédito Público	D. Paulino Rivas	" "
Id. de Instruccion pública	Id. Id.	" "
Administracion de Rentas de San Salvador	D. Wenceslao Alarcia	" "
Id. Id. Id.	D. Rafael Serrano	" "
Id. de la Nueva San Salvador	D. Indalecio Goches	" "
Id. de Cojutepeque	D. Buenaventura Nuila	" "
Id. de San Vicente	D. Fernando Caminos	" "
Id. de Zacatecoluca	D. Manuel Marin	" "
Id. de Usulután	D. Basilio Blandon	" "
Id. de San Miguel	D. Miguel Loucel	En reparos.
Id. Id.	D. Joaquin P. Guzman	Glosada i fenecida.
Id. de La-Union	D. Manuel Yúdico	" "
Id. Id.	D. Sebastian Búlness	" "
Id. de Suchitoto	D. Francisco J. Cañas	" "
Id. de Chalatenango	D. Manuel Menjivar	" "
Id. de Sensuntepeque	D. Florencio Avilés	" "
Id. de Santa-Ana	D. Carlos Aragon	" "
Id. Id.	D. Juan Hernandez	" "
Id. de Metapam	D. Manuel Pineda	" "
Id. de Sonsonate	D. Vicente Gomez	" "
Administracion de Ahuachapam	D. Fernando Encinas	" "
Id. de Ilobasco	D. Magdaleno Sosa	" "
Administracion de La-Libertad	D. Felipe Sifontes	" "
Id. Id.	D. Ramon Ajuria	" "
Id. de Acajutla	D. Francisco Velasquez	" "
Id. de La-Union	D. Manuel Yúdico	" "
Id. Id.	D. Sebastian Búlness	" "
Administracion jeneral de correos	D. Elías Angulo	" "
Id. de pólvora	D. José Molina	" "
Oficina Telegráfica	D. Carlos Azúcar	" "
Tesorería del Colejio militar	D. Napoleon Quiroz	" "
Imprenta del Gobierno	D. Domingo Granados	" "
Tesorería del Hospital de esta Ciudad	<i>Cuentas del Hospital.</i>	" "
Id. de San Vicente	D. Reyes Arrieta	" "
Id. de Zacatecoluca	D. Lázaro López	" "
Id. de Acajutla	D. José Mº Estupinian	" "
Puerto de Acajutla	<i>Comisariats de papel sellado</i>	" "
Id. de La-Union	D. Francisco Velasquez	" "
Comisario de guerra	<i>Cuentas de pasaportes.</i>	" "
Habilitado	D. Isaac Saget	" "
"	D. Agustín Venerio	En reparos.
"	<i>Cuentas de habilitados 87</i>	" "
"	D. Manuel Andrade	Glosada i fenecida.
"	D. Matías Castro	" "
"	D. Emilio Delgado	" "
"	D. Manuel Gudiel	" "
"	D. Rafael Ajuria	" "
"	D. Anselmo Coto	" "
"	D. David Barros	" "
"	D. Jesus de Paz	" "
"	D. Rufino Flamenco	" "
"	D. Benito Beloso	En reparos.
"	D. Jacinto Montalvo	En el Juzgado de Hda.
"	D. Benjamin Lara	En reparos.
Habilitado	1872.	" "
"	D. Samuel Sifontes	Glosada i fenecida.
"	Jeneral D. Antonio Ruiz	" "
"	D. Mariano del Rio	" "
"	D. Antonio Vallejo	" "
"	D. Belisario Escoto	" "
"	D. Pantaleon Peralta	" "
"	D. Abelardo Arce	" "
"	D. Reyes Escalante	" "
"	D. Alejandro Morales	" "
"	D. Simon Calderon	En resultas.
"	D. Carlos Zepeda	Glosada i fenecida.
"	D. Francisco Menendez	" "

Joaquin Salazar, Contador Mayor de Cuentas: San Salvador, Setiembre 26 de 1872.

Gobernacion: Oficina del Departamento de La-Union, Febrero 29 de 1872.—Juan M. Villalona.

Salvador Orantes, Alcalde municipal de este pueblo i sus términos &.

Certifico: que en el libro de acuerdos que lleva la Municipalidad en el año corriente, al folio 11 frente i vuelto, se encuentra el acta que a la letra copia: Sala municipal de San Pedro Nonualco, a las siete de la noche del día nueve de Agosto de mil ochocientos setenta i dos. Reunida extraordinariamente la Corporación Municipal en este acto i en su plenitud con la concurrencia de los ciudadanos mas notables de este pueblo, presidida por el señor Alcalde, a efecto de tratar sobre asuntos concernientes al bienestar i engrandecimiento de los pueblos, i en su consecuencia se acordó: 1º—Dirijir votos de nuestros respetos i adhesión al Ciudadano Presidente de la República, Mariscal de Campo Don Santiago Gonzalez, por el tino con que dirige las riendas de la República, bajo los mas sagrados derechos de la libertad, que a la vez felizmente disfrutamos, bajo su amparo i protección, su carácter circunspecto i de cordura: 2º—Así mismo se le... la enhorabuena por el feliz arribo de la República de Honduras, despues de proporcionarle a aquellos desgraciados, la paz de que a la vez tambien disfrutan, por cuya circunstancia felicitamos al Supremo Gobierno por la libertad que a nuestros hermanos los hondureños, proporcionó en grado igual al nuestro: 3º—Con el deseo de tener mayores garantías, pedimos reforma de la Constitución decretada el año próximo pasado de 1871 por ser insuficiente para atender a las grandes necesidades de la Nación, convocando a este objeto un Cuerpo constituyente: 4º—Se sacará copia certificada de esta acta por el señor Alcalde municipal que preside i la dirija al señor Gobernador del Departamento, para que por su honroso medio, sea elevada al conocimiento del Ciudadano Presidente de la República. I no habiendo otra cosa que acordar se dió por concluido el acto que firmamos.—Bartolo Guevara, Alcalde municipal.—Mariano Argueta, Regidor.—Tiburcio Flores, Sindico.—Cito Jimenez, Juez de paz.—Salvador Jimenez.—Patrocino Nivas.—Alejandro Perez.—Diego Sanchez.—Juan Santos.—Luis Charon.—Por mí i por los señores Santiago Peña, Trinidad Valencia, que no saben firmar, Magdalena Rodriguez.—Por mí i por el señor Salvador Bernal, que no sabe firmar, Simón Alvarado.—Por mí i por los señores Doctores Hernandez, Bernardino Argueta, Salomé Reyes, Quintero Mejía, Cornelio Ventura i Domingo Hernandez, que no saben firmar, Desiderio Flores.—Por mí i por los señores Simón Bernal, Cámen Alvarez, Jesus Peña, Ciprian Bernal, Concepcion Ventura, Máximo Hernandez i Pedro Prado, que no saben firmar, Asuncion Hernandez.—Estéban Rodriguez.—Alejandro Santos.—Vicente Montes.—Por mí i por los señores Cleofes Bernal, Nazario Hernandez, Florencio Prado, Rejino Rodriguez, Luis Hernandez, Ciriacode Leon, Margarito Jimenez, Santos Flores, que no saben firmar, Santos Jimenez.—Tomás Clara.—Rafael Gomez.—Nicolas Prieto.—Domingo Raiz.

1º—Que habiendo el Sr. Presidente Mariscal Don Santiago Gonzalez, rejido los destinos de la República de una manera sabia i que sus actos los ha basado en el bien jeneral que por tan acertadas disposiciones se le den las gracias, ofreciéndonos con el mas grande gusto para cooperar en la rejeneracion de la patria, cuya obra ha tomado a su cargo el muy ilustre Mariscal Gonzalez.

2º—Que al decretar la Constitución del año anterior no se pudieron precaver las circunstancias que hoy complican la situacion del pais.

3º—Que el derecho de peticion es inherente a todo ciudadano, i que por tanto se suplica al Sr. primer Gobernador se sirva convocar una Constituyente que dicte la Carta fundamental que positivamente tenga por objeto garantizar a los salvadoreños i constituirnos; i

4º—Que se dirija copia certificada de esta acta al señor Gobernador del Departamento para que si lo tuviese a bien se sirva elevarlo al alto conocimiento del Supremo Gobierno con lo que se concluyó este acto que firmamos.—Rafael Ramirez, Alcalde.—Pedro Norbes, Regidor.—Santos Luchero, Regidor.—Por los señores Damian Cabrera, Nicolas Naro, Felipe Garai, Pablo Guzman, Pedro Duño, Tomás Mena, Felipe Sanchez, Manuel Cabrera, José Anjel Sanchez, Luis Córdova, Julian Sanchez, Valentín Arévalo, Pedro Ortiz, Lonjino Monroí, Andres Flores, José Vinotero, Rafael Joma i por mí, Jesus Rodriguez.—Miguel Velasquez.—Gregorio Palacios.—Por los señores Simón Ortiz, Salomé Dominguez, Seberino Guadron, Pedro Vasquez, José Luciano, Leon Argueta, Macedonio Castillo, Juan Córdova i por mí, Francisco Quintanilla.—Norberto Aparicio.—Ignacio Irigollen.—Por los señores Julian Ramirez, Roman Ramirez, Francisco Aparicio i por mí, Hilario Jordan.—Estéban Aparicio.—Santiago Serrano.—Ignacio Aparicio.—Martín Barraza.—Juan Córdova.—Rogado por el señor Roman Aparicio, Martín Barraza.—Rejino Sosa.—Benigno Dominguez.

Es conforme a su orijinal al folio nueve i diez vuelto.

Rafael Ramirez
Benigno Dominguez, Srta. interino.

Salvador Mártir, Alcalde municipal de este pueblo i sus términos &.

Certifico: que en el libro de acuerdos que lleva esta Municipalidad en el año corriente, al folio 7, 8 i 9 vuelto i frente, se encuentra el acta que a la letra dice: Sala consistorial: San Miguel Tepesontes, Agosto trece de mil ochocientos setenta i dos a las diez de la mañana.—Ciudadano Presidente Mariscal de Campo Sr. Don Santiago Gonzalez. La Municipalidad i vecinos suscritos os saludan cordialmente i os tributan todo el respeto i adhesión que merecéis por el tino, circunspeccion i cordura con que rejís los destinos de la Patria que os son encomendados; así mismo os felicitamos por haber conseguido el objeto que deseabais en la última guerra en la República de Honduras, pues aquellos nuestros hermanos desgraciados, jemían bajo la opresion del ex-Presidente Medina; i que para salvar a la República son indispensables algunas reformas de la Constitución, i que este derecho de peticion, es un derecho natural inatacable i en uso de la facultad que nos concede el artículo 107 de la Constitución de 16 de Octubre de 1871, pedimos a nuestro Gobierno, si lo considera oportuno, convoque una Constituyente con el fin de hacer a la gran Carta ya dicha,

co a las tres de la tarde del día trece de Agosto de mil ochocientos setenta i dos. Reunidos los miembros de la Municipalidad i vecinos de este pueblo bajo la presidencia del señor Alcalde municipal, en junta extraordinaria con el objeto de tratar acerca de los intereses del pais acordaron:

1º—Que habiendo el Sr. Presidente Mariscal Don Santiago Gonzalez, rejido los destinos de la República de una manera sabia i que sus actos los ha basado en el bien jeneral que por tan acertadas disposiciones se le den las gracias, ofreciéndonos con el mas grande gusto para cooperar en la rejeneracion de la patria, cuya obra ha tomado a su cargo el muy ilustre Mariscal Gonzalez.

2º—Que al decretar la Constitución del año anterior no se pudieron precaver las circunstancias que hoy complican la situacion del pais.

3º—Que el derecho de peticion es inherente a todo ciudadano, i que por tanto se suplica al Sr. primer Gobernador se sirva convocar una Constituyente que dicte la Carta fundamental que positivamente tenga por objeto garantizar a los salvadoreños i constituirnos; i

4º—Que se dirija copia certificada de esta acta al señor Gobernador del Departamento para que si lo tuviese a bien se sirva elevarlo al alto conocimiento del Supremo Gobierno con lo que se concluyó este acto que firmamos.—Rafael Ramirez, Alcalde.—Pedro Norbes, Regidor.—Santos Luchero, Regidor.—Por los señores Damian Cabrera, Nicolas Naro, Felipe Garai, Pablo Guzman, Pedro Duño, Tomás Mena, Felipe Sanchez, Manuel Cabrera, José Anjel Sanchez, Luis Córdova, Julian Sanchez, Valentín Arévalo, Pedro Ortiz, Lonjino Monroí, Andres Flores, José Vinotero, Rafael Joma i por mí, Jesus Rodriguez.—Miguel Velasquez.—Gregorio Palacios.—Por los señores Simón Ortiz, Salomé Dominguez, Seberino Guadron, Pedro Vasquez, José Luciano, Leon Argueta, Macedonio Castillo, Juan Córdova i por mí, Francisco Quintanilla.—Norberto Aparicio.—Ignacio Irigollen.—Por los señores Julian Ramirez, Roman Ramirez, Francisco Aparicio i por mí, Hilario Jordan.—Estéban Aparicio.—Santiago Serrano.—Ignacio Aparicio.—Martín Barraza.—Juan Córdova.—Rogado por el señor Roman Aparicio, Martín Barraza.—Rejino Sosa.—Benigno Dominguez.

Es conforme a su orijinal al folio nueve i diez vuelto.

Rafael Ramirez
Benigno Dominguez, Srta. interino.

Salvador Mártir, Alcalde municipal de este pueblo i sus términos &.

Certifico: que en el libro de acuerdos que lleva esta Municipalidad en el año corriente, al folio 7, 8 i 9 vuelto i frente, se encuentra el acta que a la letra dice: Sala consistorial: San Miguel Tepesontes, Agosto trece de mil ochocientos setenta i dos a las diez de la mañana.—Ciudadano Presidente Mariscal de Campo Sr. Don Santiago Gonzalez. La Municipalidad i vecinos suscritos os saludan cordialmente i os tributan todo el respeto i adhesión que merecéis por el tino, circunspeccion i cordura con que rejís los destinos de la Patria que os son encomendados; así mismo os felicitamos por haber conseguido el objeto que deseabais en la última guerra en la República de Honduras, pues aquellos nuestros hermanos desgraciados, jemían bajo la opresion del ex-Presidente Medina; i que para salvar a la República son indispensables algunas reformas de la Constitución, i que este derecho de peticion, es un derecho natural inatacable i en uso de la facultad que nos concede el artículo 107 de la Constitución de 16 de Octubre de 1871, pedimos a nuestro Gobierno, si lo considera oportuno, convoque una Constituyente con el fin de hacer a la gran Carta ya dicha,

las reformas que estime necesarias.

Mientras tanto, recibid, Señor nuestra humilde i franca manifestacion de nuestros sentimientos.—Salvador Mártir, Alcalde municipal.—Agustin Perez, Regidor primero.—Rosa Perez, Regidor segundo.—Basilio Gonzalez, Sindico.—Bernardo Najarro, Juez de paz propietario.—Margarito Perez, Juez de paz suplente.—Daniel Monje.—A ruego de Anselmo Beltran, Faustino Garcia, Roman Garcia, Salomé Cruz, Felipe Martinez, Romualdo Garcia, Luis López, Anselmo Leiva, Toribio Sanchez, Fermán Garcia, Tomás Posadas, Luis Fuentes, Juan Hernandez, que no saben firmar i por mí, Paz Mendoza.—A ruego de los señores Pedro Garcia, Albino Perez, Nicolas Suriano, Albino Perez, Ciriano López, Santiago Martinez, Ijuno Garcia, Tomás Garcia, Basilio Beltran, José Rosales, Valentia Perez, Francisco Perez, Jertrudis Antonio, Inocente Velasquez, Luciano Portillo, que no saben firmar i por mí, José María López.—Suplicado por los señores Gregorio Ceron, Mariano Perez, Andres Orellana, Romualdo Zepeda, Ricardo Gonzalez, Eusebio Ramos, Ignacio Gonzalez, Evangelista Garcia, Mario Beltran, Martín Ortiz, Antonio Gonzalez, Nicolas Perez, Francisco Garcia, Simón Hernandez, Vicente Martinez, Patricio Aquino, Mercedes Beltran i por mí, Isidoro Gonzalez.—A ruego de los señores Mariano Sanchez, Simón Bautista, Florencio Gonzalez, Clemente Mendoza, Marcelino Gonzalez, Francisco Portillo, Martín Beltran Felipe Martinez, Cipriano Garcia, Faustino Perez, Potenciano Reyes, Cito Martinez, Marcelo Garcia, Sebastian Gomez, que no saben firmar i por mí, Margarito Alfaro.—Bernardo Mejía.—A ruego de los señores Florencio Garcia, Evaristo Velasquez, Gregorio Cortez, Teodoro Najarro, Francisco Panameño, Francisco Velasquez, Oneciforo Najarro, Jorge Vega, Pablo Perez, Francisco Beltran, Leandro Garcia, Victoriano Perez i por mí, Pablo Garcia.—A ruego de los señores Felipe Gonzalez, Marcelo Gonzalez, Carlos Choto, Leandro Portillo, Santiago Gonzalez, Miguel Martinez, Demetrio Suciano, Jervacio Ceron, Catarino Perez, Marcos Ramos, Francisco Mendoza, Celestino Franco, Ciriano Perez, Francisco Ceron, Lautero Garcia, Estéban Suriano, Cleto Rivera, que no saben firmar i por mí, Victoriano Ascencio.—A ruego de los señores Nazario Garcia, Matias Garcia, Carmen Portillo, Anastasio Martinez, Nicolas Ceron, Teodoro Perez Bernardo de la O, que no saben firmar i por mí, Juan B. Perez.—Suplicado por los señores Evangelista Garcia, Teodoro Gonzalez, Simón Montenegro, Martín Cruz, Diego Suriano, Mateo Beiloso, Asuncion López, Timoteo Perez, Ubaldo Martinez, Euliojo Perez, De la O Garcia, Sixto Santos, Ijuno Perez, Pascual Perez, Secilio López, Jervacio López, Ireneo López, Luciano Asuncion, Sabino Gonzalez, Benéfico Pascasio, Juan Mártir i Gregorio Cortez, que no saben firmar i por mí, Alejo Najarro.—A ruego de los señores Ireneo Martinez, Dionisio Sanchez, Sotero Garcia, Santiago Orellana, Hipólito Garcia, José A. Ramos, Crisógono Ascencio, Pedro Arias, Julio Perez, Hilario Cruz, Victor Gonzalez, Concepcion Garcia, que no saben firmar i por mí, Roman Franco.—Suplicado por Faustino Perez, que no sabe firmar i por mí, Crisosto Portillo.—A ruego de los señores Bruno Rosales, Guillermo Perez, Juan P. Perez, Antonio López, Norberto Aquino, Concepcion Aparicio i Nazario Garcia, que no saben firmar i por mí, Manuel Martinez.—Urbano Ortiz.—Suplicado por los señores Manuel Martinez, Hilario Perez, Juan de Dios Perez, Ursulo Ramirez, Guadalupe Sanchez, que no saben firmar i por mí, Leandro Garcia.—Gregorio Campos.—Jerardo Beltran.—Lucas Mártir, Florencio Portillo.—Dorotheo Portillo.—A ruego de los señores Euliojo Beltran, Manuel Martinez, Jacinto Hernandez, Marcelino Beltran i por mí, Santiago Portillo.—Pantaleon Gonzalez.—Márcos Aparicio.—Tomás Cortés.—Marcelino Ascencio.—Nazario Mártir.—A ruego de los señores Alejandro Ramirez, Alacacio Hernandez, Simón Ramirez i por mí, Silverio Gonzalez.—Nicasio Sanchez.—Aureliano Gonzalez.—Timoteo Martinez.—Luis Duarte.—Simón Perez.—A ruego de Luciano Sanchez i Crisanto López i por mí, Jacinto Duarte.—Julian Mejía.—Basilio Perez.—José Asuncion.—Paulino Perez.—Por el señor Macedonio Aquino, que no sabe firmar i por mí, Sabino Gonzalez.—Perfecto Beltran.—A ruego de Euliojo Franco i Ventura Franco i por mí, Francisco Mercado.—Por el señor Rito Velasquez, que no sabe firmar i por mí, Gordiano Cruz.—Por el señor Julian Perez, que no puede firmar i por mí, José María Duarte.—A ruego del señor Basilio Perez, que no sabe firmar i por mí, Gregorio Campos.—Ante mí, Cayetano Melara, Secretario.—Hai cincuenta rúbricas."

Concuerda con su orijinal: i para que el Supremo Gobierno se sirva atender a lo solicitado, estendemos la presente en la Alcaldia de San Miguel Tepesontes, a las seis de la tarde del día trece de Agosto, de mil ochocientos setenta i dos.

Salvador Mártir.

Ciudadano Mariscal Presidente de la República Don Santiago Gonzalez. Los infrascritos vecinos del pueblo de Santa María, reunidos espontáneamente, fijaron su atencion sobre los últimos acontecimientos verificados en la República; i considerando que la experiencia ha demostrado que nuestra actual Constitución es insuficiente para atender a la conservación del orden i seguridad de la República; que opondrá algunos embarazos al desarrollo de los principios republicanos i al progreso de los pueblos; que es casi uniforme la opinion de los pueblos porque se reforme cuanto antes; i que es de conveniencia jeneral la realizacion de aquel pensamiento;

Por tanto: Los infrascritos, animados de los mismos sentimientos i usando del derecho de peticion que la lei les franquea, unánimemente acuerdan: 1º—Adherir su opinion a la manifestada en este sentido por los demas pueblos de la República i 2º—Evar la presente al conocimiento del Ciudadano Presidente para los fines que convengan.

Santa María, Agosto 22 de 1872. Ciudadano Mariscal Presidente. Encarnacion Martinez.—Francisco Gutierrez.—A ruego de los señores Timoteo Ayala i Juan Vicente Garcia i por mí, lo hago yo Mercedes Gutierrez.—Por los señores Juan Garcia, Marcelo Serrano, Coronado Campos, Plaquinto Amaya, Teodoro Nazario, Paulino Amaya, Anastasio Garcia i por mí, lo hago yo Cleofes Posadas.—Por los señores Andres J. Andres, José Abad Mendez, Nicanor Rivera, Reyes Romero i por mí, lo hago yo Pedro López.—Candelario Martinez.—Rogado por los señores Dionisio Aleman, Ignacio Gantusa, Margarito Cruz, Celedón Santos, Jerónimo Hernandez, que no saben firmar i por mí lo hago yo Francisco Berrios.—Por los señores Marcelino Moya, Guadalupe Santos, Francisco Hernandez, que no saben firmar i por mí, Leon Garcia.—Rogado por los señores Blas Mejía, Salomé Cortez, Basilio Santos, Felipe Garcia, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Francisco Martinez.—A ruego de los señores Ambrosio Reyes, Luis Martinez, Neomedes Rodriguez, Juan Andres Martinez, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Demecio Martinez.—Rogado por los señores Cruz Palma, Juan Andres Campos, Bruno Garcia, Ines Reyes, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Vicente Berrios.—Simón Garcia.—Serafín Velasquez.

Los infrascritos, animados de los mismos sentimientos i usando del derecho de peticion que la lei les franquea, unánimemente acuerdan: 1º—Adherir su opinion a la manifestada en este sentido por los demas pueblos de la República i 2º—Evar la presente al conocimiento del Ciudadano Presidente para los fines que convengan.

Santa María, Agosto 22 de 1872. Ciudadano Mariscal Presidente. Encarnacion Martinez.—Francisco Gutierrez.—A ruego de los señores Timoteo Ayala i Juan Vicente Garcia i por mí, lo hago yo Mercedes Gutierrez.—Por los señores Juan Garcia, Marcelo Serrano, Coronado Campos, Plaquinto Amaya, Teodoro Nazario, Paulino Amaya, Anastasio Garcia i por mí, lo hago yo Cleofes Posadas.—Por los señores Andres J. Andres, José Abad Mendez, Nicanor Rivera, Reyes Romero i por mí, lo hago yo Pedro López.—Candelario Martinez.—Rogado por los señores Dionisio Aleman, Ignacio Gantusa, Margarito Cruz, Celedón Santos, Jerónimo Hernandez, que no saben firmar i por mí lo hago yo Francisco Berrios.—Por los señores Marcelino Moya, Guadalupe Santos, Francisco Hernandez, que no saben firmar i por mí, Leon Garcia.—Rogado por los señores Blas Mejía, Salomé Cortez, Basilio Santos, Felipe Garcia, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Francisco Martinez.—A ruego de los señores Ambrosio Reyes, Luis Martinez, Neomedes Rodriguez, Juan Andres Martinez, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Demecio Martinez.—Rogado por los señores Cruz Palma, Juan Andres Campos, Bruno Garcia, Ines Reyes, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Vicente Berrios.—Simón Garcia.—Serafín Velasquez.

Concuerda con su orijinal: i para que el Supremo Gobierno se sirva atender a lo solicitado, estendemos la presente en la Alcaldia de San Miguel Tepesontes, a las seis de la tarde del día trece de Agosto, de mil ochocientos setenta i dos.

Salvador Mártir.

Ciudadano Mariscal Presidente de la República Don Santiago Gonzalez. Los infrascritos vecinos del pueblo de Santa María, reunidos espontáneamente, fijaron su atencion sobre los últimos acontecimientos verificados en la República; i considerando que la experiencia ha demostrado que nuestra actual Constitución es insuficiente para atender a la conservación del orden i seguridad de la República; que opondrá algunos embarazos al desarrollo de los principios republicanos i al progreso de los pueblos; que es casi uniforme la opinion de los pueblos porque se reforme cuanto antes; i que es de conveniencia jeneral la realizacion de aquel pensamiento;

Por tanto: Los infrascritos, animados de los mismos sentimientos i usando del derecho de peticion que la lei les franquea, unánimemente acuerdan: 1º—Adherir su opinion a la manifestada en este sentido por los demas pueblos de la República i 2º—Evar la presente al conocimiento del Ciudadano Presidente para los fines que convengan.

Santa María, Agosto 22 de 1872. Ciudadano Mariscal Presidente. Encarnacion Martinez.—Francisco Gutierrez.—A ruego de los señores Timoteo Ayala i Juan Vicente Garcia i por mí, lo hago yo Mercedes Gutierrez.—Por los señores Juan Garcia, Marcelo Serrano, Coronado Campos, Plaquinto Amaya, Teodoro Nazario, Paulino Amaya, Anastasio Garcia i por mí, lo hago yo Cleofes Posadas.—Por los señores Andres J. Andres, José Abad Mendez, Nicanor Rivera, Reyes Romero i por mí, lo hago yo Pedro López.—Candelario Martinez.—Rogado por los señores Dionisio Aleman, Ignacio Gantusa, Margarito Cruz, Celedón Santos, Jerónimo Hernandez, que no saben firmar i por mí lo hago yo Francisco Berrios.—Por los señores Marcelino Moya, Guadalupe Santos, Francisco Hernandez, que no saben firmar i por mí, Leon Garcia.—Rogado por los señores Blas Mejía, Salomé Cortez, Basilio Santos, Felipe Garcia, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Francisco Martinez.—A ruego de los señores Ambrosio Reyes, Luis Martinez, Neomedes Rodriguez, Juan Andres Martinez, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Demecio Martinez.—Rogado por los señores Cruz Palma, Juan Andres Campos, Bruno Garcia, Ines Reyes, que no saben firmar i por mí, lo hago yo Vicente Berrios.—Simón Garcia.—Serafín Velasquez.

Concuerda con su orijinal: i para que el Supremo Gobierno se sirva atender a lo solicitado, estendemos la presente en la Alcaldia de San Miguel Tepesontes, a las seis de la tarde del día trece de Agosto, de mil ochocientos setenta i dos.

Salvador Mártir.

Ciudadano Mariscal Presidente de la República Don Santiago Gonzalez. Los infrascritos vecinos del pueblo de Santa María, reunidos espontáneamente, fijaron su atencion sobre los últimos acontecimientos verificados en la República; i considerando que la experiencia ha demostrado que nuestra actual Constitución es insuficiente para atender a la conservación del orden i seguridad de la República; que opondrá algunos embarazos al desarrollo de los principios republicanos i al progreso de los pueblos; que es casi uniforme la opinion de los pueblos porque se reforme cuanto antes; i que es de conveniencia jeneral la realizacion de aquel pensamiento;

Con mucho gusto publicamos íntegro el discurso pronunciado el 15 de Setiembre último por el actual Representante Don Enrique Masferrer en la Ciudad de Usulután, á invitación del Gobernador departamental.

Aunque este interesante documento comenzó á ver la luz en "La Tribuna," varios amigos nos han pedido su inserción en un solo número de este *Boletín*; i siendo una pieza de carácter oficial i de incontestable mérito, hemos creído un deber nuestro acceder á tal demanda.

El Sr. Masferrer ha bosquejado con precisión i veracidad nuestros antecedentes históricos i las consecuencias de ellos derivadas durante el periodo de vida republicana que hasta hoy hemos recorrido.—Concretándose á la presente situación de este país, el autor del discurso enunciado pronuncia, con osada independencia, amargas verdades que la mayor parte de los hombres públicos de Centro-América acostumbra callar para mantener á nuestras sociedades como aquellas damas mimadas á quienes solo se les dicen adulaciones i mentiras para trastornarles la cabeza.

Nuestra quebrantada salud no nos permite hacer un estenso análisis del escrito á que nos referimos, ni tampoco hablar hoy sobre los importantes asuntos que están para resolverse en la actualidad.

LA REDACCION.

Discurso

pronunciado en Usulután, al conmemorar el día de nuestra Independencia política.

Ciudadanos!!!

Hé aquí el gran día de la Patria.—Hé aquí el aniversario 51 de aquel memorable 15 de Setiembre en que, dejando el oprobioso dictado de colonos que lleváramos por mas de tres siglos, tomamos el honroso título de ciudadanos, que de derecho correspondió á todos los hombres. De aquel día por siempre feliz para nosotros en que Centro-América, la parte mas privilegiada de este vasto Continente, del mundo entero quizas, dejó de ser colonia española, para ser inscrita en el rol de las naciones. De aquel día glorioso, en fin, i de imperecederos i gratos recuerdos en que recordamos nuestra Independencia i nuestra libertad!!

La revolucion que nos produjo tan preciosos bienes, no fué cruenta como la de los Estados-Unidos, como las de la mayor parte de las Repúblicas del Sur, ni mucho menos; como la que actualmente causa el aniquilamiento de la desgraciada Cuba. A nosotros nos favorecieron las circunstancias, i bastó la uniformidad de opinion i una voluntad firme i desidida para lograr lo mismo, que á otros pueblos ha costado torrentes de sangre é inmensos sacrificios.

¡Cuán agradecidos á la Providencia!! Cuán satisfechos de su obra, i cuán llenos de ilusiones para el porvenir debieron pues quedar nuestros padres, al verse instantáneamente, i como por encanto, en posesion de una Patria i de todos los elementos necesarios para im-

pulsarla al progreso i á la felicidad.

3º

Sin la desmoralizacion, que produce en las masas un trastorno prolongado:—Sin los rencores que nacen de la diversidad de opiniones:—Sin los compromisos que en tales ocasiones suelen contraerse con otras Naciones auxiliadoras:—Sin pretensiones por parte de famosos caudillos militares, que se creen con el derecho de mandar, ó mejor dicho de seguir esclavizando á los Pueblos que han libertado:—Sin disminuirse por el cadalso, por el ostracismo ó por las batallas, el número de los patriotas mas esclarecidos: Hinchidos, en fin, todos los ánimos de vigor, de entusiasmo i de esperanza, i sin tener otra cosa que hacer que darse una buena Constitucion i adoptar una forma de Gobierno, ¿qué mas era necesario para podernos constituir?—¿Qué punto de apoyo no pudimos encontrar?—¿Qué base esencial, qué elemento indispensable nos faltó para seguir una marcha regular: disfrutar una paz inalterable, i para progresar en todos sentidos; explotando en lo material las inmensas riquezas con que la Naturaleza ha dotado nuestro suelo, i desarrollando en lo moral, tantas i tan várias i tan fecundas inteligencias que hubieran sido el sosten i el orgullo de nuestra Patria?

¿En qué consiste que á esta bella perspectiva ha reemplazado el triste cuadro de nuestra constante desunion; de una guerra civil no interrumpida: de una escision creciente, en fin, que amenaza undirnos en la mas espantosa ruina, ya conduciéndonos al despotismo, ya lanzándonos en la anarquía ó ya entregándonos, talvez, exhaustos i cansados de tanto destrozarnos, en manos de alguna nacion de carácter absorbente, que con el título de anexion haga desaparecer nuestra autonomia?

¡Oh desgraciada Patria! ¿Es posible que durante mas de medio siglo los productos de tu fecundo seno, solo hayan servido para que se destrocen tus hijos? ¿Es posible, que no háyamos sabido aprovecharnos de tantos bienes como la naturaleza nos brindara? ¿Es posible que teniendo la felicidad á la mano, no háyamos podido alcanzarla?

4º

Pero no fué la culpa nuestra, señores, i por muy extraño que parezca este funesto resultado de nuestra emancipacion política, sería una injusticia el querernos inculpar, porque despues de 50 años de independencia no hemos alcanzado aun el grado de perfeccion deseado. Yo creo, por el contrario, que hartó hemos hecho, i que el poco adelanto que hemos alcanzado, i el estado de moralidad de nuestros pueblos, hablan muy alto en favor de nuestra buena índole i revelan los deseos que nos han animado i los esfuerzos que hemos hecho por mejorar en todos sentidos nuestra condicion.

5º

Para probar mi aserto, no voy á ensañarme con la España actual; aunque por su manera de proceder hace muy poco tiempo con nuestras hermanas del Sur i por la conducta que actualmente observa con la desgraciada Cuba, bien pudiera creerse que no ha

cambiado de caracter.

Pero me referiré á la España que nos conquistó i nos dominó por mas de 300 años.

En el estado aun de la mayor barbarie, fué á su vez conquistada por los Arabes, bajo cuya dominacion se mantuvo por espacio de ocho siglos, durante cuyo larguísimo periodo, estuvo en incesante lucha por adquirir su independencia, impulsada, talvez, mas por la tenacidad de su carácter i por su ciego fanatismo religioso, que por el deseo de recobrar su libertad, pues no se hallaba en estado de comprenderla ni apreciarla un Pueblo, que dobló sumiso su cuello aun mucho tiempo despues el mas ferreo despotismo.

Este Pueblo que por tanto tiempo no tuvo otro ejercicio que la guerra, otra escuela que el campo de batalla ni otros espectáculos que la sangre derramada en los combates, que creía de buena fe ganar el Cielo matando sin compasion á sus semejantes que no tuviesen sus mismas creencias; que castigaba con la hoguera á todo el que se aventuraba á emitir una nueva idea; que creía, en fin, en el derecho divino i en el carácter sagrado de sus Reyes:—

Este Pueblo, tal como lo he descrito, fué el que nos conquistó i el que despues de tres siglos de dominacion, no pudo legarnos una civilizacion que él mismo no tenia.

He aquí por qué, hemos necesitado medio siglo para despertar i salir del letargo fatal de la ignorancia. He aquí porque al proclamar nuestra Independencia, i faltando á la inmensa mayoría de la Nacion la capacidad para ejercer su soberanía, ha neutralizado los esfuerzos que han hecho i siguen haciendo los verdaderos liberales, los hombres capaces i de buena fe; i ha sido en manos de los falsos patriotas, de los falsos apóstoles de la libertad, un instrumento dócil para causar su propia ruina, secundando sus miras ambiciosas.

6º

Señores:—os lo digo con grande sentimiento; pero con la mayor buena fe i con la mas profunda conviccion: yo creo que se alucinan, que se equivocan los que piensan que las últimas revoluciones acaecidas en el Salvador, Guatemala i Honduras hayan cambiado nuestro modo de ser político, ni nos hayan rejuvenecido, por mas buenas que sean las intenciones de los que las han llevado á cabo.

Yo creo que aun habrán de repetirse por mucho tiempo mas entre nosotros las lamentables escenas que nos han aflijido en estos 50 años; i lo creo así, porque la causa del mal existe, i desgraciadamente no es de aquellas que pueden hacerse desaparecer en un momento con una revolucion, con un cambio de Gobierno ni con una nueva Constitucion.

El verdadero mal entre nosotros consiste en que la inmensa mayoría de la Nacion permanece aun casi en el mismo estado en que se hallaba al tiempo de nuestra emancipacion: es decir, sin la capacidad ó disposicion necesaria para conocer sus verdaderos intereses, para ejercer la verdadera libertad política, que ahora confundida con la natural imposible, aun en el estado de aislamiento,

I mientras no se eduque convenientemente al Pueblo, mientras no se le enseñe que al mismo tiempo que derechos que ejercer, tiene deberes que cumplir, mientras no comprenda en qué consisten los unos i los otros i la conveniencia de practicarlos:—

Mientras no tenga un sentimiento propio, una voluntad propia: mientras solo sea un instrumento dócil, que pueda servir para lograr los intentos del que tenga mas fuerza ó mas habilidad para manejarlo:—

Mientras no aprenda á conocer á sus amigos, á los hombres de sanos sentimientos, de corazon generoso i de verdadero patriotismo:—

Mientras no sepa distinguir á estos, de esa turba de aspirantes egoístas i ambiciosos, especuladores de revueltas populares, que solo tienen por principios su interés i su egoísmo, por medios el trastorno del orden establecido, i por fines su lucro i su engrandecimiento:—Mientras esto no sucede, siempre surgirán los mismos inconvenientes.

7º

La prueba de lo que he dicho; desgraciadamente está flagrante, i es la crisis peligrosa que atravesamos, i que ha sustituido á los dias hermosos de calma i de bonanza que muchos se prometieron despues del 10 de Abril.

¿Había habido jamas en el Salvador una revolucion tan popular, tan deseada ni tan aplaudida por todas las clases de nuestra sociedad, como la que encabezó i llevó en muy poco tiempo á cabo el Mariscal Gonzalez? ¿Ni habíamos tenido jamas un Mandatario que se haya conducido con la moderacion que este? ¿Qué haya tenido mas desprendimiento ni que haya dado mas pruebas de verdadero patriotismo?

Sin enorgullecerse con la gloria de sus triunfos; sin abusar ni un momento del ilimitado poder de que se halló investido, apenas disipado el humo del combate, convocó á la Nacion para que con absoluta libertad ejerza el acto mas precioso de su soberanía i cual el último de los ciudadanos rinde homenaje á la Representacion Nacional.

La fatalidad produce una constitucion que otro Gobernante no habría aceptado; porque parecia hecha esprofeso para atar la accion del Ejecutivo enfrente de los peligros que pudieran amenazar la independencia de la Patria i su tranquilidad interior, i sin embargo la acata escrupulosamente hasta el momento en que tuvo que optar entre el respeto á aquella ó la salvacion de ésta, amenazada primero por el ex-Gobernante de Honduras i despues por las asechanzas del partido reaccionario, unido, (cosa inaudita!) con los rojos demagogos.

Fuera de las medidas energicas que el Gobierno se vió en necesidad de adoptar para jurar estos dos grandes no creo que, de buena crítica al Gobierno del Mariscal Gonzalez, ni haber traspasado sus límites, tampoco creo que puede dejar de Toda la excepción

...ita i espontáneamente, en actas populares, su aprobacion á la conducta del Gobierno, i su opinion sobre la insuficiencia ó mejor dicho, la inconveniencia de esa Constitucion cuya reforma ha pedido i que el Gobierno ha procurado, convocando á los pueblos para que provean á una nueva Constituyente.

¿Qué mas pruebas se quieren, de que el Gobierno no ha tenido ni tiene la intencion de eludir la lei en perjuicio de los gobernados, i de que la política del Mariscal Gonzalez es siempre la misma política de moderacion i de legalidad que le ha merecido el cariño i la confianza de los pueblos?

I sin embargo se conspira, i sin embargo se procura tener en jaque al Gobierno. ¿Con qué pretexto? ¿Qué es lo que se quiere? Lo que se quiere es el mando, es el sillón presidencial i las sillitas de los Ministros i los demas empleos i los gajes que estos empleos producen á los hombres de mala lei.

Hé ahí la Patria. Hé ahí el pretexto de la susceptibilidad de algunos por haber roto el Gobierno la Constitucion con la invasion á Honduras, i despues con la espulsion de los que querian sumir al pais en la anarquía, Señores: no, es el Gobierno quien ha roto la Constitucion, es ella misma la que se ha hecho pedazos, la que se ha estréllado ante la imperiosa necesidad de salvar la autonomía, la libertad i el honor de la Nacion, que valia mas que una Constitucion anómala i arbitraria, injusta é inconveniente.

Es anómala i arbitraria: 1º porque el artículo 2 reconoce el principio inconcuso de que la soberanía reside en la universalidad de la Nacion, i el artículo 128 la restringe al exiguo número de sus representantes que se atribuyeron mas facultad que la que se les diera, fijando el término de su duracion, i declarando sediciosa á la Nacion entera, caso de oponerse á esta disposicion.—2º porque el artículo 5 establece la independencia de los Poderes tan indispensable para que cada uno en su esfera pueda ejercer debidamente sus funciones; i por el número 14 del artículo 56 i el artículo 57 se pone bajo la influencia i la dependencia del Poder judicial á los mas responsables i mas inmediatos agentes del Ejecutivo, quitándoles la accion que en muchos casos pueden necesitar para desempeñar sus funciones gubernativas i dejándolos sin respeto, sin prestigio i casi sin autoridad, á merced de funcionarios inferiores.

2º Porque el artículo 13 obliga á los extranjeros á los mismos impuestos i deberes que los que tienen los salvadoreños, i los artículos 14, 20, 21, 22, 25, 46 i otros, los privan de los derechos que éstos gozan, i hasta les prohíben tomar la mas pequeña participacion en los asuntos públicos, que, talvez, pueden tener un mas interes que algunos

...é inconveniente.—
...por los números 1
...47 se impone al
...de mantener
...é independen-
...la integri-
...conservar

la paz i tranquilidad interior; i por el número 14 del artículo 36 i por el 11 del mismo 47 se le quita, sin escepcion i de un modo absoluto, la accion para proceder con la enerjía i prontitud que pueden requerirse en muchos casos.

I por último, es tambien inconveniente, porque al querer impedir el abuso de la prolongacion ó perpetuidad en el mando, estableciendo el cortísimo período presidencial de dos años, sin conseguir el objeto, ha dado márgen á otros abusos, á otros males mucho mayores i mas positivos.

Digo que no se consigue el objeto, porque la esperiencia ha demostrado, en muchos casos, que un hombre intelijente i enérgico, si es ambicioso i de mala fe, no necesita estar mucho tiempo en el poder para abusar de él i retenerlo indebidamente. Para eso le bastan mucho menos que dos años.

I resultan muchos i graves inconvenientes, cuales son principalmente: 1º Repetirse con mas frecuencia la escision que produce en la sociedad un acto de tanta trascendencia, como es la eleccion de un Presidente: 2º Abrir un ancho campo al aspirantismo que, por desgracia, abunda tanto entre nosotros: 3º Quitar, talvez, al Gobernante los impulsos de intentar i promover grandes empresas, grandes mejoras que está seguro de no poder concluir en tan corto período, i que probablemente seran desatendidas por su sucesor; i 4º El natural trastorno que al cambiar con frecuencia el personal del Gobierno, se produce con el cambio de ideas, de sentimientos i talvez de simpatias.

He reseñado, señores, aunque lijeramente, los defectos capitales de que adolece, á mi juicio, la Constitucion que se trata de reformar; i lo he hecho no con mira de desconocer la capacidad i las buenas intenciones de los que la formaron, sino con dos objetos: el 1º demostrar la dificultad, ó, mejor dicho, la imposibilidad de mantener legalmente el edificio social sobre tan mala base, i el segundo llamar vuestra atencion sobre los puntos principales que, en mi humilde concepto, exigen la reforma.

Voi á concluir, señores, marcando una singular coincidencia que acaso sea de feliz augurio: hoi 15 de Setiembre, aniversario glorioso de nuestra independencia, surjiran de las urnas electorales los nombres de los que el pueblo ha elejido para conjurar los peligros de la Patria, para reedificar la base de su felicidad i para fijar definitivamente sus destinos. I he aquí un dia, talvez, mas decisivo que aquel cuyo recuerdo nos reunen i nos conmueve ahora.

Que el Espíritu Supremo, Grande é Infinito desprendan un rayo de su inmensa sabiduría para iluminar la intelijencia de los Diputados á la nueva Constituyente; que otro rayo de su Justicia Divina penetre i fortalezca sus corazones, para que esa santa justicia sea la única norma de sus trascendentales resoluciones; i entonces, señores, tendremos Patria i tendremos Libertad.

Usulután, Setiembre 15. de 1872.
Enrique Masferrer.

Guatemala.

(Correspondencia particular del "Boletín Oficial".)

Guatemala, Setiembre 23 de 1872)

Señor Director:

En mi carta de la semana pasada manifesté á U. que circulaban rumores de haber reaparecido algunas partidas de facciosos en los pueblos de Oriente. Por desgracia puedo hoy asegurar á U. que en efecto en el pueblo de Jalapa se reunieron unos doscientos rebeldes, los cuales atacaron la plaza de Jutiapa el dia diez i seis del corriente, habiendo sido derrotados por las fuerzas del Gobierno que en aquella poblacion existen á las órdenes del Comandante Lobo Morazan.

Yo no atribuyo grande importancia á esos movimientos, i pienso que dentro de pocos dias estaran pacificados aquellos pueblos, á donde ha enviado el Gobierno una seccion respetable de tropas veteranas á cuyos jefes, segun se dice, estan comenzando á presentarse los rebeldes.

"El Imparcial," periódico que redacta en esta ciudad el Lic. Don Antonio Ornz, indica en su número de ayer, que el disgusto producido en Jalapa por la lei de contribuciones de sangre, es la causa de la rebelion.

Deseosos algunos jóvenes salvadoreños de acreditar su reconocimiento por el empeño con que este Gobierno procura la hermandad entre Guatemala i el Salvador, se presentaron el 12 del corriente, en el Palacio del Poder Ejecutivo, i pusieron en manos del Jefe Supremo de la República un precioso cuadro en que se contiene una espresiva manifestacion de aprecio i simpatia por las personas que componen el Gobierno provisorio.

Por la noche obsequiaron con una serenata al señor presidente Garcia Granados i al señor Ramirez, secretario de relaciones exteriores.

Antes de ayer se hizo en esta ciudad entre el Representante de Italia i el Plenipotenciario Salvadoreño, el cange de la Convencion de extradicion celebrada el año pasado por los Ministros de S. M. Victor Manuel i del Presidente del Salvador.

Por el vapor próximo se remitirá á ese Gobierno el libro respectivo de dicha Convencion.

El Gobierno de Guatemala ha mandado distribuir quinientos pesos, del tesoro público, entre las víctimas del incendio ocurrido en Flores del Peten el 14 de Mayo último.

El número 75 del Boletín Oficial de esta Ciudad, registra el interesante discurso pronunciado por el Sr. Don Ramon Rosa, por encargo del Gobierno, el 15 del presente mes, aniversario de la Independencia Centro-Americana.

Reitero á U. mis respetos.
El Corresponsal.

REMITIDO.

Esprisiones de gratitud.

Los infrascriptos pasajeros procedentes de Colon i St. Thomas para Europa á bordo del vapor del Lloyd norte-aleman "Príncipe Friedrich Wilhelm," damos por la presente las mas sinceras gracias al Capitan Ch. Leist i á sus oficiales por la extrema amabilidad i delicada atencion que nos han mostrado durante nuestro viaje.

Deseamos pues en lo futuro al Capitan Leist i á sus oficiales completa prosperidad i felices travesías, esperando hallar nosotros en lo sucesivo i á bordo de los vapores de la línea del Lloyd norte-aleman, el mismo cariñoso i atento trato de que ahora hemos disfrutado.

A bordo 11 de Junio, 1872.
Firmado:
Rudolfo Tippenhaver i familia, pro

- cedente de Cap. Haitien.
- I. Wm. Willing, procedente de San José de Costa Rica.
- F. O. Kleist, procedente de St. Thomas.
- A. Chistavin " Cap. Haitien.
- L. H. Insen i familia, procedente de St. Thomas.
- Gerard Garlan i familia, procedente de Colon.
- Gamacho i familia, procedente de Colon.
- Fco. Buso... procedente de Pt. Rico.
- S. Gandarins " St. Thomas.
- Agustin Varsallo " Puerto Rico.
- E. Bregaro " St. Thomas.
- E. Voigt " Lima.
- Th. Brandis " Caracas.
- Pablo Wasen " de San José de Guatemala.
- R. Arrieta é hija procedente de San Salvador.
- G. André, procedente de Costa Rica.
- Alber Hondewinzo Blonfield, procedente de Mosquito Coast.
- E. W. Garbe i familia, procedente de Guayaquil.

Los infrascriptos pasajeros procedentes del Perú, Chile, Colombia, Ecuador, Puerto Rico, Nicaragua, Venezuela i Curacao á bordo del vapor "Graf Bismark" perteneciente á la línea del Norddeutscher Lloyd, se consideran en el deber de publicar sus mas espresivas gracias al Capitan Nordenhoit i demas oficiales por todas sus atenciones i cuidados durante el viaje.—

Firmado en Cherbourg, 13 Julio de 1872.

- Justo Hjalmarssen... Puerto Rico.
- Ed. S. Penny... Curacao.
- Toribio Montero... Callao.
- C. Kirsinger... Panamá.
- Emil Gall... Valparaiso.
- H. Conrael... St. Thomas.
- A. Clopatofsky... Barranquilla.
- A. M. G. de Vignau... " "
- Giuseppe Sanguinet... Colon.
- T. van Amell... St. Thomas.
- William Jacoby... Greytown.
- Manuel A. Bavazo... Callao.
- Elias Aranjó... Curacao.
- Emil Thoel... Callao.
- Jasper Commentz... " "
- José Andrado... " "
- Manuel Dagnino... Curacao.
- Manuel J. Acevedo... Guayaquil.
- B. Penny... Curacao.

San Salvador, 23 Setiembre de 1872.
Joaquin Kössner,
Ajente.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La-Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Winchester," procedente de Panamá é intermedios.

- Nombres. Procedencia.
 - José Santos... Panamá.
 - Cárlos Peralta i Sr.ª... Puntarenas.
 - José Ruate... S. Juan del Sur.
 - Capitan Panely... " "
 - Casimiro Lazo i Sr.ª... " "
 - Dolores Murillo i niña... Corinto.
 - Rafael Orozco... " "
 - Señor Morris... " "
- La-Union, Setiembre 27 de 1872.
L. Dexter, capitán.

Puerto de La-Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Winchester," procedente de Panamá é intermedios.

- Nombres. Procedencia.
 - M. Meyer... Panamá.
 - J. M. Baquero... Corinto.
 - Luis Paz... Amapala.
 - J. M. Villastori... La-Union.
 - G. Cuadra... " "
 - Simeon Espinosa... " "
- La-Libertad, Setiembre 28 de 1872.
L. Dexter, capitán.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Acapulco é intermedios.

- Nombres. Procedencia.
 - M. C. Madrazo... San José.
- La-Libertad, Octubre 1º de 1872.
J. B. Bowditch, capitán.

AVISOS OFICIALES.
OTICA DE TURNO
para la semana próxima
la del Doctor Bonilla.

A JUNTA DEPARTAMENTAL
Instruccion pública en sesion de
del corriente dispuso: que los exá-
mes públicos de los Colejios, Liceos
escuelas de esta Capital se verifi-
en en la fecha i órden siguiente:

Liceo de Santo Tomas.

Segun el Programa emitido por el
director, se efectuarán en los dias
8, 9, 10, 11, 12 de Octubre próximo
trante i concluirán el domingo 13
n la distribucion de premios.

Escuela Central de
niños

Comenzarán el viernes 4 i termina-
rán el domingo 6 con la distribucion
de premios.

Calvario

Comenzarán el sábado 19 i termina-
rán el domingo 20 con la distri-
bucion de premios.

Candelaria

Comenzarán el jueves 24 i termina-
rán el viernes 25 con la distribucion
de premios.

Remedios

Comenzarán el sábado 26 i termina-
rán el domingo 27 con la distri-
bucion de premios.

Concepcion

Comenzarán el jueves 31 i termina-
rán el 1º de Noviembre con la dis-
tribucion de premios.

San José

Comenzarán el sábado 2 i termina-
rán el domingo 3 con la distribucion
de premios.

Liceo del Sr. Velarde

Comenzarán el viernes 8 i termina-
rán el domingo 10 con la distribucion
de premios.

Colejio de niñas de
Santa Clara

Comenzarán el jueves 14 i termina-
rán el domingo 17 con la exhibicion
de obras i distribucion de premios.

Escuelas de hermanas
de Caridad

Comenzarán el jueves 21 i termina-
rán el viernes 22 con la exhibicion
de obras i distribucion de premios.

Escuela de niñas de
Concepcion

Comenzarán el sábado 23 i termina-
rán el domingo 24 con la exhibi-
cion de obras i distribucion de pre-
mios.

Liceo de Santa Tereza

Comenzarán el jueves 28 i termina-
rán el domingo 1º de Diciembre con
la exhibicion de obras i distribucion
de premios.

Las horas en que tendrán lugar
dichos exámenes, exhibicion de obras
i distribucion de premios serán de
seis doce del dia en adelante.

Se invita á los padres de familia
á todas las personas que tengan
interés por la instruccion pública
para que se sirvan asistir á ellos,
para que puedan informarse perso-
nalmente de los adelantos que la
instruccion haya adquirido.

Gobierno político del Departamen-
to de San Salvador, Setiembre 30 de
1872.

iv. Juan J. Cañas.

Se necesita de

SECRETARIOS MUNICIPALES en
los nuevos pueblos de San Cristoval,
Rosario i Monte de San Juan de este
Departamento. Los que quieran i
puedan desempeñar aquel empleo se
presentarán ante este gobierno polí-
tico.

Gobierno político de Cuscatlan: Co-
jatepeque, Setiembre 19 de 1872.

Sr. Redactor del Boletín Oficial:
Atiquizaya, Setiembre 16 1872.

Por un soldado de las últimas cam-
pañas de Honduras ha sido traída
una obra titulada "Tratado de fortifi-
caciones ó Arte de construir los edi-
ficios militares i civiles;" i segun
algunos documentos que se han hallado
en ella, se cree que su dueño es un
Sr. Manuel Valdivieso de Ocotepeque,
i si lo tuviese á bien puede insertar
esta como aviso para que, llegando á
noticia del que se crea dueño, pueda
recogerla si le conviene, que le será
entregada á cualquiera que sea, con
solo que se me cubra con un recibo,
el que ofrezco mandarlo insertar en
su periódico para evitar cualquier
estravío.

Suscribiéndome de U. su atento ser-
vidor.

Con vista del acuerdo del Supremo
Gobierno del 21 de Setiembre de 1872
se previene á las personas que dirijen
obras públicas: que presenten sus
planillas con todas las especifica-
ciones necesarias, espresando el
nombre i la cantidad del dinero que
corresponde á cada individuo; ademas
que no incluyan en dichas planillas
sus gastos personales ni extraordina-
rios hechos sin previa autorizacion.

San Salvador, Setiembre 23 de 1872.

Inspeccion de las Obras públicas.

Ante mí, Manuel Morales, secretario.

Por disposicion de mi autoridad se
ha puesto en seguro depósito el dia
de hoy un buci bermejo, medio ca-
reto, algo grande, panzou, con cuatro
fierros desconocidos sin ventear; cuyo
animal fué presentado por un vecino
de este pueblo por ignorarse
quien sea su dueño. Lo que pongo
en conocimiento del público para que
la persona que se crea con derecho
á él que comparezca á este Juzgado
á legalizarlo.

Juzgado de paz de Uluazapa, Ago-
sto 23 de 1872.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Por orden de esta Alcaldía munici-
pal se halla en seguro depósito una
pistola fulminante que entregó el se-
ñor Juez de paz suplente de este
pueblo Don Trinidad Cuello, que fué
hallada por un niño en la ronda de
esta poblacion, i la persona que se
crea con derecho á dicha alhaja que
se presente con sus comprobantes
que le será entregada.

Alcaldía municipal de San Luis
de la Reina, Setiembre 10 de 1872.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Del 8 del corriente mes en adelante,
de las 12 del dia á las 4 de la tarde,
pueden los accionistas ocurrir con sus
CUPONES
á recibir el dividendo que corresponde
al TERCER TRIMESTRE del
año corriente, en la oficina de la
Direccion—Calle del Calvario.

San Salvador, Octubre 4 de 1872.

iv. Cruz Ulloa.

A mi clientela.
Harina Fresca
cada dos meses.

Como de costumbre, acabo de recibir
harina flor, garantizada ser de la
superior que se esporta de San Fran-
cisco California. Para la buena con-
servacion i aseó del artículo, el
paquete es en doble saco. Sin em-
bargo de la fina calidad i frescura,
el precio i realizo al corriente en plaza.

Por el "Tropique"
completo surtido de
Ginebra,
ventas al
por cie

Ante mí, Manuel Morales, secretario.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Manuel Morales, secretario.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

do la presente en el Juzgado de 1ª
instancia de Ahuachapan, á las dos
de la tarde del dia treinta de Agosto
de mil ochocientos setenta i dos.

Ante mí, Manuel Morales, secretario.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

Ante mí, Cirilo Navarro.

Ante mí, Concepcion Rodriguez, Srio.

AVISO.

Desde el mes de Julio proximo pasado

se ha perdido de mi finca "Las Delicias," vecindario de Salcoatitan, Departamento de Sonsonate, una mula retinta bermeja, de silla, nudadora, como de diez i seis años, con los fierros de májien.

Otorgo una gratificación de cincuenta pesos a cualquiera que la entregue ó dé noticia positiva de ella á mí en Sonsonate, ó á los señores Kerferd i Keogh en esta Capital ó en Santa Ana; al mismo tiempo ruego á las autoridades de ésta i las vecinas Repúblicas que se sirvan detenerla caso que llegue á su poder, i darme el aviso correspondiente, cuyas costas i demas gastos que se ocasionen, seran satisfechos por el infrascrito.

San Salvador, Setiembre 21 de 1872.
2v. Eduardo Jones.

Domingo Morataya, SASTRE.

Ha trasladado su establecimiento de Sastrería á la casa número 1. de la Calle del Colejio, contigua á la del Presbítero Don Miguel Funes.

Ahí, como siempre, encontrarán sus parroquianos i demas favorecedores, buen trabajo i exacto cumplimiento.
2v. S. Salvador, Setiembre 25 de 1872.

El Licenciado Chavez

vende una de sus casas,

sita en la Calle del Diez de Abril de esta Ciudad.

San Salvador, Setiembre 15 de 1872.
3v.

Se avisa al público

que para la FERIA de 1º de Noviembre próximo en CHALATENANGO, habrá un surtido de abarrotes de bastante consideracion en la casa del Sr. Don Luciano Morales, para esponderlos á precios sumamente baratos.
4v.

CUATRO REALES EL ASIEN TO

De las Diligencias que corren entre la

ANTIGUA I NUEVA S. SALVADOR

I PUERTO DE

LA-LIBERTAD

Precio convencional.



Los asientos se venden en la botica del Licenciado Don Antonio Liévano, en la Nueva San Salvador tienda de Juan Gamar.

dos carruajes los que parten mañana de uno i otro punto; que sale en los días de vacaciones, 16, 22 i 26 de cada mes á las 10 de la mañana.

Anteriormente se han vendido á \$ 65 por par.

Se renuevan las ruedas extranjeras de masa de hierro, \$ 25 par. Por más informaciones lleve al taller. San Salvador, Agosto 12 de 1872.
5v.

Atencion.

La Junta Directiva de la Sociedad de Carreras de caballos,

Invita á los antiguos Socios tanto de la Capital como de los demas departamentos á colaborar en la obra de reorganizacion que se ha propuesto. Rejirá el mismo reglamento que anteriormente aunque se harán en él las modificaciones que las circunstancias exijan.

La primera sesion tendrá lugar en la noche del 14 á las 7 en casa del señor Don Miguel Batres.

La mencionada Junta electa en la reunion preparatoria de 1º del corriente, está compuesta de las siguientes personas:

Presidente de la Sociedad, Mariscal Gonzalez.

Presidente de la Junta Directiva, Don Jorge Hardiman.

Vice-Presidente, Don Manuel Andrade Tesorero, Don Bernardo Haas.

Secretario, Don Salvador Carazo.

Sub-Secretario, Don Salvador Gonzalez.

Los que no pudiendo asistir á la sesion antedicha quisieren ser miembros fundadores á honorarios se servirán dirijirse por escrito ya sea al Presidente ó al Secretario para ser inscritos como tales en los registros correspondientes.

San Salvador, Agosto 8 de 1872.
5v. El Secretario.

FABRICA DE RUEDAS DE RADIO.

En el barrio de Candelaria de esta Capital, cerca del puente de San Jacinto, se fabrican las mejores ruedas de radio que hasta ahora se hayan construido.

Los rayos i camones son hechos con madera de chichipate.

Las masas son de mescal ó chichipate.

Las nuevas máquinas de escoplear, barrenar, asepillar & que se acaban de armar, i los numerosos operarios que se ocupan en la fábrica, permiten á los HERMANOS CABROLIER hacer una rebaja de un diez por ciento sobre el valor anterior de las ruedas.

Ademas de esa gran rebaja, pidiéndose las ruedas por docenas, tendrán todavia una rebaja mas grande que la mencionada.

Ninguna de las muchas ruedas que se han construido ha dado lugar á compostura alguna.

Su duracion es, lo menos, del doble que la de las extranjeras. No debe dudarse por dicha duracion, porque siendo espuestas al sol ó á el agua las buenas maderas que se emplean no por eso se deterioran.

Se construyen tambien carros de cuatro ruedas. Tienen una cama de cinco varas de largo i vara i media de ancho, jiran perfectamente bien i son mui á propósito para acarrear caña en los injenios de azúcar, porque ademas de poder cargar el doble de una carreta ordinaria suprimen la mitad de los brazos.

Los interesados pueden ocurrir al taller i ver la construccion de estas.

Se fabrican pipas de todos tamaños para depósitos de aguardiente, para fermentaciones, para acarrear agua, mieles &.

Se fabrican tambien carretillas de mano de una rueda.

La carretilla llevando una rueda de tabla vale..... \$ 9

La carretilla llevando una rueda de radio vale..... \$ 12

Las carretillas de mano de dos ruedas valen..... \$ 5

Anteriormente se han vendido á \$ 65

Se renuevan las ruedas extranjeras de masa de hierro, \$ 25 par.

Por más informaciones lleve al taller. San Salvador, Agosto 12 de 1872.
5v. Cabrolier Hermanos.

El Infrascrito

tiene el honor de ofrecer el COLEJIO de que es Director, á los padres ó jefes de familia que tuvieran la intencion de mandar sus hijos ó pupilos á Europa, con el objeto de proporcionarles una buena educacion.

En mi establecimiento aprenden los alumnos, ademas de los idiomas aleman, ingles i frances, cuanto es útil i necesario para las carreras á que se sientan inclinados, siendo dirijidos en ellas por profesores experimentados i mui competentes en sus respectivos ramos de enseñanza.

La clase de religion está á cargo de un sacerdote católico, apostólico, romano.

La pension anual es de £ 60 ó sean \$300.

Para informes mas detallados pueden dirijirse al Sr. Don Joaquin Rössner en Santa Ana, ó al Sr. Don Fernando Kraft en Hamburgo.

Altana, 14 de Mayo de 1872.
6v. N. Barberk, Director.

UNA BUENA FINCA DE CAÑA, se vende.

situada á orillas del pueblo de Quezaltepeque, Departamento de La-Libertad.

Esta finca contiene: cómodas caballerías de tierra, regable una gran parte por un rio abundante, como enarenta manzanas de caña soque en buen estado, máquina de bueyes i un reverbero de 5 peroles i su plana de dar punto, como 20 yuntas de bueyes escojidos, potrero para los bueyes i en fin carretas de rayo i todo lo necesario para una finca bien arreglada.

Ademas tiene pátiros, edificios sólidos de teja & i útiles para cosechar añil, como cajones, rueda de agua, prensa, coladores, i dos obrajes arrendados por el tiempo que se desee.

Se vende con condiciones favorables para el comprador i por un precio módico. El que desee poseerla puede hablarse con la señora Petrona Moran en Quezaltepeque ó con el Sr. Don Manuel E. Aguilar en esta Ciudad.
6v. San Salvador, 5 de Julio, 1872.

LICEO en LONDRES

Calle de Stoke Newington

Director: G. Duncau, Miembro del Colejio de Preceptores.

La mas elevada instruccion se dá en este establecimiento á todos los jóvenes que asisten á él, ya sea que se dediquen á una profesion de cualquiera naturaleza i especialmente la del comercio. El Director estando versado en las lenguas del Continente, es decir Frances, Español & &. Ofrece grandes ventajas á todos los extranjeros que quieran adquirir el conocimiento del idioma Ingles i demas estudios indispensables segun la carrera á que se dedique, ofreciendo otra ventaja, i es la de estar el establecimiento situado cerca de la Iglesia Católica á donde asisten á la misa los alumnos que atienden á la Direccion de los extranjeros que el Director tiene á su cargo.

El precio por pensionistas es lo do de £ 300 á 400\$ anuales segun la edad de los jóvenes.

Los padres de familia i demas sus señores el Señor Duncau ofrece las p rincipales casas de comercio

en Londres ó en las Repúblicas Centro-Americanas.

Londres, 30 de Abril de 1872.
Direccion:

Gordon House, 129 Stoke Newington Road.

Londres.

6v. El Director, Crawford Duncau.

FOTOGRAFIA.

El que suscribe tiene el honor de avisar al público que acaba de abrir una GALERIA FOTOGRAFICA, Calle del Diez de Abril N.º 28. En este establecimiento, que ha sido montado en el mejor estilo, se hace toda clase de Retratos; y no se ahorrará ningun esfuerzo para satisfacer á los que se dignaren honrarla con su confianza.

Precios convencionales.

A. Harcq.

8v. San Salvador, Julio 4 de 1872.



GABRIEL JUBIN DENTISTA FRANCES,

habita en la casa frente

AL COLEJIO MILITAR,

calle del Comercio,

SAN SALVADOR,

9v. 1872.

LA ILUSTRACION ESPANOLA Y AMERICANA.

La empresa de esta elegante publicacion, cumpliendo los compromisos que tiene contraidos con el público, va á hacer semanalmente la publicacion de su periódico desde 1º de Enero de 1872, y se publicará los días 1, 8, 16, 24 de cada mes.

Regalo.

Los que se suscriban por un año recibirán en el acto el interesante libro escrito con este objeto por el eminente literato Don José de Castro y Serrano, titulado Cuadros Contemporáneos.

La Moda Elegante Ilustrada.

La "Moda Elegante" es por su índole y por su objeto genuino periódico de la familia, y constituye por lo tanto una verdadera necesidad para el bello sexo; es para él la amiga que honestamente solaza, es la hábil profesora que agradablemente enseña; incita en las jóvenes la pureza del sentimiento, instruye la inteligencia, desarrolla los hábitos de orden y trabajo, crea ó perfecciona el buen gusto.

Precios de suscripcion.

La Ilustracion Española y Americana, por un año adelantado. \$ 15

La Moda Elegante Ilustrada, por un año adelantado. \$ 15

Por ambas publicaciones, por un año adelantado. \$ 25

Agencia general en esta Ciudad.

10v. CIRIACO GONZALEZ

SAN SALVADOR: OCTUBRE 5 DE 1872
Imprenta del Gobierno, Calle del Diez de Abril.

BOLETIN OFICIAL.

EL BOLETIN—admitirá abonos á razon de 6 reales anticipados por cada 12 números en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en los otros Departamentos en las Direcciones de Correos;—número suelto á real.

TOMO 1.

San Salvador, Lunes 14 de Octubre de 1872.

NUM. 76.

Decreto Gubernativo.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

SANTIAGO GONZALEZ,

MARISCAL DE CAMPO I PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

En vista de la solicitud de la comunidad de indijenas de Suchitoto sobre que se le conceda el beneficio de pobreza de que estan investidas todas las Municipalidades de la República, i considerando que tales comunidades, reconocidas por leyes vijentes, son personas jurídicas que tienen derechos i obligaciones que ventilar ante los Tribunales judiciales, i deben ser protegidas por las leyes para facilitarles la manera de llevar á la práctica su cumplimiento i ejercicio,

Decreta.

Art. 1º—Se concede el beneficio de pobreza á todas las comunidades de indijenas reconocidas por las leyes vijentes.

Art. 2º—Este Decreto se someterá á la deliberacion del Cuerpo Lejislativo para que lo apruebe, revoque ó modifique.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á 8 de Octubre de 1872.

Santiago Gonzalez.

El Ministro de Gobernacion; Fabio Castillo.

Acuerdos Gubernativos.

MINISTERIO DE HACIENDA I GUERRA. Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 8 de 1872.

Vista la solicitud del Sr. Licenciado Don Gregorio López, sobre que se le mande duplicar el certificado de la liquidacion de los sueldos que como Juez de 1ª instancia de San Miguel, durante el año económico de 1871, devengó, i cuyo documento ha comprobado haberse perdido en el Ministerio de Hacienda servido por el Sr. Ministro Mendez á quien fué presentado para que acordase el pago: teniendo presente que no es justo que el Sr. López pierda aquel valor, el Supremo Gobierno acuerda: que sin embargo de lo establecido por la lei 21, título 8º libro 8º R. P., la Contaduría mayor estienda á favor del citado Sr. López un duplicado del referido documento, i que esta resolucion se publique en el periódico oficial, para que llegando á conocimiento del público i de las oficinas de Hacienda, sea notorio que el primer tanto es de ningun valor, i que si fuere presentado á algun empleado fiscal lo recoja i remita á la Contaduría mayor para su destruccion.

(Rubricado por el Ciudadano Presidente.)

El Ministro de Hacienda i Guerra; J. J. Samagoa.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 10 de 1872.

El Supremo Gobierno en atencion á las dificultades que se presentan á los tenedores de billetes del Crédito nacional para amortizarlos en el ramo de aguardiente, haciendo mensualmente el entero respectivo: á que la Tesorería de Crédito público se perjudica en la expedicion de los negocios á consecuencia de las muchas i multiplicadas operaciones que tiene que hacer para el cambio en billetes de las certificaciones por sobrantes que se estienden á las oficinas de Hacienda donde se hacen los enteros referidos; deseando cortar, en cuanto sea posible, tales males, acuerda: los rematarios de estancos de aguardiente enterarán cada seis meses en las oficinas respectivas la parte en billetes que como tales rematarios les corresponda, entendiéndose que este entero deberá verificarse en los dias sucesivos inmediatos al último en que el Estado paga los intereses de la deuda que los mismos billetes representan.

(Rubricado por el Ciudadano Presidente.)

El Ministro de Hacienda i Guerra; J. J. Samagoa.

MINISTERIO DE GRACIA I JUSTICIA.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 11 de 1872.

En la solicitud del Sr. Licenciado Don Francisco E. Galindo sobre que se le autorice para ejercer en la República el oficio de Escribano, el Supremo Gobierno, atendiendo á las circunstancias de honradez, instruccion i demas aptitudes que adornan al solicitante, acuerda: conceder al espresado Sr. Galindo permiso para que pueda ejercer la Escribanía.

(Rubricado por el Ciudadano Presidente.)

El Ministro de Justicia; Fabio Castillo.

Contestaciones.

Managua, Setiembre 17, 1872.

Señor:

Con profundo dolor me he informado del apreciable despacho de US. fechado á 4 del mes en curso, en el cual participa á este Gobierno la infausta noticia de haber sido asesinado en 1º del mismo mes el honorable Ciudadano Licenciado Don Manuel Mendez, Vice-Presidente de esa República i Ministro del Despacho en los ramos de lo Interior.

S. E. el Señor Presidente de la República, á cuyo alto conocimiento elevé la triste nueva, me ha dado instrucciones para espresar al Gobierno de US., en nombre del Gobierno i pueblo de Nicaragua, el hondo pesar que

experimentan por tan infausto acontecimiento, la sinceridad con que se asocian al duelo de los salvadoreños en estas penosas circunstancias i su sentimiento de indignacion por el crimen horroroso que ha privado á esa República de uno de sus mas preclaros hijos.

Este hecho que con justicia ha llevado el luto al corazon de la nacion salvadoreña, bien sea el efecto aislado de una pasion personal, ó bien el producto de maquinaciones tenebrosas para subvertir el orden establecido, él arroja una mancha sobre la moral social i política del pueblo Centro-Americano, la cual solo podrá borrarse con el debido escarmiento del culpable.

Que sea plenamente satisfecha la vindicta pública para honra de la Nacion, son los votos que me es grato espresar á US. á nombre del Gobierno i del pueblo de esta República.

Con las mas altas consideraciones me suscribo de US. atento servidor.

A. H. Rivas.

Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Palacio Nacional: San José, Setiembre 21 de 1872.

Señor:

Tuve el honor de recibir el estimable despacho de 4 del presente.

En él US. H. se digna informarme de que el Señor Licenciado Don Manuel Mendez, Vice-Presidente de la República del Salvador i Ministro de Instruccion pública, Justicia i Negocios Eclesiásticos, fue asesinado el dia primero de este mes á las nueve de la noche.

Di cuenta de este terrible atentado al Jefe de la República, i S. E., profundamente conmovido, me ordena manifieste á US. H. que el asesinato del Señor Mendez ha sido deplorado por el pueblo i Gobierno de Costa-Rica.

La muerte desastrosa de un ciudadano es sensible; pero lo es mucho mas la de un ciudadano ilustre i funcionario público de primer orden.

Esta clase de atentados sirven actualmente de base á los enemigos de nuestra forma de gobierno para combatir el sistema republicano.—

Ellos deberian observar que crímenes de este jénero se han visto en todo tiempo, en todas partes, i bajo todas las formas gubernativas.—

No era República España, ni habia aspiraciones republicanas en ella, cuando fueron asesinados una série de Reyes, desde Ataulfo hasta Don Sancho II.

Tampoco habia aspiraciones republicanas en Francia, cuando murió asesinado Childerico i otros muchos de sus sucesores hasta Luis V.; ni las habia en Inglaterra cuando fueron víctima de

asesinatos Edmundo, Guillermo I. i otros príncipes.

El asesinato de los grandes hombres es un crimen cuyo origen no puede atribuirse á las Repúblicas ni á sus aspiraciones, ni á sus tendencias.

Sintiendo infinito el desastre que ha enlutado á la República del Salvador; pero con la grata confianza de que no procede del sistema de Gobierno que al hacernos independientes de España adoptaron nuestros Padres, tengo á honra asegurar que soi de US. H. muy atento servidor.

Lorenzo Montúfar

Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Imprenta del Gobierno.

DEBES.		HABERES.	
12,783. 25	Impresiones de oficio	1,263. 50	
1,886. 12 4	Caja	142. 87 4	
1,886. 37 4	Impresiones para el fisco	184. 50	
	Empleados de la Imprenta	271. 50	
	Suscripcion al periódico oficial	21. 75	
	Inserciones de avisos		
	Venta de libros		
	Otras Tesorerías		
16,555. 75		1,886. 12 4	
		12,783. 25	
		1,886. 37 4	
		16,555. 75	

Escuela de agricultura

ESTADO que demuestran los egresos i existencia que tuvo en todo el mes de Setiembre pasado.

Existencia del anterior

Ingresos de

Estado de las cuentas de esta oficina al fin del año fiscal de 1872.

DATA.	
Gastos de manutencion...	\$188 3
„ Jenerales.....	58 7
„ de utencilios.....	8 1
„ de escritorio.....	1 7
„ de alabrado.....	7 5
Sueldos de criados.....	13 2
Gastos extraordinarios.....	1 3
„ en el jardin Botánico.....	25 5
	\$305 3

DEMOSTRACION.	
Cargo.....	\$368 1/2
Data.....	305 3 1/2
Existencia.....	\$ 62 5 1/2

Escuela de Agricultura, Octubre 3 de 1872.

Juan Castaneda.
Vº Bº—Luciano Platt.

Estadística.

Estado que manifiesta el número de nacidos, muertos i casados habidos en los pueblos de este Departamento durante el primer trimestre del presente año.

POBLACIONES.	NACIDOS.			MORTOS.			MATRIMONIOS.			DEMOSTRACION.	
	Legitim. Indios.	Naturales.	M.	Legitim. Indios.	Naturales.	M.	Legitim. Indios.	Naturales.	M.	N.	M.
Zacatecoluca.....	25	30	20	3	5	5	7	4	4	109	431
San Juan Nonualco.....	6	6	1	4	4	4	4	4	4	91	203
San Antonio Id.....	13	9	3	10	10	10	7	7	7	106	203
San Pedro Ocotima.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
Santa Maria Ocotima.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
Ocotima.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
San Pedro Masahuat.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
San Antonio Id.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
San Juan Tepehuacan.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
San Miguel Id.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
San Juan Tepehuacan.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
San Miguel Id.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
San Juan Tepehuacan.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
San Miguel Id.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	102	138
Tototlan.....	75	50	37	88	84	39	29	60	60	960	96

DEMOSTRACION.

N.	M.	Total
Nacidos.....	109	431
Muertos.....	91	203
Matrimonios.....	102	138

Gobierno político del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, Abril 22 de 1872.—Francisco Molina.
Ante mí, Tomas Herrera, secretario interino.

Estado que manifiesta el número de nacidos, muertos i casados habidos en los pueblos de este Departamento durante el segundo trimestre del presente año.

POBLACIONES.	NACIDOS.			MORTOS.			MATRIMONIOS.			DEMOSTRACION.	
	Legitim. Indios.	Naturales.	M.	Legitim. Indios.	Naturales.	M.	Legitim. Indios.	Naturales.	M.	N.	M.
Zacatecoluca.....	15	13	25	11	8	9	7	3	3	139	402
San Juan Nonualco.....	4	3	3	3	3	3	3	3	3	84	104
San Antonio Id.....	4	6	4	4	4	4	4	4	4	80	104
San Pedro Ocotima.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
Santa Maria Ocotima.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
Ocotima.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
San Pedro Masahuat.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
San Antonio Id.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
San Juan Tepehuacan.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
San Miguel Id.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
San Juan Tepehuacan.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
San Miguel Id.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	99	238
Tototlan.....	53	50	49	94	95	71	33	31	31	84	80

DEMOSTRACION.

N.	M.	Total
Nacidos.....	233	402
Muertos.....	84	104
Matrimonios.....	139	238

Gobierno político del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, Julio 29 de 1872.—Agustín González.
Ejemplar Arceles, Srío.

Voto de gratitud.

Anastasio Beltran, Alcalde Municipal del nuevo Pueblo de San Cristóbal, i sus términos.

Certifico: que en el libro de actas municipales que lleva esta Alcaldía en el año corriente, al folio 1 frente i vuelto se encuentra el acta que literalmente dice:—“En el nuevo Pueblo de San Cristóbal á las once de la mañana del día veinte de Setiembre del año del Señor de mil ochocientos setenta i dos.—Reunida por la primera vez la Corporacion de este nuevo Pueblo, en competente número, bajo la presidencia del señor Alcalde, con el objeto de tratar i discutir asuntos de interes jeneral, i de organizacion interior se acordó por unanimidad.—1º Dirigir un voto de gracias con toda la efusion de nuestros corazones al primer Magistrado de la República Mariscal de Campo Don Santiago Gonzalez, por haber erijido en pueblo los valles que componen nuestra actual jurisdiccion, llevando en tal resolucio en vuelta la benéfica mira de nuestro progreso i mejora, protestándole por tan estimable servicio, nuestra impeccedera gratitud i adhesion.—2º Que siendo tan grande la estension de los valles de que se compone el pueblo para la conservacion del orden i mejor vijilancia de la demarcacion municipal, constará de los seis cantones siguientes.—Canton del Pederal, Comisionado, Marcelo Gomez.—Mayor 1º, Estéban Aragon.—Mayor 2º, Reyes Perez.—Alguaciles 8.—Canton de la Campa, Comisionado, Juan Rosa Rosales.—Mayor 1º, José María Orego.—Mayor 2º, Miguel Hernandez.—Alguaciles 8.—Canton de Cutenampa, Comisionado, Macedonio Gomez.—Mayor 1º, Mártir Aquino.—Mayor 2º, Sirolo Mancias.—Alguaciles, 7.—Canton de Tierra Colorada, Comisionado, Santiago Salinas.—Mayor 1º, Guadalupe Avalos.—Mayor 2º, Juan José Hernandez.—Alguaciles, 10.—Canton de Sacatuchapa, Comisionado, Isidoro Hernandez.—Mayor 1º, Julio Hernandez.—Mayor 2º, Simon Arias.—Alguaciles, 10.—Canton del Jicaro, Comisionado, Marcos Manzanares.—Mayor 1º, Pablo Rauda.—Mayor 2º, Teodoro Aragon.—Alguaciles, 7.—3º Para que cada Comisionado de Canton sepa cual es su deber i pueda cumplir fielmente con él, se aprueba la ordenanza de policia que orijinal se agregará, i cuyas prescripciones se hallan en diez articulos; dando cuenta con ella al señor Gobernador para su aprobacion.—4º Para el mejor servicio de autoridades, cada Canton dará por semana la patrulla que estará en el Cabildo, i la misma rondará por la noche; comenzando los días que faltan de esta semana, la del Canton del Jicaro, bajo el mando del Sindico señor Don Manuel Arias, i para las siguientes hasta el primero de Octubre los demas Rejidores por el orden de sus nombramientos en el acta inaugural; designando el señor Alcalde en seguida los Cantones que deban hacer su semana de servicio.—5º El señor Alcalde cuidará de la construccion i mejora de caminos comenzando desde el día de mañana.—6º Se solicitará del Supremo Gobierno por conducto del señor Gobernador, la adopcion para este Pueblo de la tarifa municipal de la Ciudad de Cojutepeque en cuanto fuere adaptable; por carecer absolutamente de fondo aun para las necesidades ordinarias.—7º Para mejor direccion de los negocios se nombra secretario en propiedad al señor Don Manuel Flores, quien servirá tambien el Juzgado de paz i la Escuela, por el sueldo de quince pesos mensuales que se solicitaran del Supremo Gobierno.—8º Se sacará copia de esta acta i se remitirá al señor Gobernador para que la apruebe en la parte que le toca, elevándola al alto conocimiento del Señor Mariscal Presidente de la República.—I no habiendo otro asunto

de que tratar se levantó la sesion.—Anastasio Beltran, Alcalde municipal.—Calixto Aleman, Rejidor 1º.—Roman Martinez, Rejidor 2º.—Manuel Arias, Sindico municipal.—Simon Hernandez, Juez de paz.—Romualdo Diaz, Juez suplente de paz.—Manuel Flores, Secretario.—Han siete rúbricas.”

I para dirijirla al Supremo Gobierno por el honoroso conducto del señor Gobernador Departamental, estiendo la presente en el nuevo Pueblo de San Cristóbal á las dos de la tarde del día veintiuno de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.

Anastasio Beltran.
Ante mí, Manuel Flores, secretario.

Peticiones populares.

Bernardo Martinez, Rejidor municipal i Alcalde actual por ministerio de la lei.

Certifico: que en el libro de actas que lleva esta Municipalidad en el año corriente, al folio ocho se encuentra la que dice asi:—“Sala municipal de Ereguaiquin, á las doce del día veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta i dos.—Reunida la Municipalidad i vecinos de este pueblo espontánea i extraordinariamente, con el fin de felicitar al Ciudadano Mariscal Presidente de la República, á consecuencia del triunfo sin efusion de sangre obtenido en la reciente campaña contra Honduras, i considerando: que el restablecimiento de la paz es debido al valor i enerjia con que el Supremo Mandatario ha obrado, salvando toda dificultad; que no poca presentó nuestra deficiente lei constitutiva, la que para precaver fines cniestros es indispensable su reforma: que para expeditar la libre marcha de la República en su desarrollo material i moral hai necesidad absoluta del verdadero afianzamiento de los principios liberales, que solo por la reforma puede obtenerse; atendiendo á lo relacionado unánimemente acordamos:—1º consagrar un voto de gratitud al Jefe de la Nacion, significándole nuestra complacencia por la página tan brillante con que ha ordenado nuestra historia en la presente campaña:—2º suplicarle nuestra observancia á la lei fundamental para que se tenga presente en su oportunidad; i—3º elevar la presente al Supremo Gobierno, por conducto del señor Gobernador de este Departamento; i firmamos esta acta por, el señor Alcalde municipal depositario Don Bernardo Martinez.”—Por el Rejidor Don Agapito Maradiaga i por el Sindico Don Albino Coreas, que no saben firmar i por mí, Nicolás Herrera.—Nicanor Quintanilla, Juez de paz propietario.—Simeon Camacho, Juez suplente.—Por los señores Juan Francisco Jovel, Gregorio Campos, Marcelo Jiron, Dionisio Manzano, Dolores Baraona i Victoriano Ferrofino, i por mí, Enrique Mulato.—Por los señores Inocente Naires, José María López, Antonio Reyes, Basilio Naire, Bartolo Mendoza, Manuel Chavez, Tomas Morejon, Bartolo Rivas, Ramon Herrera, que no saben firmar i por mí, Simon Cárcamo.—Por los señores Sebastian Parada, Isabel Manzano, Vicente Ferrofino, Manuel López, Rosalío Cruz, Ramon Delgado, que no saben firmar i por mí, José Ferrofino.—Por los señores Luis Robles, Ijnio Torres, Roman Vivil, que no saben firmar i por mí, Estanislao López.—Jesus Melara, Secretario interino.

Es conforme á su orijinal, al folio ocho.

Bernarda Martinez,
Juan Melara, Srío. interino.

Exposicion que el vecindario de Cojutepeque hace al Sr. Mariscal Presidente de la República.

Ciudadano Presidente.

Los infrascrito hemos seguido, con entusiasmo i admiracion todos los pasos políticos de la revolucion de Abril, revolucion fecunda en grandes resultados para el porvenir de la familia centro-americana; ella, dando en

mas: de todos los ángulos de la República, se ha levantado unísono el grito de reformas á la carta fundamental del 71: nosotros como republicanos, acogemos con entusiasmo ese clamor universal.—El éxito feliz de la campaña de Honduras, habiendo afianzado un régimen de libertad i de leyes en aquella sección hermana, sobre las ruinas del despotismo, os ha hecho recojer para la patria i para vos i los valientes que os siguieron, las inmarcesibles coronas de la gloria.—Con enérgica mano habeis salvado el Estado de las maquinaciones interiores que el genio del mal urdía sordamente para turbar el orden i la paz.—Por tales razones resolvemos.—1º dar un voto de gracias á la República en la persona del Mariscal Presidente Don Santiago Gonzalez, por el éxito feliz i definitivo de la campaña de Honduras.—2º por haber salvado con su energía i patriotismo al Estado de la anarquía que le preparaban algunos ambiciosos i descouentados.—i 3º que estando por el programa político que crea el partido republicano en el Salvador, optamos por las reformas al Código fundamental del 71; i dirijase por el órgano respectivo copia de la presente al alto conocimiento del Supremo Gobierno: con lo cual se dió por terminado este acto que firmamos.—Teodoro Escovar.—Márcos Medrano.—Rafael Escovar.—Nicolás Nuila.—Bernardo Nuila.—Por los Señores Don Feliciano Martel, Don Manuel Espinosa, Santos Canales, Domingo Menjivar, Ciriacó Martínez.—Ignacio Gonzalez, i Demetrio Escovar que no saben firmar.—Nicolás Nuila.—Lázaro Gonzalez.—Pedro Villedas.—Por los señores Lonjinos Najarro, Saturnino Carabajales, Elisandro Escovar, Martín Leon, Modesto Fuentes, que no saben firmar i por mí Rafael Peña.—Rafael Escovar.—Juan Castellanos.—Anjel Aguilar.—Jesus Canales.—Tomás Carranza.—Márcos Flores.—Manuel Cuellar.—Jerardo Escovar.—Cosme Villedas.—Por los señores Manuel de Leon, Manuel Canales, Faustino Juarez, Rafael Hernandez, Carlos Portillo, Lino Espinosa, Cébulo Banegas, i Eulalio Valles, que no saben firmar.—Nicolás Nuila.—Simón Cornejo.—Por los señores Eusebio i Mariano Cornejos que no saben firmar, Márcos Flores.—Brijido Escovar.—Demetrio Herrera, Srío." Es conforme. I en cumplimiento de lo acordado, espido la presente en la Alcaldía municipal de Tejutepique, á las cinco de la tarde del día treinta de Agosto de mil ochocientos setenta i dos.

Teodoro Escovar,

Ante mí, Demetrio Herrera, Srío.

El Boletín.

En este número publicamos el bello discurso que el 15 de Setiembre último pronunció en Santa Ana el Dr. Don Rafael Meza en nombre de la Municipalidad i en conmemoración de la independencia de Centro-América.

La tersura del estilo, la solidez de los conceptos, la exactitud de las apreciaciones históricas, el entusiasmo republicano, la nobleza de las ideas i la elevación de sentimientos que campean en esa notable oración, nos estimulan á felicitar al orador hondureño que con tantas flores encontradas para ofrecer á la Patria de Centro-América, el orador que sin

odio i sin envidia saben lucir, poniendo el sentimiento al nivel de la razón!

El mal estado de nuestra salud i otras atenciones perentorias é ineludibles no nos permiten responder aquí á la impostura que nos ha espetado el autor de la *Crónica Local*.—A mediados de la próxima semana lo haremos á nuestro placer, vindicando al Representante del pueblo i al hombre particular bruscamente ofendidos sin razón i sin verdad.—Aguarde el rebote el Redactor de la hoja mencionada.

LA REDACCION.

Discurso

pronunciado el 15 de Setiembre de 1872, por el Sr. Licenciado Don Rafael Meza, comisionado al efecto por el Alcalde de esta Ciudad, á nombre de la Corporación Municipal.

Santa Ana.

SEÑORES:—

I.

El gran libro de la humanidad, que es la luz de todos los tiempos, tiene páginas de oro para registrar los magnos acontecimientos que el dedo de Dios ha señalado para que se cumplan en el trascurso infinito de los siglos. El hombre, que lleva en su mente un reflejo de la inteligencia divina, ayudado poderosamente por el faro de la ciencia, sorprende por decirlo así esos secretos velados con las sombras del misterio; i sintiendo arder en su alma la llama de la fe, adivina la hora marcada para la realización de aquellos sucesos, se levanta en alas de la inspiración, se vuelve profeta, i comprendiendo su misión providencial se eleva sobre el nivel común para llenarla cumplidamente legando á la posteridad un nombre imperecedero. La historia escribe esos nombres con luminosos caracteres: ellos resumen una época en la vida del mundo.

II.

Queremos hablar del inmortal Jenovés, de aquel hombre—prodigio, compatriota del Dante i del Patraeca, que llevaba escrita sobre su frente una revelación maravillosa. En estos momentos solemnes en que el ciudadano se agrupa al rededor de la bandera nacional para saludar con verdadero entusiasmo el gran día de la patria, cumple hacer antes un recuerdo, aunque fugaz, de aquel genio incomparable que con su mano dirijida por Dios sacó del fondo de los mares un nuevo mundo, que como ha dicho el gran tribuno americano Hector F. Varela, no se ha despertado inútilmente á la vida, sino que ha completado el planeta i ha completado el espíritu.

III.

Las sombras de la Edad Media envolvian aun el Continente europeo, cuando Cristóval Colon preocupado con la mas gigantesca, con la mas osada de las concepciones que jamás haya cabido en cerebro humano, vagaba de pueblo en pueblo buscando un punto de apoyo á semejanza de Arquimides, ó como Descartes pidiendo la materia para hacer un Mundo. En vano hacia oír los acentos de la inspiración i de la fe, la ignorancia no lo comprendía i el fanatismo orgulloso declaraba imposible i herética su grandiosa idea. Rechazado de los alcázares, mirado con desprecio por los poderosos, Colon fué juzgado como un visionario, como un delirante á quien las muchedumbres señalaban por las calles al salir de la antesala de los reyes. ¿Cuánta amargura no sentiría aquella alma jenerosa i extraordinaria! Pero el desden i la incredulidad fueron impotentes para destruir su pensamiento, que con su mirada profética

habia leido en las estrellas del Cielo i en las ondas de los mares. Imperturbable, absorto siempre en sus profundas reflexiones, incausable en su constancia, Colon jamás desconfió de poder realizar su grande empresa.

Los reyes de España, de quienes habia creído ser escuchado, estaban empeñados en destruir de la Península la dominación musulmana, i esta guerra dilatada aumentaba todos los días las contrariedades, i solo hacia ver en lo porvenir, á quien quizá habia soñado con la palma de la inmortalidad, aquellas fatídicas palabras escritas en la puerta del infierno por el autor de la Divina Comedia. "¡Abandonad toda esperanza!" Colon buscó entonces abrigo en el fondo de un claustro, asilo único del pensamiento en aquellos tiempos de tinieblas i de barbarie, i la ciencia le prestó su apoyo. Un monje le oyó i comprendió primero, i le condujo á los pies de una mujer de sentimientos jenerosos i capaz de penetrar tambien su profunda convicción. Fué así en efecto, i esta reina insigne despojándose de sus propias joyas las puso en manos de aquel atrevido aventurero, que en cambio le pedía que aceptase el don de un nuevo mundo. Poco tiempo despues su promesa estaba cumplida, i los delirios de aquel soñador se habian convertido en una realidad. Un nuevo paraíso habia aparecido. La América habia completado el planeta.

IV.

El Continente descubierta tenia a sombrada á la Europa, porque venia á causar una gran revolución en los intereses del globo, en las ciencias i en las artes. La España habia aumentado inmensamente sus dominios, mas grandes que los del imperio de Ciro, de Carlo-Magno, de Alejandro, de Napoleon, de Guillermo de Prusia. La corriente europea se inclinó á Occidente, i muy pronto el ominoso yugo de la conquista doblegó todos los pueblos nuevamente conocidos, destruyendo casi aquella raza primitiva, su civilización i sus costumbres tanto tiempo ignoradas del resto del mundo. Apartemos los ojos de aquella época tristísima para los hijos de América en que el poder español ostentó el lujo de su despotismo político i religioso. Era un tiempo de grandes errores, época de tinieblas, rezago de la edad autoritaria i feudal, que creía en el derecho divino de los señores, en la aristocracia territorial, en la nobleza de la sangre, en las jerarquías i preeminencias que establecían el vasallaje para degradar i empobrecer al pueblo. ¿Qué extraño es que entonces la España absolutista solo haya pensado en mantener bajo la espada á las naciones conquistadas desde el golfo de Méjico hasta la Tierra del Fuego, i se empeñase únicamente en sacar el oro que encerraban en sus entrañas? ¿Qué extraño es que procurara mantener siempre la ignorancia, para oscurecer la nocion del derecho que el hombre trae consigo á la vida, idea salvadora que ha destruido todas las injusticias i todas las preocupaciones, que ha fundado la libertad i la igualdad, que ha demolido todos los privilegios i enseñado que no hai mas dinastía que la del genio, ni mas nobleza que la del talento i la virtud? ¿Oubramos ese cuadro desconsolador que por desgracia se dilata en un espacio de mas de tres siglos, i recordémoslo solo para agradecer á la madre Patria que nos sacó de la noche de los tiempos en que dormíamos, que nos despertó á la vida i nos dejó, como pueblo cristiano, la cruz de Jesu-Cristo que vino á plantar en las solitarias pampas i en los bosques de esta víjén del mundo, de esta América inocente como la llamó Quintana, trayéndonos con ella la nueva civilización; porque el cristianismo, Señores, transformó el mundo, redimió al jenero humano, elevó el espíritu sobre la materia, hizo

participes de las ideas i de los sentimientos al pobre i al humilde, bendijo el amor i la familia é hizo de la mujer, antes envilecida, un ángel en la cuna del hombre, i en sus dias una dulce compañera. Agradecemos, repito, tan inmensos beneficios, que por lo demas ya es tiempo de decir con el inimitable Lamartine, "olvidar es perdonar—olvidemos."

V.

Las evoluciones sociales, marcadas en la historia, no han sido nunca hechos aislados cuya aparición deba sorprendernos. Hai en ellos un enlace profundo, un encadenamiento lógico cuyo punto de partida no siempre daríamos. Son, en jeneral, el resultado de una elaboración lenta i penosa, obra del tiempo i de la inteligencia humana que trabaja i se ajita al impulso de la lei de movimiento, que es la lei de la vida, la lei del progreso i cuyo resultado es la perfección de la sociedad. Nada es mas cierto que las ideas son el espíritu de los pueblos, el elemento vivificador de las sociedades i el poder supremo de sus transformaciones.

Largos años de coloniaje constituían nuestra existencia, cuando al fin la hora de emancipación sonó para el Continente Americano. A esta obra contribuyó en mucho el movimiento republicano impreso en Europa por la revolución francesa de fines del pasado siglo. Los principios proclamados llegaban hasta los Andes é inspiraban á Bolívar, á San Martín, á Morelos é Hidalgo que ya soñaban con la independencia del Nuevo Mundo.—Centro-América, Señores, participó de este gran movimiento que se sentía al Sur i al Septentrion, i el Sol del 15 de Setiembre de 1821 apareció radiante iluminando el horizonte de la Patria. Desde entonces fuimos dueños de nuestros destinos, i en cincuenta i un años que contamos debiéramos ya disfrutar de todos los bienes que nos prometiera aquel gloriosísimo acontecimiento.

VI.

Desgraciadamente esta esperanza no se ha realizado en un todo. Cuando se consumó nuestra emancipación, los patriotas ilustres que la impulsaron partiendo de las causas que habian venido preparándola, causas que tienen su origen, unas en nuestro suelo i otras, como hemos dicho, partían del viejo Continente, creyeron sin duda que el cambio de estos países que abandonaban el régimen colonial i decían adios á sus antiguos hábitos, era el hecho mas natural, oportuno i prometedor que los lanzaba á una nueva vida para que conquistasen el reinado de la justicia i del derecho, para que abriesen sus puertas á los beneficios de la civilización, cerradas cautelosamente larguísimo años por el cruel absolutismo, por el privilegio, por la inquisición. Lógicamente los padres de la Patria no se equivocaban. Era llegado el período de la transición: la idea nueva que debia realizar la transformación social fluctuaba en todas partes. La colonia debia handirse para ceder su puesto al principio autonómico: los lazos de la dependencia debian romperse para que apareciese la nacionalidad: el privilegio debia abrir campo á la igualdad, el absolutismo á la lei, i de este modo, á la influencia de la justicia, al poder de la libertad i del derecho debia disiparse gradualmente la espesa noche que embargaba estos pueblos, la ignorancia que los dominaba, la injusticia que formaba su triste patrimonio.

VII.

¿Por qué motivo no hemos llegado en el ejercicio de nuestras instituciones á la altura en que se encuentran otras nacionalidades del Continente? ¿Por qué entre nosotros no son como entre los hijos de Washington i Lincoln verdades prácticas los dogmas del régimen democrático? ¿Será porque la República no es adap-

de los sen-
milde, ben-
ó hizo de
a, un ángel
en sus días
Agradezca-
beneficios,
tiempo de
nartue, "ol-
lemos."

es, marcadas
o nunca he-
rillo deba
ellos un en-
namiento ló-
la no siem-
general, el re-
ion lenta i
de la inte-
aja i se aji-
a movimien-
Ja lei del
o es la per-
Nada es mas
el espíritu
nto vivifi-a-
el poder sa-
aciones.

iaje consti-
cuando al
ion sonó pa-
ano. A es-
ncho el mo-
ros en En-
francesa de
Los princi-
n hasta los
olivar, á San
algo que ya
ndencia del
América, Se-
gran movi-
Sur i al Se-
de Setiem-
ante illumi-
Patria. Des-
os de nues-
ta i un a-
amos ya dis-
nes que nos
ísimo acon-

esperanza
odo. Cuan-
nicipacion,
la impulsio-
sas que ha-
ola, causas
as en nues-
emos dicho,
ente, creye-
mbio de es-
aban el réji-
ios á sus an-
cho mas na-
edor que los
da para que
de la justí-
que abriesen
os de la civi-
osamente lar-
el absolutis-
r la inquisi-
padres de la
n. Era lle-
sion: la idea
la transfor-
en todas par-
handirse pa-
principio au-
dependen-
ara que apa-
el privilegio
igualdad, el
e este modo,
sticia, al po-
derecho de-
nte la espesa
stos pueblos,
dominaba, la
su triste pa-

emos llegado
stras instituc-
es se encuen-
del Conti-
nosotros no
de Washing-
prácticas los
ocrático? ¿Se-
no es adap-

table á nuestros pueblos? No, nues-
tros errores tienen otras causas. Cier-
to que al emanciparnos intentamos
atravesar de un paso el camino que
solo podíamos andar en un período
dilatado; pero querer retroceder sería
un absurdo i pensar en el ensayo de
otro sistema, sería pretender un im-
posible. Los Estados latino-america-
nos son tan aptos para la democra-
cia como los americanos del Norte.
—Debemos protestar enérgicamente
contra los que formulen la opinion
contraria. Afortunadamente para
combatirlos tenemos ejemplos como
el que presentan Chile, la Confede-
racion Argentina, Colombia i otras
Repúblicas en donde se ha alcanzado
un grado de progreso en los princi-
pios, que sorprende á la misma Eu-
ropa.

No hai que estrañar que en donde
no habia antecedentes históricos que
consultar, ni civilizacion que alum-
brase, i solo ardiente patriotismo, no
se pudiese llevar por rumbo seguro
la nave de la nacion. Cinco Repú-
blicas se formaron en donde debió
haber existido la unidad. Este frac-
cionamiento fué un gran mal. Se
crearon intereses opuestos, que la ar-
istocracia i el clero explotaron con
habilidad, i quedó abierto el camino
para los Gobiernos personales, para
las Autoeracias, para los Despotis-
mos. Por esto nos hemos perdido
en el laberinto de las pasiones i de
las mezquindades sin levantarnos á
la altura de las ideas i de los gran-
des intereses. Mas de un cuarto de
siglo hemos visto vivir un Cacica-
casgo nacido de aquellos preceden-
tes, que fué el asilo en donde se refu-
jaron los elementos de la conquista.
—Removamos, pues, sérios obstácu-
los, pongamos dique á tan destruc-
toras corrientes. Unámonos, reme-
mos en una misma góndola i pronto
devisaremos el puerto tan deseado.

VIII.

Todo cargo que lleve en mira con-
vertir los esfuerzos por la Independencia
en un anaerionismo, en un suce-
so prematuro, es injusto. Nace de
buena fe en unos, de la poca obser-
vacion i de un errado criterio para
apreciar con exactitud aquella época
en que la fuerza misteriosa de las
cosas agrupaba los motivos que de-
bian producir tan feliz transformacion.
En otros, sin aquella recta intencion,
el anatema que siempre han lanza-
do ha partido de su apego á las ideas
del antiguo réjimen, de su culto
al absolutismo i de su poca conformi-
dad en ver desaparecer los restos
de otras edades. Ceguedad inconce-
bible, pero harto cierta por desgra-
cia que ha pretendido oscurecer los
resplandores i el mérito de aquel estre-
mecimiento del patriotismo que creó
la Nacionalidad i fundó el porvenir
de estas comarcas. Condenarlo por
nuestros desaciertos, es desconocer los
escorlos que tras sí dejaba el poder
colonial, difícil por cierto de salvar-
los al primer impulso. Es descono-
cer que las naciones, como los indi-
viduos, pasan por todos los períodos
de la vida, i que solo aleeccionados
por la experiencia llegan á la época de
la cordura i del buen sentido. Tienien-
do esto en cuenta, no se puede du-
dar cuanto hemos avanzado en la
difícil obra de nuestra formacion po-
lítica i social. Pero para llevarla
adelante tenemos mucho que hacer,
existen grandes obstáculos que sal-
var. ¡Al de la Patria si los obre-
ros del porvenir no comprenden su
mision! Desgraciados de nosotros
si no rompemos con el pasado, si no
nos aprovechamos de sus lecciones, de
sus recuerdos, si no discutimos nues-
tra suerte, si no pesamos bien nues-
tros intereses i si olvidamos que las
sociedades marchan sin pararse jamas,
no concurremos con nuestro óbolo á
la obra del progreso. Sin trabajar
en tan honrosa labor, es seguro que
haremos alto en nuestro camino, que
nos veremos siempre agoviados por
la ignorancia, dominados por las tira-
nias, envueltos en la anarquía i man-

chado nuestro suelo con sangre cen-
tro-americana derramada ¡ai! tantas
veces en contiendas estériles, en lu-
chas de hermanos contra hermanos.
Pero no será así.

IX.

Vosotros oísteis el 10 de Abril el
estruendo del cañon que anunció á
la República una era de legalidad,
de orden i de progreso. Casi á un
tiempo, otra revolucion por muchos
títulos gloriosa se consumaba con éxi-
to feliz en la vecina República de
Guatemala. El pueblo derrumbaba
simultáneamente dos fuertes colum-
nas que habian resistido al empuje
del tiempo i de mil contrariedades,
para levantar sobre sus escombros
el lábaro santo de sus derechos.

¡Gloria, gloria inmortal á los de-
fensores de la libertad!

Aquellas revoluciones, Señores, se
consumaron en nombre de las ideas
democráticas i de los principios libe-
rales, i por lo mismo tenemos dere-
cho á esperar que el tiempo nos de-
muestre que siempre son fructuosos
los sacrificios del patriotismo. Des-
truidas las Administraciones presidi-
das por el Doctor Dueñas i el Ma-
riscal Cerna no quedaba aun concul-
cida la obra de la revolucion. Falta-
ba que deshacer un punto negro, que
demoler los restos del caudillaje al-
bergados en la patria de Lempira
que, aun aislados, podian haber sido
un fuerte brazo para la reaccion. El
movimiento liberal no podía pararse
sin grave peligro, i esto hizo neces-
aria la guerra contra el Autócrata de
Honduras, cuyos resultados serán el
aflanzamiento de la paz en Centra-
América i la consolidacion de los
principios democráticos. El 26 de Ju-
lio, en la memorable accion de Santa
Bárbara, despues de seis horas de re-
ñida batalla, en donde el valor lle-
gó hasta el heroísmo, las fuerzas uni-
das de los tres Gobiernos dieron el
último golpe al poder de Medina, que
se hundió en el oprobio para no re-
parecer jamás.

El Salvador, Honduras i Guatema-
la han quedado identificados en prin-
cipios, en aspiraciones i tendencias,
i esta solidaridad de sus Gobiernos
es una garantía que debemos tener
para aguardar un período dilatado
de reposo, i como consecuencia pre-
cisa, que avancemos un largo tre-
cho en las enseñanzas de la Repú-
blica democrática que fundan nues-
tras instituciones. Los hombres del
despotismo, con tan saludables ejem-
plos, es seguro que temerán volver
á la escena, porque han visto que las
bayonetas se quiebran al esfuerzo ir-
resistible de la opinion, i que los pue-
blos cuando se ponen frente á frente
de sus dictadores, los vencen.

X.

La época actual se presenta como
una esperanza para Centro-América.
Debemos aprovecharla, procurar qui-
tar las barreras que impiden el ade-
lanto de nuestra sociedad política.
Esas barreras han sido siempre la
ignorancia que ha aquejado al pue-
blo como si estuviese escrito que de-
be ser su fatídico patrimonio. Los par-
tidos políticos, que han sido siempre
partidos personales, son tambien otro
de esos obstáculos que, enjendrando
las pasiones mezquinas, los intere-
ses rastroeros, dan lugar á los odios
i á las venganzas i buscan el triun-
fo de la injusticia contra la verdad
f la justicia de la sociedad en jene-
ral. Muchos son los escollos que de-
bemos evitar. Seamos justos en pri-
mer lugar si queremos ser republica-
nos; si queremos ser libres. Pidamos,
i no nos cansemos nunca de pedir luz,
que viene de la instruccion; es decir,
pidamos escuelas i mas escuelas, para
que se instruya al pueblo, para que
se forme al ciudadano, para que naz-
ca el patriota, para que todos com-
prendan sus derechos i deberes i de-
fiendan el reinado de la lei i de la
autoridad que son la encarnacion de
todos los intereses sociales. Aban-
donemos ya ese campo estrecho de
las parcialidades en donde tanto tiem-

po nos hemos debatido, de donde
han partido muchas de nuestras
grandes desgracias; i acordémonos
que tenemos una misma patria, i que
una misma causa i unos mismos prin-
cipios nos tienen ligados á esta ma-
dre comun.—Cuando hayamos salva-
do estas i otras lagunas, cuando nues-
tro sistema político esté aflanzado
con tan fuertes lazos, podemos es-
perar tranquilos el pronto adveni-
miento en un todo de la República,
i nada tendremos que envidiar á los
países mas favorecidos del globo. Po-
demos esperar con seguridad el des-
arrollo armónico de todos los ele-
mentos sociales. Veremos acercarse
á nuestras playas todos los prodijios
de la civilizacion: las ciencias i las
artes mejoraran nuestro modo de ser:
el vapor destruirá nuestra apatía i
somnia; la chispa eléctrica cru-
zará todos nuestros campos, anulará
todas las distancias, i aproximando
por el ferro-carril i por el telégrafo
á los litorales todas las ciudades me-
diterráneas, estaremos mas en con-
tacto con la Europa, de donde nos
vendrá la mayor fuerza de nuestro
progreso. Entonces reinará perfecta-
mente la justicia; i la intelijencia, la
libertad, la virtud i el patriotismo ha-
bran sido los preciosos dones adqui-
ridos con nuestra gloriosa indepen-
dencia.

Amemos la Patria, Señores! Ben-
digamos en estos momentos sublimes
para todo corazón republicano, las
sombras venerandas de nuestros li-
bertadores!

Recordemos siempre con entusias-
mo el 15 de Setiembre de 1821!

HE DICHO.

REMITIDOS.

Señor Redactor:

Como U. sabe, he tomado i seguiré
tomando una parte activa en la em-
presa de Tram-ways del señor Bue-
ron, porque siempre la he considera-
do benéfica al país, como creo
haber demostrado en varias publica-
ciones, cuando se discutia la contrata
en el Cuerpo Lejislativo.

Por entonces la falta de nociones
prácticas en esas operaciones, i la
prudencia de los señores Senado-
res i Diputados hizo difícil el ne-
gocio, i las concesiones hechas al
señor Bueron fueron tan exiguas, que
la prensa extranjera i la mayoría de
los calculadores juzgaron, que el
concesionario no llevaría á cabo su
grandioso proyecto.

Contra esas lejitimas predicciones,
el señor Bueron ha logrado formar
en Paris una sociedad denominada
"Caminos de Hierro del Salvador,"
cuyas acciones han sido cotizadas en la
bolsa de aquella capital con aprobacion
del Gobierno frances.

El señor Bueron ha vencido las di-
ficultades que se oponian á su em-
presa; i las vias férreas entre esta capital i
La-Libertad, Santa Ana, Ahuachapan
i Acajutla, i La-Union i San Miguel,
estaran en explotacion antes de cua-
tro años.

Tan brillante resultado se debe á
la fé incontrastable, constancia i acti-
vidad del señor Bueron: á la valio-
sa i eficaz cooperacion del eminente
publicista i literato Don José María
Torres Caicedo Ministro Plenipotenciario
del Salvador en Francia, Bélgica i el Vaticano: i ademas á la ca-
lidad i condiciones del negocio i cré-
dito de que goza nuestra República
en Europa.

La actividad, constancia i fe del
señor Bueron son bien conocidos en
todos los círculos de esta capital. La
importancia política i social del señor
Caicedo es europea i americana; i
creo innecesario, pues, insistir sobre
el concurso de esas poderosas in-
fluencias.

Las condiciones del negocio. Es
cierto que no presenta á los capita-
les europeos muchos halagos la ga-
rantía del ocho por ciento, cuando
allá con menos riesgos pueden obte-
ner inmediatamente un interes, aun-

que menor, seguro i disponible. Pe-
ro la circunstancia de que cuando
otros países tan pequeños i aun má-
menos ricos i prósperos que el Sal-
vador se han lanzado á empresas exa-
jeradas, que no podran cubrir ni con
la venta de todo su territorio. El
Salvador se presenta negociando en
proporcion á sus recursos—i en lugar
de un ferro-carril de vapor se con-
forma con un Tram-ways, que baste
á sus necesidades; esto hace conce-
bir una alta idea de la honradez
de este país, que manifestamente de-
sea cumplir sus compromisos i no se
aventura á empresas superiores á sus
fuerzas. Sabemos con seguridad: que
si el señor Bueron hubiera solicitado
accionistas para un ferro-carril de
vapor no los habria encontrado.

Por otra parte el crédito del Sal-
vador está brillantemente sentado.
Hablando de la operacion del señor
Bueron dice "Moniteur Financier" de
Paris de 25 de Agosto último.

"En cuanto á la situacion financiera
del Estado que garantiza, nosotros
hemos consultado los documentos ofi-
ciales poniéndolos en comparacion
con las declaraciones del Ministro
del Salvador en Francia; como se
verá de ellos, resulta que aquella si-
tuacion es excelente i que el Presu-
puesto anual de aquella República
se salda con un sobrante. Cier-
tamente el hecho es bastante raro
i era necesario comprobarlo. A mi
prestamista poco me importa que el
Estado que me garantiza sea grande
como la Turquía ó populoso como
España, si, como estas dos naciones
está acibillado de deudas que no
sabe como pagar. Mas vale la ga-
rantía de un pequeño Estado como el
Salvador, que no tiene deuda exte-
rior, i que puede mostrar cada año en
su Presupuesto un balance de bene-
ficios, que la garantía de un gran
Estado, inseguro, en deudado i siempre
en vispera de hacer banca-rotta. Lo
esencial era para nosotros medir el
préstamo por el poder financiero del
país. Asi cuando vemos ciertos paí-
ses la mitad menos poblados que el
Salvador i con la mitad de las ren-
tas de este, prestar mas de cien mil-
lones, nos creemos mas seguros con
la garantía de este por \$ 11,500,000
francos."

"L' Epargne" de la misma fecha se
expresa así. "El Gobierno del-Salva-
dor que garantiza el 8 p/00 á las obli-
gaciones, es, se puede asegurar como
uno de los países mas privilegiados del
Globo no tiene deuda exterior. La
estadística demuestra un aumento en
su movimiento mercantil de 25 con el
capital de dos millones trescientos mil
pesos p/00 al año: su presupuesto se
salda anualmente con un excedente de
sus rentas sobre sus gastos, que Go-
bierno podria decir otro tanto? En fin
su situacion interior no deja nada que
desear."

Hai mas; aun con esas seguridades
es muy dudoso que los accionistas se
hubieran conformado con solo el 8 p/00
que el Gobierno les garantiza, pues
no es negocio para ellos situar á enor-
mes distancias su capital por un in-
teres semejante; pero como el estado
financiero del país, i su creciente
progreso les ha hecho comprender que
las utilidades de la empresa pasaran
i con mucho de un 22 p/00 ha acep-
tado la negociacion con la seguridad
del 8 p/00 indicada, i ademas un
derecho á la participacion beneficia-
ria calculada sobre el 8 p/00 en cerca
de un 10 á un 14 p/00.

Asi se explica como se ha llevado
á cabo la negociacion de las tres
líneas férreas—contratadas por
señor Bueron i cuyos contratos del
mos comenzar á no se-
El em-
una compra legal.
en to-
mo único dueño de los
los billetes no le dado ni
punto para que sean enaje-
los perseguiré en juicio de
er poseedor.

co al señor Tesorero de Cré-
plico, se sirva retenerlos si
á su poder para su amortiza-
Salvador, Octubre 4 de 1872.
M. G. Prieto.

pais que quieran tomar parte en la empresa.

Sabemos trae de regalo para la Corporacion municipal una magnifica bomba para apagar incendios.

Deseo, Sr. Redactor, hacer conocer del público las anteriores noticias i apreciaciones, i para lograrlo ruego á U. se digne insertar esta carta en las columnas de su ilustrado periódico.

En el próximo número daré cuenta de la manera como está organizada la compañía formada por el señor Bueron, i todo aquello que se relacione con la empresa i pueda interesar al público.

Manuel Cáceres.

San Salvador, Octubre 10 de 1872.

Se nos ha dirigido de Paris copia de la carta que hai publicamos, creyéndola de sumo interes para Honduras i para todo Centro-América.

Correspondencia.

Bruselas Julio, 15 de 1872.

Señor Don Joaquin Velasquez.

Mi querido Amigo.

Las noticias venidas por el vapor pasado son que el Sr. Arias estaba de Presidente, pero que aun se hacia resistencia en Gracias. Yo deseo que Honduras quede al fin libre de Medina, que por tantos años ha insultado al pais hollando todas sus leyes, gobernando tiránicamente, ultrajando á los ciudadanos en sus personas i robándoles sus bienes. Es de esperarse que el pueblo libre de ese hombre, ponga en el Gobierno á un ciudadano que los conduzca con acierto, i que lejos de desmoralizarlo le dé ejemplos de honradez i de verdadero patriotismo.

En una de mis anteriores dije á U. algo de nuestro ferro-carril. Hace un año que escribí al Gobierno dándole los informes que me habia pedido, U. tal vez vió mi nota; voi á decir á U., sin embargo, sucintamente su contenido.

Desde mi llegada á Londres en 1870, el Sr. Gutierrez me repetia que los crecidos réditos de los empréstitos (10 por ciento) consumían de tal manera el capital, que á pesar de haber pedido al público £ 5.500,000 esterlinas no habia dinero para hacer el camino. Su idea era que se hacia preciso pedir mas dinero al público. Yo no creía que se realizaria otro empréstito, i consideraba que la empresa habia realmente escollado. Don Casto Alvarado, que vino en Marzo de 71, se hospedó en casa de Gutierrez i me hablaba en el mismo sentido. Hasta me llegaron á decir. "No se trata ya de hacer camino, sinó de sacar cuanto dinero se pueda para el Gobierno. De esta manera debemos vengarnos de todas las que los Ingleses nos han hecho." Yo me limitaba á decirles, despidiéndome de ellos: "Hombres, no sean UU. maquiavélicos." Mientras tanto el Sr. Gutierrez me leía un contrato celebrado por él, ante escribano, con el Sr. Lefevre, hacia mucho tiempo, i por el cual le habia cedido los bonos del primer empréstito de 186 por ciento al precio de 68 por ciento, del cual, por supuesto, tenia que deducir el 5 por

al 42 por ciento. En vista de la urgencia de cubrir las letras del Gobierno me instaba i suplicaba le aconsejara hacer este contrato. Me escribió dos cartas pidiéndome un consejo amistoso, por escrito, en este sentido. Yo guardé silencio, i cuando lo celebró protesté contra él, segun di cuenta al Gobierno. Es verdad que mi protesta no hacia alusion al despilfarro de los empréstitos, porque mis instrucciones no me facultaban para ello, sino que solo se fundaba en la mala aplicacion que hacia del dinero que Lefevre aparentaba adelantar, porque era opinion de sujetos concedores en Lóndres que ese dinero era del Gobierno, producido por la venta de sus bonos. Tambien era opinion de los mismos que Gutierrez i Lefevre hacian esos contratos para repartirse entre ellos de la rebaja. Sea de esto lo que fuere, disminuído así el producto de los empréstitos, i pagando un rédito de 10 por ciento, como tambien prolongándose indefinidamente los trabajos de construccion del camino, es claro que dentro de poco no habria ya dinero para hacerlo. Estaba ya bajo el imperio de estas ideas cuando hablé con el Sr. Herran en Julio de "71" i él aun dijo: "que no era exacto lo que Gutierrez decia: que como los empréstitos habian estado mucho tiempo sin realizarse, los réditos no eran tantos, pues los bonos no vendidos, no los devengaban, que él estaba persuadido que si se obligaba al Comité de Lóndres á rendir cuentas se hallaria dinero hasta de sobra para hacer el camino, i que lo que importaba era que el Gobierno mandase un fiscal que los obligase á rendir cuentas rigurosamente. Tambien me dijo: "hace poco que Lefevre no tenia mas que deudas: hai sé que tiene catorce millones de francos depositados en un banco. Al Gobierno le dicen que no hai dinero, i ellos estan negociando con el dinero del Gobierno i cargándole réditos por él. Esto informé en nota de 15 de Julio. Me contestó el Sr. Arias, como ministro, proponiéndome aceptase el nombramiento de fiscal. Contesté el 15 de Octubre que lo aceptaba. El Gobierno con fecha 10 de Enero de este año me dice: que ha creado una comision de Hacienda en Lóndres; que ha dispuesto que yo cese en el desempeño que me habia dado, quedando mui satisfecho del celo, intelijencia i probidad con que le he desempeñado "i añade:" Sírvase U. hacer entrega de sus trabajos á la indicada comision inmediatamente que quede instalada, formando, si lo juzga conveniente, el oportuno inventario de todo para su resguardo. Mi hijo informará á U. de lo relativo á esta comision de Hacienda. El Señor Bustelli, uno de sus miembros está preso en Paris, como estafador, desde que llegó. El Sr. Viada, otro miembro, dicen en Lóndres que es un sujeto de antecedentes igualmente malos. Queda solo nuestro honorable Gutierrez, pues Viada, dicen que regresó á Honduras. Yo me felicito de que el Gobierno haya despreciado mis servicios, i este negocio de ferro-carril es ahora tan negro que ninguna consideracion me haria meterme en él. Creo conveniente decir á U. esto para que lo

diga á sus amigos. En Honduras no se sabe lo que pasa, i todos se forman ideas equivocadas. U. conoce los negocios, ha servido destinos públicos con honradez é integridad, i puede ser mui útil disipando las tinieblas con que Medina i los Alvarados han enmarañado este negocio. Son hombres que han comprometido i arruinado el crédito del pais por obtener algunos miles de libras esterlinas que habrán disipado con su acostumbrada prodigalidad, i que de nada les habrán servido al fin. Mande á su afectísimo & (Firmado.) Justo J. Bueso.

Como la comision de Hacienda nunca vió la luz, porque fue un aborto con la prision i enjuiciamiento de uno de sus miembros, i el retiro de otro, nada se ha averiguado acerca del estado de los fondos del ferro-carril. Segun los avisos publicados en algunos diarios, su condicion no debe ser mui floreciente, pues dicen se ha dado orden á los ingenieros para que suspendan los trabajos i regresen á Inglaterra. De lo cual debe inferirse, segun los mismos avisos, que el ferro-carril de Honduras ha sido un fracaso (failure).—Sancionará el Gobierno de Honduras este hecho? Arruinará el crédito del pais con un acto semejante? Consentirán que se diga que se ha prestado á ser el instrumento, ó promotor de una estafa de £ 5.500,000 esterlinas. Si Medina fuera todavia el Gobierno de Honduras todas esas preguntas podrian contestarse afirmativamente, porque no hai maldad de que aquel monstruo no sea capaz, pero como felizmente ha desaparecido, es de esperarse que el nuevo Gobierno tome las medidas necesarias para vindicar los intereses, el crédito i el honor de Honduras. Pero, cuales pueden ser estas medidas? Hé aquí la dificultad.

Cuando á principios de 1868 me contó en Comayagua Don Trinidad Gradis de Yusearán que Medina habia reunido los Licenciados alli existentes para pedirles suparecer acerca del contrato de un empréstito de £ 1.000,000 para construir la primera seccion del ferro-carril, i cuando me hubo dado una idea jeneral de las bases i pormenores de dicho contrato, le dije: "Me parece que todo eso descansa en un principio vicioso. Ningun Gobierno debe emprender por su cuenta obras de esa naturaleza, segun los principios mas elementales de Economía Política, porque cuando así lo hace, como sus agentes no tienen un interes directo en ellas, no economizan los fondos i poco cuidan de la perfeccion que se le debe dar. Yo creo que el ferro-carril deberia ser contratado con una Compañia que lo hiciera por su cuenta." I como yo conocia ademas la absoluta incapacidad de Medina i los que le aconsejaban para llevar á cabo esta empresa, auguré mal de ella desde entonces. Desearia, para bien de nuestro pais, que mis temores no se vieran ahora casi justificados. Pero el hecho es que los trabajos de construccion se suspenden, i que no puede saberse cómo se ha perdido el dinero. Si el Gobierno manda un fiscal de allá ó lo nombra aqui, el que por su desgracia acepte tal encargo va á encontrar en su desem-

peño invencibles dificultades. En primer lugar dudo que encuentre en Honduras una persona que conozca la contabilidad de banco, las operaciones de empréstitos, i las leyes relativas á ellos en estos paises, condiciones indispensables para hacerse rendir esta cuenta, i en segundo lugar, como son varios i ricos los que han medrado con el despilfarro de los fondos de Honduras, es probable que estos para conservar lo que han lucrado procuren sobornarlo ó fastidiarlo, perjudicarlo i dañarlo hasta hacerlo regresar sin resultado.

A mi juicio el único recurso que le queda á Honduras para probar su buena fe, i salvar, si aun es posible su ferro-carril, es apelar á los tenedores de bonos de sus varios empréstitos, invitándolos á que se reunan para nombrar una Junta de seis ó mas individuos de ellos mismos para que pidan las cuentas de los empréstitos de Lóndres i Paris, para que perciban ó exijan el saldo existente i lo apliquen á la construccion del camino, dando á este la perfeccion i solidez que los fondos permitan. Esa Junta será compuesta, sin duda, de hombres espertos i directamente interesados, i como tendrá el apoyo de todos sus comitentes, no estará espuesta á los peligros que pueda correr un individuo aislado i sin conocimiento de estos negocios. El Gobierno deberia mandar insertar un aviso á este propósito en los diarios de Lóndres i Paris, i cuando la Junta estuviese organizada, ponerse en relaciones con ella.

Me parece demas decir que para dar este paso no debe contar el Gobierno con los individuos á quienes les toca rendir cuenta, pues naturalmente ellos son parte contraria.

Deseo que U. i sus amigos piensen sobre estas indicaciones i se los insinúen al Gobierno. Creo como dije á U. antes, que es el único recurso que pueda dar un resultado favorable en el estado actual de cosas.

VALE.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Table with columns: No. de zurrones, Administraciones libradoras, Contenido, Aportes Principales, Suma. Includes sub-headers: Estado de la exportacion de níl habida por este puerto durante el año económico de 1872. Aduana de Acapulco. Administration de la Aduana Marítima de Acapulco, Setiembre 30 de 1872. Bernardo Are.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de La-Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios.

- E. Reyes.....Corinto.
- T. Biter....."
- Y. J. Rahert.....Amapala.
- Miguel Buchillo....."
- Gregorio Josa....."
- Estanislao Carvallo....."

La-Union, Octubre 6 de 1872.
A. T. Douglas capitán.

Puerto de La-Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios.

- César Menendez.....Panamá.
- Benj. Reoney.....P. Arenas.
- P. Velis.....Corinto.
- Ignacio Hernandez.....La-Union.
- S. Villalta....."
- Braulio Hernandez....."
- Moises Hernandez....."
- Pablo Sumarion i sirviente....."
- Jesus Saldaña....."

La-Libertad, Octubre 7 de 1872.
A. T. Douglas, capitán.

AVISOS OFICIALES.

BOTICA DE TURNO para la presente semana la de Alarcia i Niebecker.

LISTA de los carreteros que han sido multados como infractores al Reglamento de la carretera de La-Libertad, procedentes en el mes de Setiembre.—Son los siguientes.

- 1º Cesario Fúnes.....\$1
- Manuel Dimas.....1
- Isidro Galeano.....1
- Juan Hernandez.....1
- Juan Granados.....1
- Salvador Granados.....1
- Julian Cartajena.....1
- José María Marroquin.....1
- Ramon Marroquin.....1
- Marcos García.....1
- Juan Romero.....1

Suma.....\$11

Gobernacion política del Departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Octubre 3 de 1872.

Juan Moncada.
Vº Bº—F. J. Garcia.

Interesante al Comercio.

En la Ciudad de Metapan cabece ra de Distrito en este Departamento tiene lugar UNA FERIA EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE, siendo los artículos mas abundantes de sus transacciones, añil de buena calidad i en una escala que no baja de ochocientos znrrones, café, tabaco, quezcos, ganado caballar i vacuno.

Las autoridades estan empeñadas en componer los caminos lo mejor posible i ofrecen buenos alojamientos, potreros buenos i seguros i el mejor orden para la seguridad de todos los intereses.

Gobernacion del Departamento de Santa-Ana, Octubre 5 de 1872.

Iv. Anastasio Rodriguez.

EL CALENDARIO salvadoreño ha visto la luz pública.

Nada hai que añadir á lo dicho en su encomio, i si solo anunciar los puestos de venta

EN LA CAPITAL—Tienda de Don Fernando Palomo, Casa del Autor, Imprenta del Gobierno.

SUCHITOTO—Casa del Autor.
COJUTEPEQUE—Casa de Don Alejo Cáceres.
Luego indicaremos los demas puestos en todo el Estado.

2 reales el ejemplar.

San Salvador, Octubre 14, 1872.

Se necesita de

SECRETARIOS MUNICIPALES en los nuevos pueblos de San Cristoval, Rosario i Monte de San Juan de este Departamento. Los que quieran i puedan desempeñar aquel empleo se presentarán ante este gobierno político.

Gobierno político de Cuscatlan: Cojutepeque, Setiembre 19 de 1872.
3v. M. Brioso.

Sr. Redactor del Boletín Oficial: Atiquizaya, Setiembre 16 1872.

Mi Sr. mio:

Por un soldado de las últimas campañas de Honduras ha sido traída una obra titulada "Tratado de fortificaciones ó Arte de construir los edificios militares i civiles;" i segun algunos documentos que se han hallado en ella, se cree que su dueño es un Sr. Manuel Valdivieso de Ocotepeque, i si lo tuviese á bien puede insertar ésta como aviso para que, llegando á noticia del que se crea dueño, pueda recojerla si le conviene, que le será entregada á cualquiera que sea, con solo que se me cubra con un recibo, el que ofrezco mandarlo insertar en su periódico para evitar cualquier extravío.

Suscribiéndome de U. su atento servidor.

3v. José María Soliz.

Con vista del acuerdo del Supremo Gobierno del 21 de Setiembre de 1872 se previene á las personas que dirijen obras públicas: **que presenten sus planillas con todas las especificaciones necesarias**, espresando el nombre i la cantidad del dinero que corresponde á cada individuo; ademas que no incluyan en dichas planillas sus gastos personales ni extraordinarios hechos sin previa autorizacion.

San Salvador, Setiembre 23 de 1872.
Inspeccion de las Obras públicas.
3v. Oton Fischer.

AVISOS JUDICIALES.

Juzgado 2º de paz de Santa Ana, Agosto 7 de 1872.

Como de dueños i fierros no conocidos se hallan en seguro depósito dos caballos, el uno grande retinto i pando; i otro caballo bayo coyote pequeño: la persona que se crea con derecho ocurra con sus comprobantes en el término de lei.

Asuncion Alvarez.

Juzgado de paz de Tecapa: Setiembre 23 de 1872.

De orden de este juzgado, i de conformidad con el artículo 648 fué su bastado en esta fecha, un novillo barroso amarillo i se avisa, para que el que se crea con derecho al sobrante que se halla en la clavería municipal de este pueblo, ocurra en el término legal.

Cris'ino Fúnes.

Mariano Palacios, Juez suplente segundo de paz i de primera instancia por ministerio de la lei del Departamento de Chalatenango.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado, sobre nombrar curador á los menores hijos de los finados Julio Aguilar i Refugio Peña, seguidos todos los trámites indicados por la lei, á fojas 5 vuelto i 6 frente se proveyó el auto que literalmente dice así.—"Juzgado de primera instancia del Departamento de Chalatenango á las 9 de la mañana del día primero de Octubre del año de mil ochocientos setenta i dos.—Apareciendo de la anterior informacion seguidas en esta oficina que en la jurisdiccion del pueblo de Nueva Concepcion correspondiente á este Departamento han fallecido en el año corriente los señores Julio Aguilar i Refugio Peña dejando en toda clase de bienes como dos mil pesos i una numerosa familia de hijos legítimos

compuesta de los menores Melecia, Francisco, Leonor, Gabriel, Nemecio, Micaela, Cristina, Florencio i Concepcion Aguilar sin quien los represente legalmente i les administre sus bienes: de conformidad con el artículo 787 Pr. adicionado por el 57 del Decreto de 15 de Febrero de 1866, nómbrase curador interino de la persona i bienes de los menores desamparados al señor Don Pedro Albergue, quien comparecerá en este juzgado para su aceptación juramento i discernimiento, citándose con treinta dias de plazo contados desde la fecha en que se publique el presente auto en el "Boletín Oficial" del Supremo Gobierno, á todos los que se crean con derecho á la tutela i curaduría legítima de los menores referidos.—Paniagua.—Ante mí, Miguel Abrego, secretario.

I para insertarlo en el Boletín Oficial, se estiende la presente en el juzgado de primera instancia del Departamento de Chalatenango, á las once i media de la mañana del día dos de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

Mariano Palacios.

Ante mí, Miguel Abrego, secretario.

AVISO AL PUBLICO.

Que de orden de este juzgado se halla en seguro depósito una mula tordilla blanca de dueño i fierro desconocidos, tomada en esta jurisdiccion el día primero del corriente, por un solar cerca el camino que dirige á San Salvador i tiene un tan solo fierro en una pierna al lado izquierdo, i la persona que se crea con derecho, que ocurra á este de mi cargo á reclamarla presentando los comprobantes de lei.

Dado el presente aviso en el juzgado de paz de San Martin, á 2 de Octubre de 1872.

Julio Mariona.

Ante mí, Lucio Rodriguez, secretario.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo oscuro de dueño i fierros desconocidos, el cual fue presentado por el Juez Rural de este Distrito. La persona que se crea con derecho á este animal, que ocurra con los comprobantes del caso á deducirlo en el término de lei.

Juzgado de paz de Suchitoto: Octubre tres de mil ochocientos setenta i dos.

Victor M. Montalvo.

Ante mí, Manuel Morales, secretario.

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un novillo pequeño barroso de dueño i fierro desconocidos, se avisa para que los que se crean con derecho á dicho animal ocurran dentro del término de lei á deducirlo.

Juzgado de paz de San Jacinto, Octubre cuatro de mil ochocientos setenta i dos.

Iv. Desiderio Martinez.

Con fecha diez del corriente i por disposicion de este juzgado, se ha puesto en seguro depósito una mula bermeja pequeña de dueño i fierro desconocidos, cuya mula fué presentada á este juzgado por el señor Juan Rufino Sanchez de este vecindario quien dice que hacen como nueve ó diez meses que se la dejaron rendida, cuidándola, dos hombres desconocidos que le dijeron ser del vecindario de San Isidro. Se omite en el presente aviso la insercion del fierro tipográfico de la referida mula por no haberse publicado hasta esta fecha el nombramiento del empleado grabador que establece el artículo 3º de la lei de 21 de Marzo último, i solo si se hace constar que su figura es al de una vigornia.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el tiempo que señala el artículo 2º de la lei citada, con los comprobantes de legitimidad.

Juzgado de paz de Santiago Texa-

cuangos, Setiembre 26 de 1872.

Juan Santos Perez.

2v. Ante mí, Carlos Gomez, Srío.

De orden de este Juzgado, estan en depósito un novillo bermejo achioté i una vaca bermeja frontina, manchada, criando una ternera obero como de dos meses; i como los anteriores son de dueño i fierros desconocidos, se avisa para que los que fueren sus dueños ocurran dentro de dos meses á deducir sus derechos.

Juzgado de paz de Popango, Setiembre trece de mil ochocientos setenta i dos.

Marcos Alfaro.

EDICTO.

Matias Peraza, Juez de paz suplente de esta Ciudad.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre nombrar Curador i Tutor á los menores hijos del finado Don Serapio Escovar, llamados Jesus, Antonio i Toribio; corridos los trámites de derecho, se há proveido el auto del tenor siguiente.

"Juzgado de paz: Suchitoto, á las doce i media del día trece de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.—Háse por nombrado Tutor i Curador del menor Toribio Escovar al Señor Don Rafael Olmedo; i respecto á los demas menores, los cuales se hallan ausentes de esta jurisdiccion, é ignorándose el paradero de ellos; cítense por medio de edictos fijados en los parajes mas públicos de esta Ciudad, i en el Periódico Oficial para que dentro del término de treinta dias, comparezcan á usar del derecho que les corresponde, nombrándose curador interino á los ausentes para que se apersoné por ellos, al Señor Don Rafael Alas, á quien se le discernirá el cargo en la forma ordinaria—segun el artículo 787 Pr. i 57 del Decreto Lejislativo de 15 de Febrero de 1866.—Matias Peraza.—Ante mí, Manuel Morales, Srío."

I para insertarlo en el Boletín Oficial del Supremo Gobierno, estiende el presente, en Suchitoto, á las doce del día diez i sies de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.

Juzgado de paz de Suchitoto.
Matias Peraza.

Ante mí, Manuel Morales, secretario.
3v.

AVISOS PARTICULARES.

En la tienda DE DON LUIS GIANMATTEI HAI DE VENTA Harina Fresca,

muy barata, recién llegada de California. San Salvador, Octubre de 1872, Calle del Calvario, número 71. Iv.

PÉRDIDA DE BILLETES.

De mi tienda de Comercio en esta Capital, á cargo de mi hermano José María Prieto, han desaparecido treinta i nueve billetes de la contrata de Junio del año próximo pasado, á contar del número 1,338 al 1,376. Lo que pongo en conocimiento del público á fin de que no se irredimidos i hagan una compra legal, pues yo como único dueño de los indicados billetes no he dado mi consentimiento para que sean enajenados i los perseguiré en juicio de cualquier poseedor.

Suplico al señor Tesorero de Crédito público, se sirva retenerlos si llegan á su poder para su amortizacion.

San Salvador, Octubre 4 de 1872.
M. G. Prieto.

A los accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla.

Participo: que esta Direccion está lista para cubrir los CUPONES correspondientes á sus títulos que cumplieron el 30 de Setiembre último.
San Salvador, Octubre 7 de 1872.
Iv. El Director, *M. Trigueros.*

VICE-CONSULADO DEL IMPERIO ALEMAN.

La-Libertad, Octubre 8 de 1872.
Considerando que es un abuso remitir á este consulado cartas particulares para su distribucion, se previene á los individuos que todas las cartas que sin embargo de este aviso se dirijan á este consulado, seran entregadas en el acto á la administracion de correos.
El Vice Cónsul del Imperio alemán, *Eduard Haber.*
Iv.

LA COMPAÑIA de Consignacion i agencias de La-Libertad, avisa a sus accionistas socios.

Que habiendo tenido efecto el dia 30 de Setiembre último la Junta jeneral segun lo dispuesto en el artículo 11 de su reglamento, ésta acordó: que el Presidente de la Junta Directiva señor Don Pilar Lagos, haga saber por medio de un aviso en este periódico oficial, á todos los accionistas i tenedores de Cédulas por compra, que las presente á la Direccion en el término de dos meses improrrogables, contados desde la fecha del aviso, con el objeto de efectuar una toma de razon jeneral de ellas i de inscribir á los nuevos socios, pues se sabe que se han efectuado algunos trasposos sin haber llenado los requisitos establecidos en el artículo 16 del reglamento el cual se halla inserto al pié de dichas Cédulas.
San Salvador, Octubre 11 de 1872.
Iv. *P. Lagos.*

Alquilo tres piezas cómodas i decentes

En mi casa de habitacion situada al Norte de la Plaza de Santa Lucía junto á la Iglesia.
San Salvador, Octubre 11 de 1872.
Iv. *J. Concepcion Paredez.*

AVISO.

El que suscribe alquila una casa en la calle de la Universidad n° 95 frente á la esquina noroneste del Palacio Nacional, la persona que guste se servirá hablarse con su dueño.
Felipe Vaquerizo.
Iv. S. Salvador, Octubre 14 de 1872.

"Compañía del muelle La-Libertad."

Del 8 del corriente mes en adelante, de las 12 de dia á las 4 de la tarde, pueden los accionistas ocurrir con sus **CUPONES** á recibir el dividendo que corresponde al **TERCER TRIMESTRE** del año corriente, en la oficina de la Direccion—Calle del Calvario.
San Salvador, Octubre 4 de 1872.
2v. *Cruz Ulloa.*

Aves aux Français.

En exécution d'un arrêté Ministériel ordonnant le recensement de tous les Français des deux sexes, adultes ou non adultes, établis á l'Etranger.
Tous nos nationaux, résidant dans les Départements de San Salvador, Sonsonate, Santa Ana et Chalatenango, sont priés de se faire inscrire, immédiatement, á l'Agence consulaire de France de leur circonscription á San Salvador, pour que ce document puisse être adressé dans le plus bref délai au Ministre des Affaires Etrangères á Paris.
Ceux n' habitant pas la capitale seront inscrits en adressant par lettre affranchie les renseignements suivants:

Noms et prénoms, âge, lieu de naissance lieu résidence actuelle, profession, état quant au mariage (celibataire, veuf ou marié, noms et sexe des enfants, s' il y a lieu); et accompagnant leur lettre d'une piece officielle constatant leur identité, telle qu' extrait de naissance, passeport, certificat d' immatriculation, etc., etc.
San Salvador, le 28 Septembre 1872.
L. de Camboulas.
2v. Ajente consular de France.

A mi clientela. Harina Fresca cada dos meses.

Como de costumbre, acabo de recibir **harina flor**, garantizada ser de la superior que se esporta de San Francisco California. Para la buena conservacion i aseo del artículo, el empaque es en doble saco. Sin embargo de la fina calidad i frescura, no altero el precio i realizo al corriente de la plaza.
Por el "Tropique" he recibido un completo surtido de **vinos, Cognac, Ginebra, conservas, & c.** En las ventas al contado de abarrotes, 10 por ciento de rebaja sobre los precios corrientes. Calle del 10 de Abril, números 18 i 20.
3v. *Francisco Gil.*

AVISO.

Desde el mes de Julio proximo pasado

se ha perdido de mi finca ^{marca} "Las Delicias," vecindario de Salcoatitan, Departamento de Sonsonate, una ^{criador} muela retinta bermeja, de silla, andadora, como de diez i seis años, con los fierros del márgen.

Ofrezco una gratificacion de cincuenta pesos á cualquiera que la entregue ó dé noticia positiva de ella á mí en Sonsonate, ó á los señores Kerferd i Keogh en esta Capital ó en Santa Ana; al mismo tiempo ruego á las autoridades de ésta i las vecinas Repúblicas que se sirvan detenerla caso que llegué á su poder, i darme el aviso correspondiente, cuyas costas i demas gastos que se ocasionen, seran satisfechos por el infrascrito.
San Salvador, Setiembre 21 de 1872.
3v. *Eduardo Jones.*

Domingo Morataya, SASTRE.

Ha trasladado su establecimiento de **Sastrería** á la casa número 1, de la Calle del Colejio, contigua á la del Presbítero Don Miguel Funes.
Ahí, como siempre, encontrarán sus parroquianos i demas favorecedores, buen trabajo i exacto cumplimiento.
3v. S. Salvador, Setiembre 25 de 1872.

CUATRO REALES EL ASIENTO De las Diligencias que corren entre la ANTIGUA I NUEVA S. SALVADOR I PUERTO DE LA-LIBERTAD Precio convencional.



Los asientos se venden en la botica del Licenciado Don Antonio Liévano, i en la Nueva San Salvador tienda de Don Juan Gomar.

Son dos carruajes los que parten tarde i mañana de uno i otro punto; i uno el que sale en los dias de vapor, 2, 4, 9, 16, 22 i 26 de cada mes á La-Libertad.

No se admitiran pasajeros que no hayan pagado su asiento en las oficinas indicadas.

San Salvador, Agosto 15 de 1872.
6v. *A. Guirola.*

FABRICA DE RUEDAS DE RADIO.

En el barrio de **Candelaria** de esta Capital, cerca del puente de San Jacinto, se fabrican las mejores ruedas de radio que hasta ahora se hayan construido.

Los rayos i camones son hechos con madera de **chichipate**.

Las masas son de **mescal ó chichipate**.

Las nuevas máquinas de escoplear, barrenar, asepillar & que se acaban de armar, i los numerosos operarios que se ocupan en la fábrica, permiten á los **HERMANOS CABROLIER** hacer una rebaja de un diez por ciento sobre el valor anterior de las ruedas.

Ademas de esa gran rebaja, pidiéndose las ruedas por docenas, tendran todavia una rebaja mas grande que la mencionada.

Ninguna de las muchas ruedas que se han construido ha dado lugar á compostura alguna.

Su duracion es, lo menos, del doble que la de las extranjeras. No debe dudarse por dicha duracion, porque siendo espuestas al sol ó á el agua las buenas maderas que se emplean no por eso se deterioran.

Se construyen tambien carros de cuatro ruedas. Tienen una cama de cinco varas de largo i vara i media de ancho, jitan perfectamente bien i son muy á propósito para acarrear caña en los injenios de azúcar, porque ademas de poder cargar el doble de una carreta ordinaria suprimen la mitad de los brazos.

Los interesados pueden ocurrir al taller i ver la construccion de estas.

Se fabrican pipas de todos tamaños para depósitos de aguardiente, para fermentaciones, para acarrear agua, mieles & c.

Se fabrican tambien carretillas de mano de una rueda.

La carretilla llevando una rueda de tabla vale.....\$ 9

La carretilla llevando una rueda de radio vale.....\$ 12

Las carretillas de mano de dos ruedas valen.....\$ 55

Anteriormente se han vendido á \$ 65

Se renuevan las ruedas extranjeras de masa de hierro á \$25 el par.

Por mas instrucciones llegar al taller.
San Salvador, Agosto 12 de 1872.
6v. *Cabrolier Hermanos.*

El Infrascrito

tiene el honor de ofrecer el **COLEJIO** de que es Director, á los padres ó jefes de familia que tuvieren la intencion de mandar sus hijos ó pupilos á Europa, con el objeto de proporcionarles una buena educacion.

En mi establecimiento aprenden los alumnos, ademas de los idiomas **alemán, inglés i francés**, cuanto es útil i necesario para las carreras á que se sientan inclinados, siendo dirigidos en ellas por profesores es-

perimentados i muy competentes en sus respectivos ramos de enseñanza.

La clase de **religion** está á cargo de un sacerdote católico, apostólico, romano.

La pension anual es de £ 60 ó sean \$300.

Para informes mas detallados pueden dirigirse al Sr. Don Joaquin Rosner en Santa Ana, ó al Sr. Don Fernando Kraft en Hamburgo.

Altana, 14 de Mayo de 1872.
7v. *N. Barberk, Director.*

FOTOGRAFIA.

El que suscribe tiene el honor de avisar al público que acaba de abrir una **GALERIA FOTOGRAFICA**, Calle del Diez de Abril N° 28. En este establecimiento, que ha sido montado en el mejor estilo, se hace toda clase de **Retratos**; y no se ahorrará ningun esfuerzo para satisfacer á los que se dignaren honrarle con su confianza.

Precios convencionales.

A. Haroq.

9v. San Salvador, Julio 4 de 1872.



GABRIEL JUBIN DENTISTA FRANCÉS,

habita en la casa frente

AL COLEGIO MILITAR,

calle del Comercio,

SAN SALVADOR,

10v. 1872.

LA ILUSTRACION ESPANOLA Y AMERICANA.

La empresa de esta elegante publicacion, cumpliendo los compromisos que tiene contraidos con el público, va á hacer semanalmente la publicacion de su periódico desde 1° de Enero de 1872, y se publicará los dias 1, 8, 16, 24 de cada mes.

Regalo.

Los que se suscriban por un año recibirán en el acto el interesante libro escrito con este objeto por el eminente literato Don José de Castro y Serrano, titulado Cuadros Contemporáneos.

La Moda Elegante Ilustrada.

La "Moda Elegante" es por su fadole y por su objeto genuino periódico de la familia, y constituye por lo tanto una verdadera necesidad para el bello sexo; es para él la amiga que honestamente solaza, es la hábil profesora que agradablemente enseña: inculca en las jóvenes la pureza del sentimiento, instruye la inteligencia, desarrolla los hábitos de orden y trabajo, crea ó perfecciona el buen gusto.

Precios de suscripcion.

La Ilustracion Española y Americana, por un año adelantado. \$ 15

La Moda Elegante Ilustrada, por un id. id. \$ 15

Por ambas publicaciones, por un año adelantado. \$ 26

Agencia general en esta Ciudad.

11v. *CIRIACO GONZALEZ.*

SAN SALVADOR: OCTUBRE 14 DE 1872.
Imprenta del Gobierno, Calle del Diez de Abril.

BOLETIN OFICIAL.

EL BOLETIN—admitirá abonos á razon de 6 reales anticipados por cada 12 números en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en los otros Departamentos en las Direcciones de Correos—número suelto á real

TOMO I.

San Salvador, Miércoles 23 de Octubre de 1872.

NUM. 77.

Congreso Constituyente.

EXPOSICION

del Gabinete Salvadoreño al Congreso Nacional Constituyente, sometiendo á su aprobacion las medidas tomadas á consecuencia de la situacion extraordinaria en que se ha encontrado la República.

Señores Representantes.—

Por disposicion del Sr. Mariscal Presidente de la República, i de acuerdo con los términos en que está concebido el decreto de vuestra convocatoria, los infrascriptos Secretarios de Estado tienen el honor de relacionaros i someteros las disposiciones i medidas que el Gobierno se ha visto en la necesidad de dictar obligado por las violentas i extraordinarias circunstancias por que ha atravesado la Nacion, cuyos grandes intereses era imposible salvar sino mostrando i desplegando la enerjia i actividad que demandaban las maquinaciones i esfuerzos que por parte de los trastornadores i enemigos de la Patria se ponian en práctica para alterar el orden i deprimir la soberanía i la dignidad nacionales.

Bien notorios son los motivos tan fátiles como injuriosos para el Salvador, que sirvieron de pretexto al ex-Presidente de Honduras Jeneral Don José María Medina, para tomar abiertamente una actitud hostil contra esta República, cerrar las relaciones oficiales i declararle la guerra emitiendo el incalificable decreto fecha 25 de Marzo del corriente año.

Con esta emergencia se habia llegado el caso en que el Poder Ejecutivo debia cumplir de lleno el primero de sus deberes i hacer uso de la principal de sus atribuciones: "mantener ilesa la soberanía é independencia de la República i la integridad de su territorio, i conservar la paz i tranquilidad interior."

Como quiera que se examine i considere el decreto citado del Gobierno hondureño, no puede dejar de verse en él una formal declaración de guerra, sin que obste para esto la circunstancia de no haber traído inmediatamente sus armas sobre el Salvador.

La inesperada ruptura de toda clase de relaciones oficiales i privadas entre ambos países, los insultos denuestos i las injurias tan graves como gratuitas que se consignaron en aquel decreto, i por último las palabras claras i terminantes con que se declaró que la República de Honduras quedaba en estado de guerra con la del Salvador, son hechos que demuestran de una manera irrecusable la verdad de la proposicion

que dejamos enunciada.

Con estos precedentes i en la certidumbre de que el Gobierno hondureño acumulaba toda clase de elementos de guerra para comenzar sus operaciones bélicas en tiempo oportuno, i viendo por otra parte que los reaccionarios redoblaban sus esfuerzos para producir un trastorno en el interior, parece evidente que el Gobierno tenia trazada la línea de conducta que debia seguir para conservar incólume la honra nacional i para salvar la República de los males que la amenazaban, con el menor sacrificio que fuese posible aceptar. Aceptar la guerra, dirijirla con actividad i elegir el terreno enemigo para las operaciones de la campaña, condiciones que nos daban ventajas sobre el agresor i evitaban á nuestros pueblos los males consiguientes á su ocupacion por el ejército extranjero, i á las operaciones de la guerra.

El Gobierno, pues, penetrado de la evidencia de estas observaciones no pudo menos que aceptar la posición en que se le colocaba, i obrar de la manera mas conveniente al buen éxito de la guerra en que á su pesar se le comprometia, evitando al país en lo posible los males que á ello son consiguientes. Decretos números 1 i 2.

Hemos entrado en la apreciacion detallada de las circunstancias que precedieron á la campaña de Honduras para fijar vuestra consideracion sobre el hecho de haber invadido á aquella República sin que el Poder Legislativo hiciese una formal declaratoria de guerra como le correspondia hacerlo, segun la fraccion 14 del artículo 36 de la Constitucion.

Se ha pretendido que en el caso de que se trata el Ejecutivo se apropió una de las facultades del Poder Legislativo; pero por lo espuesto bien se vé que no es así, pues queda demostrado que quien declaró la guerra fué el Gobierno hondureño i que el nuestro solo la aceptó, eligiendo con prudencia i actividad la época i el terreno en que debian desarrollarse las operaciones de la campaña.

Consiguiente á esto fué el procurarse el Gobierno recursos pecuniarios para sostener las erogaciones extraordinarias de la guerra, una vez que las rentas comunes no podian ser suficientes para este objeto. Se excitó, por tanto, el patriotismo de los salvadoreños, i con satisfaccion se vió que estos auxiliáron al Gobierno con sus haberes.

Se vé pues, que la reunion del Poder Legislativo en aquellas cir-

cunstancias era innecesaria, no teniendo que declarar la guerra, así como por no ser de absoluta conveniencia que acordase ella la manera de ocurrir á la defensa del país.

Al mismo tiempo fué de absoluta necesidad ejecutar algunas detenciones de corto tiempo i estrañar del país algunos individuos que se habian propuesto favorecer á todo trance los intentos del agresor hondureño, procurando desprestijiar en lo posible las providencias del Gobierno i crearle dificultades de toda clase en el interior.

El Sr. Mariscal Presidente deseoso de contribuir en primera línea á mantener incólume la dignidad nacional, el brillo i lustre de las armas salvadoreñas, resolvió dirijir la guerra por sí mismo i con tal objeto se puso al frente del ejército encargando el Poder Ejecutivo al Sr. Vice-Presidente.—Abierta la campaña en Mayo, bien sabéis, Señores Representantes, esa serie no interrumpida de triunfos que la formaron llenando de gloria el pabellon nacional, estendiendo el imperio de los principios liberales i asegurando á la nacion una larga era de paz i de tranquilidad, elementos tan necesarios para su felicidad i su progreso.

Reducido al último extremo el agresor i juzgando ya terminada la guerra, el Gobierno del Salvador firme en su propósito de no prolongar las situaciones extraordinarias si no hasta donde lo exige el bien público, revocó los decretos de 5 i 25 de Abril emitiendo el de 19 de Junio que adjuntamos marcado con el número 3. Mas habiendo vuelto triunfantes la mayor parte de las fuerzas salvadoreñas, quedando en Honduras apenas un corto número para apoyar al Gobierno provisorio en el restablecimiento del orden interior i en sus trabajos de reorganizacion, el Jeneral Don José María Medina aparece de nuevo en Santa Bárbara con una fuerza de seis á ochocientos hombres i con algunos pertrechos de guerra que le habian remitido por los puertos del Norte algunos reaccionarios emigrados de Guatemala. Al mismo tiempo las pasiones de partido se desencadenaban en el interior. La exasperacion causada con la derrota i la esperanza aunque lejana del éxito, hizo que un pequeño círculo de opositores sistemáticos pusieran en juego cuantos medios les sujetaban sus torcidos intentos para embarazar por completo la accion del Gobierno, i llegaron hasta conseguir que estallara un motin en la Ciudad de Cojutepeque, es-

tando el fanatismo i la ignorancia de los indijenas. El desfreno de la prensa por parte de los enemigos del orden habia llegado á tal extremo que solo la ocupaban para enervar i desprestijiar las medidas del Gobierno é injuriar á las autoridades.

Críticas por cierto eran entonces las circunstancias.—En el esterior encendida de nuevo la guerra, i en el interior la anarquía amenazando con todos sus horrores.—El Gobierno entonces viendo la imposibilidad de reunir las Cámaras Legislativas i no encontrando en la Constitucion medios suficientes para enfrentar tan grave situacion, firme en la idea de que el principio á que los demas estan subordinados es el de conservar i salvar el Estado, tomó la actitud que las circunstancias exijian i obligado por tan apremiante necesidad, emitió el decreto de 17 de Julio que vá marcado con el número 4.

A consecuencia de esta disposicion i para obtener el fin que con ella se proponia el Gobierno, se espulsaron del país aquellas personas de todo estado i condicion que mas abiertamente trastornaban el orden.

Tambien se mandaron á Honduras algunas nuevas fuerzas, que auxiliadas eficazmente por nuestra vecina i hermana la República de Guatemala, continuaron sin interrupcion los espléndidos triunfos de la primer campaña, hasta destruir por completo los últimos restos del partido enemigo del Salvador en aquella República.

El ejercicio de los derechos i el cumplimiento de los deberes anteriores i superiores á las leyes positivas reconocidos por la misma Constitucion, la imperiosa necesidad de salvar la República de las espantosas consecuencias que hubiera acarreado la victoria por parte del Jeneral Medina i los benéficos i espléndidos resultados que se han obtenido, ponen de manifiesto la justicia i conveniencia de las disposiciones tomadas por el Gobierno i la buena intencion que ha presidido á todos sus actos.

La consolidacion del orden, el afianzamiento de la paz i de la tranquilidad pública, la gloria i respetabilidad del pabellon nacional i el ensanche de los principios liberales, estos son, Señores Representantes, los magníficos resultados obtenidos á costa de mui pequeños sacrificios.

Uno de los beneficios derivados del vencimiento del Gobierno del Jeneral Medina, fué la estipulacion firmada en Gracias por el Ciudadano Mariscal Presiden-

en concepto de Jeneral en Jefe del ejército, i el Gobierno provisorio de Honduras del cual os adjuntamos copia bajo el número 5.—En ese documento encontrareis consignadas las justas obligaciones que el nuevo Gobierno ha reconocido en favor del Salvador que compensan en parte los sacrificios exijidos por la guerra.

Vuestro feliz apareamiento que tiene por objeto principal el remediar los defectos i vacíos que se han pulsado en la práctica de la Constitucion manifestados en su mayor parte por las actas populares, ha impelido al Ejecutivo á derogar el decreto de 17 de Julio, á cuyo fin ha espedido el de 24 del pasado que tambien os dirigimos con el n.º 6.

Así mismo os acompañamos bajo los números 7, 8, 9, 10, 11 i 12 los decretos de 15 de Junio i 12 de Agosto, el primero sobre imprenta, i los cinco restantes sobre la ereccion en pueblos de varios valles de Cojutepeque.

El Supremo Gobierno confiado en vuestro patriotismo i sensatez, i tranquilo con el testimonio de una conciencia limpia i recta, espera vuestro fallo sobre todas las disposiciones i medidas que se han especificado, i no dudo que os sirvais darles vuestra aprobacion.

Los manifiestos del Señor Mariscal Presidente i otros muchos documentos publicados por la prensa oficial, ponen en claro las verdaderas causas del conflicto provocado por Honduras, i de todas las maquinaciones i manejos en el interior que favorecian notablemente los intentos del Jefe hondureño, pero si acaso creeis necesarios mayores datos para juzgar sobre los puntos que se os someten, os suministraremos todos los demas que tengais á bien reclamar.

San Salvador, Octubre 4 de 1872.

El Ministro de Relaciones Exteriores: *Gregorio Arbizú.*

El Ministro de Hacienda i Guerra: *J. J. Samayoa.*

El Ministro de Instruccion pública i Gobernacion: *Fabio Castillo.*

DECRETOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que el Congreso Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

El Congreso Nacional Constituyente de la República del Salvador,

Considerando:

Que el Supremo Poder Ejecutivo al emitir el Decreto de 24 de Setiembre próximo pasado, estableciendo en la Ciudad de Santa Ana, por el término de un año un Juzgado 2º de 1ª instancia ha tenido por objeto expedir en aquel Distrito la Administracion de Justicia, pues á consecuencia del incendio del archivo ocurrido

en la asonada del dos de Diciembre de 870, hai mucho retraso en los asuntos civiles i criminales; i que la medida dictada por el Ejecutivo no solo es útil sino de urgente necesidad.

Decreta:

Art. único.—Apruébase en todas sus partes el Decreto de 24 de Setiembre próximo pasado, i en su consecuencia el Supremo Tribunal de Justicia procederá inmediatamente al nombramiento del Juez 2º de 1ª instancia.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

José Larreynaga, Diputado Presidente.—*Dositeo Fiallos*, Diputado Secretario.—*Antonio G. Valdés*, Diputado Pro-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 14 de 1872.

Por tanto: Ejecútese.

Santiago Gonzalez.

El Ministro de Instruccion pública, Justicia i Negocios eclesiásticos, *Fabio Castillo.*

MINISTERIO JENERAL.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que el Congreso Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

El Congreso Nacional Constituyente de la República del Salvador,

Considerando:

Que es un deber del Ejecutivo mantener ileso la soberanía é independencia de la República; i que cumpliendo con este sagrado deber ha dictado las disposiciones convenientes i obrado conforme lo exijian las circunstancias anormales en que colocó al pais la guerra injustificable que con fecha 25 de Marzo último le declaró el Gobierno de Honduras, presidida á la sazón por el Jeneral Don José María Medina:

Que al emitir el Poder Ejecutivo el Decreto de 17 de Julio próximo pasado i al efectuar todos los actos que en consecuencia de aquel se han cumplido, tuvo por único objeto conservar la paz i tranquilidad interior amenazadas, no solo por los sediciosos de Cojutepeque, sino tambien por las tendencias de algunos descontentos del actual orden de cosas.

Decreta:

Art. único: Apruébanse todos los actos del Ejecutivo comprendidos en la Memoria ó Exposicion documentada que, con fecha 4 del mes en curso, han elevado al conocimiento de esta Asamblea los Señores Secretarios de Estado en sus respectivos ramos.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los catorce dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

José Larreynaga, Diputado Presidente.—*Dositeo Fiallos*, Diputado Secretario.—*Mariano Castro*, Diputado Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador,

Octubre 16 de 1872.

Por tanto: publíquese.

Santiago Gonzalez.

El Ministro de Relaciones Exteriores: *Gregorio Arbizú.*

El Ministro de Hacienda i Guerra: *J. J. Samayoa.*

El Ministro de Instruccion pública, Justicia i Negocios eclesiásticos, encargado del Ministerio de Gobernacion: *Fabio Castillo.*

MINISTERIO DE HACIENDA I GUERRA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que el Congreso Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue.

El Congreso Nacional Constituyente de la República del Salvador,

Considerando:

Que el vicio de la embriaguez se jeneraliza en el pais, debido en gran parte al modo con que está administrada la renta de aguardiente; i que es un deber de la autoridad prevenir, en lo posible, tan pernicioso mal,

Decreta:

Art. 1º.—Se previene al Poder Ejecutivo que á contar del 1º de Octubre de 1873 en adelante, administre por su propia cuenta el ramo de aguardiente.

Art. 2º.—Se faculta al Poder Ejecutivo, para que emita el reglamento del ramo, procurando, no solo el aumento de la renta, sino tambien la mejor administracion.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional de San Salvador, á los catorce dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

José Larreynaga, Diputado Presidente.—*Dositeo Fiallos*, Diputado Secretario.—*Mariano Castro*, Diputado Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre diez i siete de mil ochocientos setenta i dos.

Por tanto: Ejecútese.

Santiago Gonzalez.

El Ministro de Hacienda i Guerra: *J. J. Samayoa.*

Poder Ejecutivo.

ACUERDOS.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 12 de 1872.

Considerando que es conveniente para el mejor orden i economía en los trabajos públicos, detallar con claridad las relaciones entre el Inspector i los Ingenieros civiles, el Supremo Gobierno, acuerda: que ademas del Visto Bueno que el Inspeccionador de obras públicas debe poner en las planillas de los ingenieros, estos recibirán las órdenes é instrucciones por medio de aquel, i á él deben manifestarle los inconvenientes i dificultades que se ofrezcan en los trabajos para que los ponga en conocimiento del Gobierno.

(Rubricado por el Ciudadano Presidente.)

El Ministro de Gobernacion: *Fabio Castillo.*

MINISTERIO DE HACIENDA I GUERRA.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 15 de 1872.

El Supremo Gobierno considerando: que constantemente se presentan al Ministerio de Hacienda solicitudes sobre el pago de liquidacion de militares: que los empleados respectivos aun no han rendido las cuentas que del año económico anterior les corresponden: i finalmente que el Gobierno está reuniendo los fondos indispensables para hacer frente á la deuda militar, acuerda: no se resolverá en el citado Ministerio de Hacienda ninguna de las solicitudes expresadas, mientras en el Boletín Oficial no se publique la designacion del dia en que deba hacerse la liquidacion i pago de todo el Ejército.

(Rubricado por el Ciudadano Presidente.)

El Ministro de Hacienda i Guerra: *J. J. Samayoa.*

NOMBRAMIENTO.

Nuestro Ministro Plenipotenciario en Francia, Bélgica i el Vaticano, Sr. Don José María Torres Caicedo, ha sido nombrado, por acuerdo de 9 del mes en curso, Delegado del Salvador en la Comision que debe haberse reunido en Paris á invitacion del Gobierno Frances, para tratar del *Metro* internacional.

Tesorería jeneral.

Estado de los Ingresos i Egresos que ha tenido la Tesorería jeneral de la República en el mes de Setiembre próximo pasado.

INGRESOS.	
Existencia del mes anterior	\$ 5,834 51
Remesas de la Aduana de La-Libertad	22,523 27
Idem de la de La-Union	2,000
Idem de la de Acajutla	8,902 88
Idem de varias Administraciones	4,294 50
Resultas de Cuentas	334 75
Productos de Códigos i Recopilaciones	53
Idem de impresiones	127 13
Idem de auténticas	56
Fondo de desertores	67 94
Devoluciones	2,487 56
Enteros por contratas	11,400
Suma	58,081 54

EROGACIONES.	
Remitidos á la Tesorería de Instruccion pública	\$ 1,225
Pérdidas por intereses ó descuentos	1,000
Sueldos de los Telegrafistas	146
Devoluciones por préstamos	500
Poder Legislativo	85
Idem Ejecutivo	2,595 26
Idem Judicial	1,476 31
Gobierno i Cabildo Eclesiástico	6,184
Gobernacion	80
Contaduría mayor	741
Idem de propios	125
Tesorería jeneral	440 50
Juzgado jeneral de Hacienda	250
Imprenta	779 69
Policia Rural i Urbana	175
Sueldos de Jefes i Oficiales	6,689 92
Haberes de tropa	7,592 15
Pensiones & &	303 50
Alquileres de casas	25
Junta de Crédito público	180
Gastos ordinarios	1,117 62
Idem extraordinarios	3,255 83
Idem militares	11,962 51
Idem de escritorio	66 31
Idem del Palacio Nacional	1,200
Gastos de Instruccion pú-	

blica.....	450 25
Idem del Colegio militar...	776
Subsidios al Hospital de esta Ciudad.....	300
Obras públicas.....	3.863 87
Suma.....	\$53,585 41

DEMOSTRACION.
CARGO.....\$58,081 54
DATA.....\$53,585 41

Existencia.....\$ 4,496 13
Segun la anterior demostracion resultan de existencia cuatro mil cuatrocientos noventa i seis pesos tres centavos.

Tesoreria jeneral de Ejército i Hacienda: San Salvador, Octubre 1º de 1872.
Manuel Andrade.—Miguel Villacorta.
Tribunal i Contaduria mayor de cuentas.—Vº Bº—*Joaquin Salazar.*

Tribunal de Cuentas.
Joaquin Salazar, Contador mayor de cuentas de la Republica.
Certifico: que en el Diario que los señores Ministros de la Tesoreria jeneral llevaron en el año económico próximo pasado de 872 al folio 466 se encuentra la sentencia que sigue:

Tribunal i Contaduria mayor de cuentas de la Republica. San Salvador, Setiembre treinta de mil ochocientos setenta i dos. Examinada i glosada esrupulosamente por este Tribunal la cuenta de caudales de la Tesoreria jeneral que en todo el año económico de 1872 que hoy fina llevaron los señores Tesorero Don Manuel Andrade i Contador interventor Don Miguel Villacorta, i encontrando que todas las partidas de Ingresos i Egresos estan legalmente comprobadas, i no habiendo reparo alguno que deducirles, el Tribunal de Cuentas, en nombre de la Republica del Salvador i usando de las facultades que le confiere el artículo 70 de la lei 2 título 9 libro 8º de la R. P., falla: que los espresados empleados, se hallan solventes i libres de toda responsabilidad con la Hacienda pública, por lo que toca á la época citada: en consecuencia, esténdasele certificación del presente fallo, que les servirá de finiquito.—*Joaquin Salazar.—Manuel Delgado.*—Por ministerio de la lei, ante mí, Emilio P. Cuellar, Srío.—Hai tres Rúbricas.”

Es copia: San Salvador, Octubre diez i siete de mil ochocientos setenta i dos.
Joaquin Salazar.
Por ministerio de la lei, *Emilio P. Cuellar, Srío.*

Telégrafo.
Año de 1872. Mes de Setiembre.

Estado de los ingresos i egresos que esta oficina ha tenido durante el mes espresado.

CARGOS	DATAS
457 90 Existencia del mes anterior.	
149 43 Producto de Telégramas	
Primesas de dinero.....	29 44
Gastos ordinarios.....	1 75
Idem Extraordinarios.....	96
Idem de escritorio.....	510 14
Sueldos de empleados.....	
Saldo á favor del fisco.....	637 33
337 33 BALANCE	\$ 3,424 54

Oficina Telefónica de San Salvador, Setiembre 30 de 1872.—*Cárlos Azúcar.*
Tribunal i Contaduria mayor de Cuentas.—Vº Bº—*Joaquin Salazar.*

ESTADO de ingresos i egresos que esta oficina ha tenido en todo el año económico de Hacienda de 1872

CARGOS	DATAS
31 37 Existencia del año anterior.	
2,952 7 Producto de Telégramas.	
295 7 Primesas de dinero.....	215
Gastos ordinarios.....	540 32
Idem de escritorio.....	65 9
Sueldos de empleados.....	1,099 87
Saldo á favor del fisco.....	510 13
2,415 51 BALANCE	\$ 2,415 51

Oficina Telefónica de San Salvador, Octubre 1º de 1872.
Cárlos Azúcar.
Tribunal i Contaduria mayor de cuentas.—Vº Bº—*Joaquin Salazar.*

Correos.

Año de 1872.		Mes de Setiembre.	
Estado de los ingresos i egresos que esta Direccion ha tenido en el mes		Estado de los ingresos i egresos que esta Direccion ha tenido en el mes	
CARGOS	DATAS	CARGOS	DATAS
1,399 4 Existencia del mes anterior.		995 Existencia del mes anterior.	
590 Producto de la venta de estampillas.		191 1 Remesas de dinero.....	
590 Productos de venta de estampillas.		18 4 Productos de venta de estampillas.	
Habilitaciones de Correas.....	1 1	1 1 Productos de venta de estampillas.	
Sueldos de empleados.....	55	6 6 Sueldos de empleados.....	
Honorarios del Director.....	402 1	55 Sueldos de empleados.....	
1,439 4 BALANCE	\$ 1,439 4	1,439 4 BALANCE	\$ 1,439 4

NOTA.—Habiéndose variado el día de la salida de los vapores de la línea, el último no trajo la correspondencia de Europa; siendo por esa causa, que en el presente mes, figura una cantidad menor de ingresos, que en los anteriores.

Direccion de Correos de La Union, Setiembre 30 de 1872.
S. C. Altamirano.

CUADRO GENERAL de los ingresos i egresos habidos en la Direccion de Correos de esta ciudad en los meses de Junio, Julio, Agosto i Setiembre que ha sido á cargo del que suscribe; no formándose por todo el año económico que hoy fina por no haber en la oficina de los anteriores, dato alguno.

CARGO	DATA
200 51 Existencia recibida de mi antecesor.	
2,000 Estampillas en especie.....	1,224
Remesas de dinero.....	990 34
1,224 Productos de venta de estampillas.	
Habilitaciones de Correas.....	79 4
Sueldos de empleados.....	171 4
Gastos de escritorio.....	4 4
Honorarios del Director, 10 p/100.....	121 2
2,457 21	2,457 21
Existencias	
Dinero en caja.....	147 1
Estampillas en especie.....	239 2
3,424 54 BALANCE	\$ 3,424 54

Direccion de Correos de La Union, Setiembre 30 de 1872.
S. C. Altamirano.

Estado de los ingresos i egresos que esta Direccion jeneral ha tenido en el mes de Setiembre.

CARGOS	DATAS
24,539 Existencia del mes anterior.	
330 Producto de la venta de estampillas.	
421 43 Productos de venta de estampillas.	
Habilitaciones de Correas.....	1,000
Sueldos de empleados.....	246 61
Honorarios del Director.....	70 50
Sueldos de empleados.....	8 81
Saldo á favor del fisco.....	131
1,439 02 BALANCE	\$ 1,439 02

Direccion jeneral de Correos de la Republica del Salvador, Setiembre 30 de 1872.
Carlos Azúcar.—Vº Bº—Joaquin Salazar.

CARGOS	DATAS
31 37 Existencia del mes anterior.	
2,952 7 Producto de Telégramas.	
295 7 Primesas de dinero.....	215
Gastos ordinarios.....	540 32
Idem de escritorio.....	65 9
Sueldos de empleados.....	1,099 87
Saldo á favor del fisco.....	510 13
2,415 51 BALANCE	\$ 2,415 51

Estadística.

Estado que manifiesta el número de nacidos, muertos i casados habidos en los pueblos de este Departamento durante el primer trimestre del presente año.

Poblaciones	NACIDOS		MUEORTOS		MATRIMONIOS	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Chalatenango.....	41	49	11	11	1	1
San Miguel de Mercedes.....	31	37	7	7	1	1
San Mateo de Guadalupe.....	37	39	2	2	1	1
Guadalupe.....	40	24	4	4	1	1
Duque de Guzmán de Morúa.....	27	21	6	6	1	1
Polochic.....	35	29	8	8	1	1
Palmita.....	27	33	8	8	1	1
Nueva Concepcion.....	33	11	11	11	1	1
Totulaca.....	59	156	37	43	11	11
Total	363	486	111	111	6	6

DEMOSTRACION.

	M.	H.	Total
Nacidos.....	298	320	558
Muertos.....	94	105	195
Aumento de poblacion.....	148	245	353
Matrimonios.....			74

Gobierno político del Departamento de Chalatenango, Abril 8 de 1872.
Vicente Alberque.

Estado que manifiesta el número de nacidos, muertos i casados habidos en los pueblos de este Departamento durante el segundo trimestre del presente año.

Gobierno político del Departamento de Chalatenango, Julio 8 de 1872.
Vicente Alberque.

Poblaciones	NACIDOS		MUEORTOS		MATRIMONIOS	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Chalatenango.....	49	30	8	8	10	10
San Miguel de Mercedes.....	17	13	4	4	3	3
San Mateo de Guadalupe.....	19	16	3	3	3	3
Guadalupe.....	27	19	4	4	3	3
Duque de Guzmán de Morúa.....	12	14	3	3	1	1
Polochic.....	33	28	8	8	1	1
Palmita.....	29	22	10	10	1	1
Nueva Concepcion.....	22	7	19	19	1	1
Totulaca.....	59	156	39	31	11	11
Total	303	483	181	158	63	63

Estado que manifiesta el número de nacidos, muertos i casados habidos en los pueblos de este Departamento durante el tercer trimestre del presente año.

Poblaciones	NACIDOS		MUEORTOS		MATRIMONIOS	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Chalatenango.....	17	17	1	1	1	1
San Miguel de Mercedes.....	9	9	1	1	1	1
San Mateo de Guadalupe.....	10	6	1	1	1	1
Guadalupe.....	9	9	1	1	1	1
Duque de Guzmán de Morúa.....	9	9	1	1	1	1
Polochic.....	9	9	1	1	1	1
Palmita.....	9	9	1	1	1	1
Nueva Concepcion.....	9	9	1	1	1	1
Totulaca.....	59	156	37	43	11	11
Total	108	108	10	10	10	10

DEMOSTRACION.

	H.	M.	Total
Nacidos.....	204	254	458
Muertos.....	96	100	196
Aumento de poblacion.....	108	154	262
Matrimonios.....			62

Gobierno político del Departamento de la Paz, Zacatecoluca, Octubre 14 de 1872.
Agustín Gómez.—Emeterio Avalos, Srío.

Peticiones populares.

La municipal de la Villa de Estanzuelas, á las doce del día primero de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.
Reunida la Corporacion municipal de esta Villa en union de un número considerable de vecinos en junta popular bajo la presidencia del señor Alcalde en propiedad; cuya junta tiene por objeto felicitar al Ciudadano Mariscal i Presidente de la Republica Don Santiago Gonzalez, á consecuencia de la feliz terminacion de la guerra que en fuerza de los acontecimientos se declaró contra el Gobierno que ejercia Don José María Medina en Honduras; i tomando en consideracion: que si en verdad, el triunfo obtenido sobre las huestes del tirano Medina se debe al arrojado valor de nuestras tropas, tambien lo es mayor á la enerjia i buen tino con que el Supremo Mandatario de la Nacion obró en tales circunstancias, salvando toda dificultad i sobreponiéndose á los muchos inconvenientes que nuestra lei fundamental contiene; por cuya razon se ha hecho acreedor á la gratitud de sus conciudadanos: que restablecida la paz en la Republica; i habiendo ésta adquirido no laurel mas en su historia política, se le debe estos á la liberal Administracion del Ciudadano que tan sabiamente rije sus destinos; i los salvadoreños no debemos ser indiferentes á tales acontecimientos; i que por lo mismo, los aquí congregados, concedores del bien que se recibe, con el corazon lleno de entusiasmo i gratitud, unánime i espontáneamente acordamos: primero: consagrar un voto de gracias i adhesion al Supremo Mandatario.

torio de la República, Mariscal Don Santiago Gonzalez, por el feliz resultado de la campaña que acaba de concluirse, significándole, al propio tiempo, la satisfacción que nos cabe al verlo coronado de laureles, consecuencia del triunfo obtenido sobre el déspota de nuestra hermana la República de Honduras; cuyo hecho será indeleble en los anales de la Historia Centro-Americana, i segundo: que original se ofeive la presente acta al alto concimiento del Supremo Gobierno de la República por el honroso conducto de nuestro distinguido Gobernador del Departamento; con lo cual se concluyó el acta que firmamos los concurrentes.

Urbano Aguila, Alcalde.—Manuel Perez, Rejidor 1º.—Por mí i el Sindico municipal, Serafin Brenes, Secretario.—Pio Lopez, Rejidor 2º.—Agustin Baraona.—Juan Miguel Perez.—Leon Rolan.—Apolonio Quintanilla.—Margarito Guerrero.—Antonio Aguila.—Dolores Iglesias.—Justo Gonzalez.—Miguel Aguila.—Miguel Antonio Ayala.—Rosario Hernandez.—Leandro Torres.—Jose Angel Guerrero.—Ferman Bautista.—Enrique Argueta.

A ruego de los señores Luz Ramirez, Vicente Quintanilla, Florencio Henriquez, Juan Mendez, Enrique Berrios, Santos Cortes, Tereso Gaitan, Nicomedes Saravia, Albino Campos i Domingo Turcios que no saben firmar, Antonio Aguila.—A ruego de los señores Marcos Chavez, Teodoro Mejia, Calixto Alfaro, Francisco i Felipe Cruz, Salomé Serrano, Pedro Martinez, Policarpo Ostorga, Agapito Bautista, Cornelio Solano, Encarnacion Aguila, Tiliano Cruz i Miguel Guerrero que no saben firmar, Margarito Guerrero.—A ruego de los señores Andres Martinez, Manuel Chavarria, Trinidad Mejia, Narciso Hernandez, Bartolomé Ayala, Sebastian Garcia, i Gregorio Gaitan, que no saben firmar, Miguel Aguila.—Concepcion Vela.—A ruego de los señores Santiago Cortes, Juan Gaitan Natividad Avilez i Santos Quintanilla que no saben firmar, Serafin Brenes, Secretario.—A ruego del señor Simeon Lopez, Sinforsoso Torres i Paulino Mejia i por mí, Domingo Aguila.—Antonio Vaquerano.—A ruego de los señores Juan Cipriano Cortes i Gregorio Rodriguez, i Tiburcio Ceron, Ferman Bautista.—A ruego de Alejo Bermudez i por mí, Isidoro Celigno.—A ruego de los señores Valentin Ayala, Canuto Morales, Sotero Bonilla, Albino Hernandez, Saturno Ayala, Dolores Martinez, Isidro Rodriguez, Antonio Gutierrez, Samuel Castro, Demetrio Gaitan, Coronado Colocho, Jesus Colocho, Mariano Bermudez, Candelario Rodriguez, Blas de la Rosa, Marcos Rodriguez, Hilario Morales, Marcos Morales i por mí, Marcos Canas.—A ruego de los señores Milian Cortes Tránsito Quintanilla i Rejimo Rivera que no saben firmar, lo hace Concepcion Cala.

FELICITACION.

dirijida al Ciudadano Mariscal de Campo, Jeneral Don Santiago Gonzalez, Presidente de la República.

Colocado en la Suprema Magistratura, quedaron satisfechos los deseos del Pueblo salvadoreño, que os ha llamado con sus votos a la direccion de la República.

Yo os felicito por tan fausto suceso i me congratulo yo mismo al contemplar que habeis venido a este elevado puesto, no por obra de manojos impuros, ni deshonrosas intrigas, sino por el sufragio libre i universal de los salvadoreños, que han sabido distinguir i apreciar tu justo valor, vuestros méritos i virtudes cívicas.

El programa de tu conducta administrativa que os proponeis seguir, no puede ser mas digno, mas franco, ni mas satisfactorio. Me lisonjeo con la firme persuacion de que lo llevaréis a cabo, puesto que habeis dado pruebas muy caracterizadas de amor a la paz, al orden i la prosperidad del pais, i porque para ello debeis

tambien contar con la leal i eficaz cooperacion de los honrados Salvadoreños que como Vos abrigan el mismo anhelo patriótico de ver aparecer algun dia a la República grande i próspera ante los ojos de las demas naciones.

Ultimamente, Señor, debeis estar seguro de que vuestro poder descansa en la opinion jeneral i en el amor de los pueblos, que son el mejor i mas firme apoyo de todo Gobierno, i esto debe animaros para proseguir el plan de desarrollo de los elementos de prosperidad i engrandecimiento nacional, que con tanto acierto i aplauso habeis sabido emprender.

Que el Dios de las naciones guíe vuestros pasos por el sendero del bien, i que prolongue indefinidamente vuestros interesantes dias para la felicidad de la República. Así lo deseo sinceramente i de todo corazón.

Quelepa, 3 de Setiembre de 1872.
Pedro Salazar.

Leon Jovel, Alcalde municipal.

Certifico: que en el Libro de actas Municipales del corriente año a folios 11 i 12, se registra la que dice:—“En la sala de la Municipalidad de Hopango a las ocho de la mañana del dia ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.—Los concejales i vecinos reunidos con el objeto de tratar de asuntos de interes jeneral, presididos en forma; i atendiendo a que el horroroso asesinato cometido en la Capital la noche del dos del corriente, en la persona del señor Vice-Presidente de la República, i Ministro del Interior en todos los Departamentos de Estado, es un crimen atroz i inicuo que la vindicta pública jamás puede ni debe dejar de clamar su escarmiento; tanto porque el ilustre Licenciado Don Manuel Mendez, fué un patriota esclarecido i digno de los principios adoptados por el Supremo Gobierno, del Mariscal Don Santiago Gonzalez, como porque la Patria ha perdido a un Ciudadano irreparable. Los Hopangos recomiendan al Supremo Poder Ejecutivo vele porque la impunidad no tome asiento: que el escarmiento sea uno de los que espanten a los asociados, asi como ha sucedido con el acto criminal verificado en un lugar donde no se ha contado otro en los anales de nuestra pequeña historia. La autoridad es digna, i el que ofende a los funcionarios que la ejercen, no debe tolerarse lo mas insignificante. Los agentes de ella deben respetarse; de lo contrario viene el relajamiento i la destruccion de la sociedad que tanto ha luchado i lucha por su mejoramiento. El hecho que nos ocupa, no solo es inhumano, sino que anonada los sentimientos mas puros que se pretenden llevar a cabo como buenos republicanos. Que se saque copia de la presente i se dirija al periódico oficial para su publicacion, en señal de que los moradores de este sienten vivamente el acontecimiento, i ruegan a las autoridades juzgadoras: que los criminales, por atentado, desacato i otros hechos cometidos a sus agentes, no se toleren ni esilen en la República; haciéndole respisar su crimen, a la vista de todos los que desean las buenas instituciones de su pais.—Leon Jovel.—Felipe Sanchez.—Simeon Rosales.—Esteban Somoza.—Teodoro Hernandez.—Por el señor Bernardino Montalvo i por mí, Mariano Henriquez.—Marcos Alfaro.—Leonardo Chavez.—Pedro Anaya.—Esteban Dimas.—Juan Sagastume.—Ezequiel Rosales.—Lorenzo Henriquez.—Pedro Rivera.—Francisco Anaya.—Rafael Quijano.—Francisco Morales.—José María Sagastume.—Por los señores Francisco Puentes, Tomas Orellana, Julian Orellana, Saturnino Hernandez, Luis Henriquez, Anastasio Orellana, Cecilio Gonzalez, Juan Mejia, Ubaldo Acosta, Juan Climaco Rojel, Saturnino Morrico, José María Quijano, Domingo Ramos, Manuel Aguilar, Atiliano Calero, Lucas Calero, Apolinario Guzman, Ignacio Iraheta, Pio-

quinto Rojel, Canuto Argueta, José Reyes Grande, Marcos Hernandez, Polcarpo Hernandez, José María Rodas, Carmen Erroa, Vicente Granados, Ignatio Chavarria, Manuel Burgos, Dolores Anaya, José Ponce, Mario Guillen, Trinidad Cornejo, Saturnino Rosales, Leon Polanco, Urban Hernandez, Juan Morales, Miguel Arévalo, Cornelio Rosales, Cinecio Carrillo, Diego Chavarria, Manuel Polanco, Antoliz Mendez, Francisco Melendez, Estanislao Rodas, Rafael Romero, Bonifacio Romero, Rafael Alfaro i por mí, Rafael Quijano.”

I para lo conveniente estiendo el presente en la Alcaldía de Hopango, a las tres de la tarde del dia ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.

Leon Jovel.
El secretario, Esteban Somoza.

Marcos Abrego, Alcalde municipal por ministerio de la lei de este pueblo i su comprension.

Certifico: que en el libro de acuerdos que lleva esta Municipalidad en el presente año a los folios 10, 11 i 12 se encuentra el acta que dice:—“Sala municipal de Cinquera a las ocho de la mañana del dia quince de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos. Reunida espontáneamente esta Corporacion municipal i vecinos mas notables en sesion extraordinaria del dia de hoy bajo la presidencia del señor Alcalde, con el objeto de dirijir al Supremo Jefe de la Nacion salvadoreña un testimonio de un profundo respeto i adhesion, i considerando:

1º Que en atencion al buen resultado de la invasion salvadoreña sobre el territorio de Honduras, cuyo objeto fué libertar a aquella República de la tiranía que pesaba sobre ella, cuyo objeto se ha logrado; que las armas salvadoreñas vencedoras en repetidos combates han adquirido juntamente la gloria del vencimiento, la del triunfo de la idea; todo a impulso de la oportunidad de las medidas i operaciones militares del Jefe de la expedicion nuestro actual Presidente, Mariscal Don Santiago Gonzalez; la Corporacion acuerda:

2º Darle la mas cumplida enhorabuena porque ha levantado el honor salvadoreño i postrado el despotismo de Honduras.

3º Impuesta de las razones con que la mayor parte de las Municipalidades de la República piden de una manera unánime que se convoque una Constituyente que dicte nuevas bases ó reforme la actual Constitucion; i impuesta por la manifiesta i última proclama del señor Presidente, de las dificultades que ofrece en la práctica la referida novísima Constitucion; hemos tenido a bien secundar el voto jeneral de la República pronunciado por sus municipalidades.—I no teniendo otra cosa que disponer se dió por terminada la presente sesion de la que se dará cuenta certificada a donde corresponde para su publicacion, i firmamos los municipales.—Marcos Abrego, rejidor 1º i Alcalde por ministerio de la lei.—Apolonio Henriquez, Alcalde.—A ruego de Don Florencio Escovar, Rejidor segundo que no sabe firmar, Marcos Rivas.—Ramon Avalos.—Ante mí, Ramon Peralta, secretario.

Teodoro Rivera, Juez de Paz propietario.—A ruego del señor Don Santiago López, Juez de paz suplente que no sabe firmar, Tomas Avalos.—Mannuel Gonzalez.—Juan Rivas.—Gregorio de Paz.—Rafael Avalos.—Dorotheo Parada.—Tomas Rivas.—Simon Avalos.—Ricardo Aguilar.—Martin Flores.—J. Santos Rivera.—Rafael Gonzalez.—A ruego de los señores Don Irineo Avalos i Manuel Nava i por mí, Euljio Espino.—A ruego del señor Valentin Avalos i por mí, Tomas Avalos.—Antonio Alvarenga.—Eusebio Rivera.—Pedro Rivera.—Cármen Rivera.—Potenciano Henriquez.—José María Rivas.—Nieves Rivera.—Buenaventura Lobo.—Ignacio Avalos.—Bernardo Espinosa.

—Apolinario Guzman.—Pedro Lobo.—Jorje Avalos.—Serafio Avalos.—Evaristo Escalante.—Ramon Huevo.—Joaquin Iraheta.—Prudencio Alvarenga.—Pio Lobo.—Pablo Rivas.

I para que llegue al alto conocimiento del señor Presidente, Mariscal Don Santiago Gonzalez, remitan la presente por el honroso medio del Señor Gobernador para que se digne cooperar se publique la presente en el periódico oficial, estendiéndose la presente en la Alcaldía municipal de Cinquera a los diez i siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.

Marcos Abrego.
Ante mí, Ramon Peralta, Secretario.

Ciudadano Presidente de la República, Mariscal Don Santiago Gonzalez.

El Concejo municipal de esta Villa, reunido en su número absoluto os felicita con entusiasmo por haber electo Gobernador propietario de este Departamento al Ciudadano Licenciado Don Francisco Garcia, quien por su honradez, probidad i patriotismo nos hace esperar el engrandecimiento i prosperidad de este Departamento.

Somos salvadoreños, i como tales no puede seros indiferentes el movimiento de engrandecimiento del pais, por lo que haremos cuanto esté a nuestra parte en secundar las miras del Gobierno en lo jeneral de la República, i las del Licenciado Garcia en lo particular de esta fraccion de ella.

Aceptad, Señor, nuestra felicitacion como un testimonio del mas seguro reconocimiento.

Sala municipal de Nahuizalco, a las doce del dia diez i siete de Setiembre, de mil ochocientos setenta i dos.

Ciudadano Presidente de la República, Mariscal Don Santiago Gonzalez.

Por el señor Alcalde depositario J. Dolores Lue i Rejidores Catarino Cortes i Victoriano Bernardino que no saben firmar, Manuel Peante.

Ante mí, J. Pareja, Secretario municipal.—Luciano Ramos, Sindico.

La importancia de los documentos oficiales, que publicamos en este número, nos obliga a darles la preferencia i retirar nuestro Editorial.

Si nuestra salud hubiese mejorado, i las ocupaciones del elevado cargo con que se nos ha honrado hubieren disminuido, dedicaríamos toda nuestra enerjia al desempeño de nuestras tareas periodísticas.—Mientras, rogamos a nuestros benévolos lectores disimulen la ausencia de los Editoriales de este periódico.

LA REDACCION.

Las Lecciones al Pueblo.

Este interesante libro, lo ha cedido jenerosamente su autor al Supremo Gobierno con la nota que tenemos la honra de insertar.

“Señor Secretario del Interior del Supremo Gobierno de la República, San Salvador, Setiembre 21 de 1872.

Señor.—Está concluida, i a mi órden en la Imprenta del Gobierno, la edicion de mis Lecciones al Pueblo que la Asamblea Constituyente, a mi solicitud, ordenó se imprimiesen en un solo cuerpo por cuenta de la República i en mi beneficio.

Faltaría a mi Dedicatoria i a la intencion que me animó al emprender este trabajo, grande por su objeto, grande atendida mi corta capacidad, si por el pequeño interes que pudiera reportarme su espendio, no se llenase mi pensamiento de ins-

uir al pueblo en sus "deberes" i "derechos," punto cardinal que yo he considerado siempre como el remedio de nuestros males políticos. I considerando que la mente del Cuerpo Constituyente fué la de que esta obrita tuviese la debida publicidad; que se impartiese á las escuelas, liceos &c, i que fuese el Libro del Pueblo; yo no debo traficar con ella ni recomendarla porque soi su autor.

Es por esto que despreciando el interes mezquino que pudiera ofrecerme su espendio, i con que quiso agraciarme el Soberano, cuya intencion agradezco, cedo al Supremo Gobierno la impresion en número de setecientos ejemplares, reservándome trescientos solamente.

Esto es cederla á la República en su representante, de manera que se llene el objeto que he tenido en mira desde el origen de este trabajo.

Sírvase el Sr. Secretario ofrecer de mi parte al Sr. Presidente de la República el pequeño obsequio que mi patriotismo ofrece, por su medio, al Pueblo salvadoreño.

Ministerio del Interior, de la República del Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, Setiembre 23 de 1872.

Sr. Don Julian Ruiz.

Se ha recibido en este Ministerio el atento oficio de U. fechado el 21 del corriente, en que se sirve obsequiar al Supremo Gobierno, para instruccion de la jeneralidad, la edicion de su preciosa obra titulada *Lecciones al Pueblo*, i que contiene las nociones mas indispensables al Ciudadano sobre sus derechos i sus deberes públicos.

En contestacion tengo la satisfaccion de decir á U.: que el Supremo Gobierno, al aceptar el jeneroso obsequio de U., le rinde, por mi medio, los agradecimientos mas expresivos por tan marcada muestra de amor al pueblo como la que acaba de dar U. con dedicarle una obra tan útil como importante.

De U. mui obsecuente servidor.
Larreynga.

Ministerio de Hacienda, Guerra i Marina.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 16 de 1872.

Sr. Don Julian Ruiz.

Con esta fecha se ha emitido el acuerdo que dice:

"El Supremo Gobierno, considerando que el Sr. Don Julian Ruiz ha obsequiado al Gobierno con setecientos ejemplares de su obra titulada *Lecciones al Pueblo*," cuya importancia es evidente por las sanas doctrinas con que procura ilustrar al pueblo en cuya noble tarea está tan empeñado: deseando premiar tales esfuerzos i compensar de alguna manera su obsequio, acuerda: que se den al Sr. Ruiz doscientos pesos de la Tesorería jeneral."

I lo trascibo á U. para su inteligencia, suscribiéndome su atento servidor.

J. J. Samayoa.

REMITIDOS.

San Salvador, Octubre 18 de 1872. Señor Redactor:

Agradeciendo á U. su amable condescendencia al dar lugar, en su respetable periódico, á mi carta sobre la empresa Tram-ways, me tomo la confianza de hacer la siguiente rectificacion.

En el tercer párrafo en donde se lee "Sociedad denominada caminos de hierro del Salvador"—se omitió la frase "con el capital de dos millones trescientos mil pesos"—que se intercaló indebidamente en el párrafo traducido del "Eparque."

Así corregidos esos errores, queda el sentido perfecto.

Aunque ofrecí suministrar los datos recibidos sobre la formacion de la sociedad anónima fundada en Paris para la explotacion de los tram-ways, ocupaciones imprevistas me han impedido cumplir, por ahora, mi propósito;—sin embargo expondré en pocas palabras las bases de los arreglos hechos por el Sr. Bueron.

El Banquero Don Alfredo de Paz—despues de haber tomado de nuestro Ministro en Francia los informes del caso, i obtenido del ministerio frances la autorizacion para que el negocio se presentara en la Bolsa, lo lanzó al público el primero de Setiembre.

Las acciones son 25,320 á 250 francos con el interes anual del 8 por ciento.

El accionista recibe igualmente un título, como prima, que le dá derecho á la participacion de beneficios calculados en un 10 á un 14 por ciento sobre el 8 por ciento.

Este 8 por ciento se pagará por semestres por el empresario á los accionistas desde el primero de Febrero de 1873. Para poder verificar este pago, una vez que la garantía del Gobierno comienza desde que todas las líneas esten en explotacion, los capitales suscritos se colocarán en el Banco de Francia i solo se sacará lo que se vaya invirtiendo en la empresa. Esa colocacion dará un 6 por ciento, i el 2 para completar el 8 por ciento se obtendrá de la explotacion de la primera línea, mientras se sacará del capital.

La suscripcion se abrió el primero de Setiembre—pagándose desde luego por cada accion. 50 francos.

Se pagarán en 20 de Octubre	100	"
I en primero de Diciembre	100	"
	250	"

El Sr. Bueron es el Empresario ó Injenero en jefe.

La Junta administrativa de la Sociedad residirá en Paris—i el Gobierno del Salvador nombrará dos miembros de ella—i aquí cerca de los trabajos un inspector que revise los gastos.

Todo, pues, se ha organizado i previsto de manera de inspirar tanto á los capitalistas europeos, como al Gobierno garante, la mayor confianza.

El Sr. Bueron debía haber llegado en este vapor, pero la multitud de arreglos que tenía que hacer para la compra de materiales i traslacion del dinero necesario para los primeros trabajos le absorvieron mas tiempo del que habia calculado.—Por otra parte ha tenido que luchar contra manejos tenebrosos de enemigos de nuestro país, que esperecían maliciosamente noticias injuriosas al país presentándonos no solo miserables si no salvajes; sus esfuerzos i los de nuestro ilustre ministro Sr. Caicedo triunfaron de esos manejos i sugestiones—i aunque pese á los enemigos del Salvador i de su Gobierno, la empresa del Sr. Bueron es ya un hecho, i aun cuando no quieran, el progreso no detendrá su marcha majestuosa i fecundante en estos países creados para asiento de la Libertad.

Quedo su afectísimo amigo seguro servidor.

Manuel Cáceres.

En el periódico titulado "Courrier des Etats Unis," números 34 i 35 correspondientes al 24 i 31 de Agosto último, se leen algunas noticias de los sucesos que tuvieron lugar en el Puerto de Omoa en el mes citado, las que sobre ser inexactas, parecen estar escritas por algun *altere* de la Administracion del Jeneral Medina, con la maligna intencion de dañar la reputacion bien sentada del señor Jeneral Don Eonjino Sanchez, jefe principal de aquellas operaciones.

Como tales especies, en cuanto se trata de denigrar la honra del señor Sanchez, pudieran ser creidas por personas que no conocen sus recomendables antecedentes, especialmente en el exterior, conceptuamos de nuestro deber como amigos de la verdad no dejar desapercibida esta impostura. Para refutarla nos basta decir: que la conducta del Sr. Jeneral Sanchez en la última campaña de Honduras, ha sido aprobada por los Gobiernos de aquella i esta República, i merecido su gratitud. Ambos Gobiernos han espedido á su favor despachos militares de alta graduacion en premio de sus importantes servicios, i la Patria reconocida le ha ceñido una brillante corona, cuyos laureles no empañaran jamas la envidia ni la calumnia.

San Salvador, Octubre 8 de 1872.

Un testigo presencial.

Espresiones de gratitud.

Los infrascritos pasajeros procedentes de Colon i St. Thomas para Europa á bordo del vapor del Lloyd norte-aleman "Principe Friedrich Wilhelm," damos por la presente las mas sinceras gracias al Capitan Ch. Leist i á sus oficiales por la extrema amabilidad i delicada atencion que nos han mostrado durante nuestro viaje.

Deseamos pues en lo futuro al Capitan Leist i á sus oficiales completa prosperidad i felices travesías, esperando hallar nosotros en lo sucesivo i á bordo de los vapores de la línea del Lloyd norte-aleman, el mismo cariñoso i atento trato de que ahora hemos disfrutado.

A bordo 11 de Junio, 1872.

Firmado:

- Eudolfo Tippenhaver i familia, procedente de Cap. Haitien.
- I. Wm. Willing, procedente de San José de Costa Rica.
- F. O. Kleist, procedente de St. Thomas.
- A. Chistavin " Cap. Haitien.
- L. H. Insen i familia, procedente de St. Thomas.
- Gerard Garlan i familia, procedente de Colon.
- Camacho i familia, procedente de Colon.
- Fco. Buso... procedente de Pt^o Rico.
- S. Gandarius " St. Thomas.
- Agustin Varsallo " Puerto Rico.
- E. Bregaro " St. Thomas.
- E. Voigt " Lima.
- Th. Brandis " Caracas.
- Pablo Wasen " de San José de Guatemala.
- E. Arrieta ó hija procedente de San Salvador.
- G. André, procedente de Costa Rica.
- Alber Houdewitzo Bloufiel, procedente de Mosquito Coast.
- E. W. Garbe i familia, procedente de Guayaquil.

Los infrascritos pasajeros procedentes del Perú, Chile Colombia, Ecuador, Puerto Rico, Nicaragua, Venezuela i Curacao á bordo del vapor "Graf Bismark" perteneciente á la línea del Norddeutscher Lloyd se consideran en el deber de publicar sus mas expresivas gracias al Capitan Nordenhoit i demas oficiales por todas sus atenciones i cuidados durante el viaje.—

Firmado en Cherbourg, 13 Julio de 1872.

Justo Hjalmarssen.... Puerto Rico.
Ed^o S. Penny Curacao.

- Toribio Montero..... Callao.
- C. Kirsinger Panamá.
- Emil Gall..... Valparaiso.
- H. Cobrael..... St. Thomas.
- A. Clopatofsky..... Barranquilla.
- A. M. G. de Vignau. "
- Giuseppe Sanguinet... Colon.
- T. van Amell..... St. Thomas.
- Villam Jacoby..... Greytown.
- Mannel A. Bavazo... Callao.
- Elias Araujo..... Curacao.
- Emil Thoel..... Callao.
- Jasper Commentz... "
- José Andrade..... "
- Manuel Dagnino... Curacao.
- Manuel J. Acevedo.. Guayaquil.
- B. Penny..... Curacao.

San Salvador, 23 Setiembre de 1872.
Joaquin Kössner,
Ajeute.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de Acajutla.

Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en todo el mes que fina, con expresion de bultos, contenidos, destinos, aforos principales.

Marzo 5.—En el vapor norte americano "Salvador."

Hamburgo.
41 sacos café con 6,150 libras, á 10 centavos libra. \$ 615

Londres.
40 sacos café con 5,000 libras, á 10 centavos libra. 500

Nueva-York.
30 sacos café con 4,500 libras, á 10 centavos libra. 450

Havre.
30 sacos café con 4,500 libras, á 10 centavos libra. 450

Liverpool.
382 sacos mascavado con 76,400 libras, á 3 centavos libra. 2,292

Nueva-York.
57 cueros de res, á 2 pesos cada uno. 114

Punta-Arenas.
43 sacos arroz con 64,15 libras, á 3 centavos libra.. 192 45

6 cajas puros con 24,000 á 5 pesos millar..... 120

6 bultos patates con 32 docenas, á 4 pesos docena.. 128

2 bultos sombreros de palma con 55 docenas, á 3 pesos docena..... 163

4 bultos almidon con 600 libras, á 4 centavos libra.. 24

1 bulto jarcia con 24 docenas, á 1 peso 50 centavos docena 36

642 bultos. Suma \$ 5,086 45

Marzo 9.—En la barca francesa "J. B. D."

Francia.
217 sacos café con 37,550 libras, á 10 centavos libra.. 3,755

Marzo 12.—En el vapor norte-americano "Costa Rica."

Nueva-York.
385 sacos café con 51,500 libras, á 10 centavos libra. 5,150

Londres.
9 sacos café con 1,350 libras, á 10 centavos libra.. 135

Havre.
274 sacos café con 35,000 libras, á 10 centavos libra.. 3,500

Nueva York.
4 fardos hule con 542 libras, á 25 centavos libra.. 135 50

50 bultos cueros de res, á 2 pesos cada uno..... 100

Punta-Arenas.
18 sacos frijoles con 2,700 libras, á 2 centavos libra.. 54

9 sacos arroz con 1,575 libras, á 3 centavos libra.. 47 25

749 bultos. Suma \$ 9,121 75

Marzo 24.—En el vapor norte-americano "Constitucion."

San Francisco California.
 1,328 sacos café con 173,000 libras, á 10 centavos libra... 17,300
 1,175 sacos mascabado con 181,900 libras, á 3 centavos libra... 5,430
 2,503 bultos. Suma \$ 22,730
 Marzo 24.—En el vapor norte americano "Honduras."

Nueva-York.
 1,118 sacos café con 156,050 libras, á 10 centavos libra... 15,605

Londres.
 517 sacos café con 74,625 libras, á 10 centavos libra... 7,462 50

San Nazario.
 318 sacos café con 39,750 libras, á 10 centavos libra... 3,975

Paris.
 17 sacos café con 2,150 libras, á 10 centavos libra... 215

Liverpool.
 110 sacos mascabado con 22,000 libras, á 3 centavos libra... 660

Panamá.
 30 sacos arroz con 5,250 libras, á 3 centavos libra... 157 50

4 bultos patates con 12 docenas, á 4 pesos docena... 48
 2 cajas puros con 12,000, á 5 pesos millar... 60

Londres.
 4 zurriones añil con 600 libras, á 1 peso 25 centavos libra... 750

Punta-Arenas.
 2 bultos sombreros con 90 docenas, á 3 pesos docena... 270

2,122 bultos. Suma \$ 29,203
 Marzo 29.—En la barca inglesa "Lincluden."

Liverpool.
 978 sacos mascabado con 195,600 libras, á 3 centavos libra... 5,868

DEMOSTRACION.
 642 bultos exportados por el vapor norte-americano "Salvador"..... 5,086 45

217 bultos exportados por la barca francesa "J. B. D." 3,755
 749 bultos exportados por el vapor norte-americano "Costa Rica"..... 9,121 75

2,503 bultos exportados por el vapor norte-americano "Constitucion"..... 22,730
 2,122 bultos exportados por el vapor norte-americano "Honduras"..... 29,203

978 bultos exportados por la barca inglesa "Lincluden"..... 5,868

7,211 bultos. Suma \$ 75,764 20

Administracion de la aduana maritima de Acajutla, Marzo 31 de 1872.
Bernardo Arce.

Resumen de los artículos del país exportados por este puerto en todo el mes de Abril, con expresion de bultos, contenidos, destinos, aforos i principales.

Abril 5.—En el vapor norte americano "Salvador."
Liverpool.

26 sacos café con 3,900 libras, á 10 centavos libra... 390

Londres.
 307 sacos café con 45,975 libras, á 10 centavos libra... 4,597 50

Hamburgo.
 59 sacos café con 7,375 libras, á 10 centavos libra... 737 50

Nueva-York.
 341 sacos café con 53,937 libras á 10 centavos libra... 5,393 70

234 bultos cueros de res, á 2 pesos cada uno... 468

Amapala.
 10 sacos café con 1,250 libras, á 10 centavos libra... 125

Punta Arenas.
 46 sacos arroz con 5,690 libras, á 3 centavos libra... 170 70

1 bulto patates con 4 docenas, á 4 pesos docena... 16

1 saco almidon con 125 libras, á 5 centavos libra... 5

El vapor.
 3 sacos café con 300 libras, á 10 centavos libra... 30

1 bulto pavos con 12, á 12 pesos docena... 12
 1 bulto naranjas, á 2 pesos 50 centavos el millar... 50

1,030 bultos. Suma \$ 11,935 90
 Abril 9.—En el vapor norte americano "China."

San Francisco.
 562 sacos mascabado con 103,200 libras, á 3 centavos libra... 3,096

847 sacos café con 110,250 libras, á 10 centavos libra... 11,025

1,409 bultos. Suma \$ 14,121
 Abril 13.—En el vapor norte-americano "Costa-Rica."

Nueva-York.
 1,291 sacos café con 186,762 libras, á 10 centavos libra... 18,676 20

Londres.
 587 sacos café con 88,050 libras, á 10 centavos libra... 8,805

7 urrones añil con 1,175 libras, á 1 peso 25 centavos libra... 1,468 75

Colon.
 13 cajas bálsamo con 1,157 libras, á 1 peso 50 centavos libra... 1,735 50

Panamá.
 11 sacos arroz con 2,015 libras, á 3 centavos libra... 60 45

La-Union.
 2 bultos patates con 13½ docenas, á 4 pesos docena... 54

1,911 bultos. Suma \$ 30,799 90
 Abril 20.—En el vapor norte-americano "Alaska."

San Francisco.
 639 sacos café con 85,575 libras, á 10 centavos libra... 8,557 50

932 sacos mascabado con 171,450 libras, á 3 centavos libra... 5,143 50

1,571 bultos. Suma \$ 13,701
 Abril 25.—En el vapor norte americano "Honduras."

Londres.
 696 sacos café con 100,175 libras, á 10 centavos libra... 10,017 50

Nueva-York.
 382 sacos café con 51,575 libras, á 10 centavos libra... 5,157 50

Burdeos.
 77 sacos café con 9,655 libras, á 10 centavos libra... 962 50

San-Nazario.
 130 sacos café con 18,175 libras, á 10 centavos libra... 1,817 50

Havre.
 16 sacos café con 1,408 libras, á 10 centavos libra... 140 80

Hamburgo.
 66 sacos café con 9,900 libras, á 10 centavos libra... 990

Panamá.
 48 sacos arroz con 8,475 libras, á 3 centavos libra... 254 25

1 bulto patates con 5 docenas, á 4 pesos docena... 20
 1 bulto pavos con 12, á 1 peso cada uno... 12

1,417 bultos. Suma \$ 19,372 5

DEMOSTRACION.
 1,030 bultos exportados en el vapor norte-americano "Salvador"..... 11,935 90

1,409 bultos exportados en el vapor norte-americano "China"..... 14,121

1,911 bultos exportados por el vapor norte-americano "Costa Rica"..... 30,799 90

1,571 bultos exportados por el vapor norte-americano "Alaska"..... 13,701

1,517 bultos exportados por el vapor norte-americano "Honduras"..... 19,372 5

7,338 bultos. Suma \$ 89,929 85
 Administracion de la Aduana maritima

de Acajutla, Abril 30 de 1872.
Bernardo Arce.
(Concluirá.)

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de La-Union.

Relacion del movimiento marítimo habido en este puerto en todo el mes de Setiembre de 1872.

Entradas.
 Setiembre 3.—A las 3 p. m. la barca francesa "Trópique" con 485²/₁₀₀ toneladas su capitán Bonfond con 16 hombres de tripulacion procedente de Burdeos, su cargamento 3,994 bultos mercaderías.

Setiembre 6.—A las 5 a. m. el vapor norte-americano "Salvador" con 1,065 toneladas su capitán J. B. Bowditch i 47 hombres de tripulacion procedente de Panamá, su cargamento 288 bultos mercaderías.

Setiembre 11.—A las 8 a. m. el vapor norte-americano "Guatemala" con 1,121 toneladas su capitán A. T. Dowglas i 45 hombres de tripulacion procedencia de Acapulco, su cargamento 29 bultos mercaderías.

Setiembre 17.—A las 3 a. m. el vapor norte-americano "Honduras" con 1,800 toneladas su capitán R. R. Learle y 50 hombres de tripulacion procedente de Panamá, su cargamento 359 bultos mercaderías.

Setiembre 24.—A las 5 a. m. el vapor norte-americano "Honduras" con 1,800 toneladas su capitán R. R. Learle i 50 hombres de tripulacion procedente de San José de Guatemala su cargamento 1 bulto mercaderías.

Setiembre 27.—A las 8 a. m. el vapor norte-americano "Winchester" con 730 toneladas su capitán L. Dexter i 45 hombres de tripulacion procedente de Panamá, su cargamento 179 bultos mercaderías.

Salidas.
 Setiembre 6.—A las 5 p. m. el vapor norte-americano "Salvador" su capitán J. B. Bowditch con destino á San José de Guatemala, en tránsito, estuvo 1 dia.

Setiembre 12.—A las 4 a. m. el vapor norte-americano "Guatemala" su capitán A. J. Dowglas con destino á Panamá, en tránsito, estuvo 12 horas.

Setiembre 15.—A las 4 a. m. la barca francesa "Trópique" su capitán Bonfond con destino á La-Libertad en tránsito con 1 pasajero, estuvo 11 dias.

Setiembre 17.—A las 3 p. m. el vapor norte-americano "Honduras" su capitán Learle con destino á San José de Guatemala, en tránsito con 2 pasajeros, estuvo 12 horas.

Setiembre 24.—A las 3 p. m. el vapor norte-americano "Honduras" su capitán Learle con destino á Panamá, en tránsito, estuvo 10 horas.

Setiembre 27.—A las 3 p. m. el vapor norte-americano "Winchester" su capitán Dexter con destino á Acapulco, en tránsito con 3 pasajeros estuvo 7 horas.

Comandancia i capitania del puerto de La-Union, Setiembre 30 de 1872.
J. Antonio Ruiz.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Honduras," procedente de Punta Arenas é intermedios.

Nombres. Procedencia.
 S. Colindres Punta Arenas.
 F. Clavera i 2 sirvientes
 P. Salamanca Corinto.
 La-Union, Octubre 16 de 1872.
John M. Dow, capitán.

Puerto de La-Libertad.
Entradas de buques.
 Setiembre 7.—A las 4 ½ a. m. el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas su capitán Bowditch i 40 hombres de tripulacion procedente de Panamá é intermedios con 647 bultos i 5 pasajeros, sin novedad.

Setiembre 9.—A las 6 p. m. el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,300

toneladas su capitán A. J. Dowglas i 40 hombres de tripulacion procedente de Acapulco é intermedios con 1,792 bultos i 8 pasajeros, sin novedad.

Setiembre 11.—A las 11 ½ a. m. la Goleta colombiana "Milton Bidjer" de 170 toneladas su capitán E. Vicente Zúpar i 9 hombres de tripulacion procedente de San Francisco California é intermedios con 6,415 bultos i ninguno sin novedad.

Setiembre 18.—A las 6 ½ a. m. el vapor norte-americano "Honduras" de 1,731 toneladas su capitán R. R. Learle i 50 hombres de tripulacion procedente de Panamá é intermedios con 434 bultos i 16 pasajeros, sin novedad.

Setiembre 18.—A las 4 ¾ p. m. la barca francesa "Trópique" de 485 toneladas su capitán Juan Bonfond i 16 hombres de tripulacion procedente de La-Union i Burdeos é intermedios con 6,298 bultos i 1 pasajero, sin novedad.

Setiembre 22.—A las 5 i 20 p. m. el vapor norte-americano "Honduras" de 1,731 toneladas su capitán R. Learle i 50 hombres de tripulacion procedente de Champerico é intermedios con 4 bultos i 1 pasajero, sin novedad.

Setiembre 28.—A las 6 a. m. el vapor norte-americano "Winchester" de 730 toneladas su capitán Dexter i 40 hombres de tripulacion procedente de Panamá é intermedios con 370 bultos i 6 pasajeros, sin novedad.

Salidas.
 Setiembre 7.—A las 12 a. m. el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas su capitán Bowditch con destino á Acapulco é intermedios sin carga, sin novedad.

Setiembre 10.—A las 3 ½ p. m. el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,300 toneladas su capitán A. J. Dowglas con destino á Panamá é intermedios cargó frutos del país, sin novedad.

Setiembre 18.—A las 12 a. m. el vapor norte-americano "Honduras" de 1,731 toneladas su capitán R. R. Learle con destino á Champerico é intermedios cargó frutos del país, sin novedad.

Setiembre 22.—A las 5 a. m. la Goleta colombiana "Milton Bidjer" de 170 toneladas su capitán E. V. Zúpar con destino á Punta Arenas sin carga, sin novedad.

Setiembre 23.—A las 5 ½ p. m. el vapor norte-americano "Honduras" de 1,731 toneladas su capitán R. R. Learle con destino á Panamá é intermedios cargó frutos naturales, sin novedad.

Setiembre 28.—A las 11 a. m. el vapor norte-americano "Winchester" de 730 toneladas su capitán Dexter con destino á Acapulco é intermedios cargó frutos naturales, sin novedad.

Setiembre 30.—A las 8 ½ a. m. la barca francesa "Trópique" de 485 toneladas su capitán J. Bonfond con destino á Acajutla sin novedad.

Comandancia i Capitania del puerto de La-Libertad, Octubre 1º de 1872.
B. Molina Guiróla.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Winchester," procedente de Acapulco é intermedios.

Nombres. Procedencia.
 F. Medina San José.
 i Dplé
 Hermanas de Caridad }
 María i Luisa }
 C. Mendez
 La-Libertad, Octubre 15 de 1872.
L. Dexter, capitán.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Honduras," procedente de Panamá é intermedios.

Nombres. Procedencia.
 S. B. Lewis Panamá.
 A. Bouineau
 Mr. L. Berfo
 Mr. Balten
 R. Chacon Punta Arenas
 M. Valladares Corinto.

C. Rodriguez..... Amapala.
Macario Laines.....
Juan Dubon..... La-Union
Samuel Ulloa.....
H. Alvarado.....
La Libertad, Octubre 17 de 1872.
John M. Dow, capitán.

AVISOS OFICIALES.

BOTICA DE TURNO
para la presente semana
la del Licenciado Rivera.

Interesante al Comercio.

En la Ciudad de Metapan cabecera de Distrito en este Departamento tiene lugar UNA FERIA EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE, siendo los artículos mas abundantes de sus transacciones, añil de buena calidad i en una escala que no baja de ochocientos zurrones, café, tabaco, quezcos, ganado caballar i vacuno.

Las autoridades estan empeñadas en componer los caminos lo mejor posible i ofrecen buenos alojamientos, potreros buenos i seguros i el mejor orden para la seguridad de todos los intereses.

Gobernacion del Departamento de Santa-Ana, Octubre 5 de 1872.
2v. *Anastasio Rodriguez.*

AVISOS JUDICIALES.

Manuel Ayala, Juez de 1ª instancia letrado de este Distrito.

Certifico: que las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Coronel Don Juan Ortoll, á fojas dos se registra el auto siguiente:—Juzgado de 1ª instancia del Distrito:—Sensuntepeque á las tres de la tarde del dia cinco de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.—Habiendo fallecido en esta ciudad el dia diez i siete de Mayo del corriente año, el señor Don Juan Ortoll, Coronel mejicano, cuyos bienes estan depositados bajo llave i sello, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1.211 C., i 792 Pr., se declara yacente la herencia, i se nombra Curador de ella al Sr. Don Juan José Parra, á quien se hará saber para que acepte, jure i se le discierna el cargo: publíquese esta declaratoria en el periódico oficial i en carteles que se fijarán en los lugares mas frecuentados del Departamento.—Ayala.—Ante mí, Bonifacio Novoa, Srio.

Es conforme: Sensuntepeque, á las tres i media de la tarde del dia cinco de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Sensuntepeque.
Manuel Ayala.—Bonifacio Novoa, Srio.

En esta fecha i previas las formalidades de lei, se ha vendido en pública subasta un novillo bermejo achote como de dueño i fierros desconocidos; por ser dispendiosa su conservacion, artículo 648 C., i acuerdo supremo de 20 de Agosto anterior.—Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla en calidad de depósito en la Clavería municipal, ocurra en el término i en la forma legal á deducirlo ante este juzgado.

Juzgado de paz de Ilopango, Octubre 7 de 1872.
Márcos Alfaro.—Jesus M. Piche, Srio.

Margarito Guerrero, Juez de paz suplente de esta Villa i sus términos &.

Por el presente edicto, cito i emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de los menores Isabel i Fran-

cisco Cañas de este domicilio, hijos naturales de la señora Carmen Cañas, para que en el término de treinta dias, contados de esta fecha en adelante, comparezcan con los documentos del caso a deducirlo, haciéndoseles saber, que por decreto de esta misma autoridad del dia de hoy, se ha nombrado guardador interino de los referidos menores, al Sr. Don Tranquilino N. Herrera de este mismo domicilio.

Dado en el juzgado de paz suplente de Estanzuelas, á la una de la tarde del dia nueve de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

Margarito Guerrero.
Ante mí, *Serafin Brenes M, Srio.*

Rosendo Pacheco, Juez de paz suplente de Moncagua &.

Certifico: que en las diligencias seguidas en el inventario practicado por este juzgado en los bienes del finado Manuel de Jesus Pineda á pedimento de la señora Paulina Pineda, hija del precitado finado que murió intestato á principios de Setiembre del presente año de 72, i en atencion á que dejó en distinto domicilio hijos legítimos: asi mismo visto por el inventario practicado que cuyo capital llegó á la suma de ciento ochenta i ocho pesos, este juzgado tuvo á bien proveer el auto que dice así:—“Juzgado de paz suplente de Moncagua, á las ocho de la mañana del dia treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos. Asegúrense los bienes inventariados i censabidos del finado Manuel de Jesus Pineda, al efecto nombre por curador interino al señor Norberto Pineda: i resultando de las mismas diligencias que el finado dejó seis hijos de primeras nupcias i son los que siguen: Paulina, Sipriana, Trinidad, Leandro, Nazario i Felipe Pineda, quienes se dicen son vecinos de Sesori, Corolina i Belen &. Exórtese á los Jueces respectivos para que les notifiquen este auto i se presenten á hacer uso de su derecho ante este juzgado en el término fatal de treinta dias i publíquese el presente en el “Boletín Oficial” del Supremo Gobierno, haciendo comparecer al espresado curador para su aceptacion i juramento.—Rosendo Pacheco.—Ante mí, Pablo Portillo, secretario; hai dos rúbricas i para que el auto por mí proveido obre los efectos de lei, estiendo la presente en el juzgado de paz de Moncagua, á las doce del dia nueve de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

Rosendo Pacheco.
Ante mí, *Pablo Portillo, secretario.*

Previos los trámites de lei se subastó el dia de hoy en el juzgado de mi cargo una yegua colorada retinta frontina, de dueño i fierro desconocidos; quien tuviere derecho al sobrante de dicha subasta, ocurra en el término conveniente.

Juzgado de paz de Moncagua, Octubre 9 de 1872.

Rosendo Pacheco.
Ante mí, *Pablo Portillo, secretario.*

Con fecha nueve del corriente, por orden de este juzgado, se encuentra en seguro depósito una yunta de bueyes bermejitos ojeros, nuevos i de regular tamaño, de dueño i fierro desconocidos, cuyos bueyes fueron presentados á este juzgado por el señor Alejandro Estupinian de este vecindario, quien ha manifestado que los ha tomado por encargo de un carretero que venia de Chalatenango á dejar carga al puerto de La-Libertad, i que volviendo de regreso, en terrenos del señor Don Manuel López en el punto llamado el Amatio, allí hizo noche i echó los bueyes enunciados al espresado terreno del señor López, el espresado carretero, ignorando su nombre. Se hace constar que solo tienen un fierro criador cada uno de ellos pero de figura diferente; el uno: su figura es una mu-

ñeca; i el otro es una ése con una flor de liz por la mitad.

I la persona que se crea con derecho á dichos bueyes, que ocurra á este juzgado en el tiempo que previene el artículo 2º del ya citado decreto, con los comprobantes necesarios justificando su legitimidad.

Dado en el juzgado de paz suplente de Nuevo Ocuatlán, á quince de Octubre de mil ochocientos setenta i dos. Para que llegue á noticia de todos publíquese este aviso en el “Boletín Oficial” del Supremo Gobierno.

Santa Ana Platero.
Ante mí, *Domingo Valladares, Srio.*

De orden de este juzgado se ha vendido en pública subasta una vaca bermeja frontina, manchada, criando una ternera del mismo color de fierro i dueños desconocidos. El que quiera reclamar el sobrante líquido que está depositado en la Clavería Municipal, que ocurra á deducir su accion en la forma legal.

Juzgado de paz de Ilopango, Octubre 10 de 1872.

Márcos Alfaro.—Jesus M. Piche, Srio.

Juzgado de paz de Santa Ana, Agosto 7 de 1872.

Como de dueños i fierros no conocidos se hallan en seguro depósito dos caballos, el uno grande retinto i pando; i otro caballo bayo coyote pequeño: la persona que se crea con derecho ocurra con sus comprobantes en el término de lei.

Asuncion Alvarez.

Juzgado de paz de Tecapa: Setiembre 23 de 1872.

De orden de este juzgado, i de conformidad con el artículo 648 fué subastado en esta fecha, un novillo barroso amarillo i se avisa, para que el que se crea con derecho al sobrante que se halla en la clavería municipal de este pueblo, ocurra en el término legal.

Orisino Funes.

Mariano Palacios, Juez suplente segundo de paz i de primera instancia por ministerio de la lei del Departamento de Chalatenango.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado, sobre nombrar curador á los menores hijos de los finados Julio Aguilar i Refugio Peña, seguidos todos los trámites indicados por la lei, á fojas 5 vuelto i 6 frente se proveyó el auto que literalmente dice así:—“Juzgado de primera instancia del Departamento de Chalatenango á las 9 de la mañana del dia primero de Octubre del año de mil ochocientos setenta i dos.—Apareciendo de la anterior informacion seguidas en esta oficina que en la jurisdiccion del pueblo de Nueva Concepcion correspondiente á este Departamento han fallecido en el año corriente los señores Julio Aguilar i Refugio Peña dejando en toda clase de bienes como dos mil pesos i una numerosa familia de hijos legítimos compuesta de los menores Melecia, Francisco, Leonor, Gabriel, Nemecio, Micaela, Cristina, Florencio i Concepcion Aguilar sin quien los represente legalmente i les administre sus bienes: de conformidad con el artículo 787 Pr. adicionado por el 57 del Decreto de 15 de Febrero de 1866, nómbrase curador interino de la persona i bienes de los menores desamparados al señor Don Pedro Albergue, quien comparecerá en este juzgado para su aceptacion juramento i discernimiento, citándose con treinta dias de plazo contados desde la fecha en que se publique el presente auto en el “Boletín Oficial” del Supremo Gobierno, á todos los que se crean con derecho á la tutela i curaduría legítima de los menores referidos.—Paniagua.—Ante mí, Miguel Abrego, secretario.

I para insertarlo en el “Boletín Oficial”, se estiende la presente en el

juzgado de primera instancia del Departamento de Chalatenango, á las once i media de la mañana del dia dos de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

Mariano Palacios.
Ante mí, *Miguel Abrego, secretario.*

AVISO AL PUBLICO.

Que de orden de este juzgado se halla en seguro depósito una mula tordilla blanca de dueño i fierro desconocidos, tomada en esta jurisdiccion el dia primero del corriente, por un solar cerca el camino que dirige á San Salvador i tiene un tan solo fierro en una pierna al lado izquierdo, i la persona que se crea con derecho, que ocurra á este de mi cargo á reclamarla presentando los comprobantes de lei.

Dado el presente aviso en el juzgado de paz de San Martín, á 2 de Octubre de 1872.

Julio Mariona.
Ante mí, *Lucio Rodriguez, secretario.*

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo oscuro de dueño i fierros desconocidos, el cual fue presentado por el Juez Rural de este Distrito. La persona que se crea con derecho á este animal, que ocurra con los comprobantes del caso á deducirlo en el término de lei.

Juzgado de paz de Suchitoto: Octubre tres de mil ochocientos setenta i dos.

Victor M. Montalvo.
Ante mí, *Manuel Morales, secretario.*

De orden de este juzgado se halla en seguro depósito un novillo pequeño barroso de dueño i fierro desconocidos, se avisa para que los que se crean con derecho á dicho animal ocurran dentro del término de lei á deducirlo.

Juzgado de paz de San Jacinto, Octubre cuatro de mil ochocientos setenta i dos.

Desiderio Martinez.

Con fecha diez del corriente i por disposicion de este juzgado, se ha puesto en seguro depósito una mula bermeja pequeña de dueño i fierro desconocidos, cuya mula fué presentada á este juzgado por el señor Juan Rufino Sanchez de este vecindario quien dice que hacen como nueve ó diez meses que se la dejaron rendida, cuidándola, dos hombres desconocidos que le dijeron ser del vecindario de San Isidro. Se omite en el presente aviso la insercion del fierro tipográfico de la referida mula por no haberse publicado hasta esta fecha el nombramiento del empleado grabador que establece el artículo 3º de la lei de 21 de Marzo último, i solo si se hace constar que su figura es al de una vigornia.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el tiempo que señala el artículo 2º de la lei citada, con los comprobantes de legitimidad.

Juzgado de paz de Santiago Texcuangos, Setiembre 26 de 1872.

Juan Santos Perez.
3v. Ante mí, *Cárlos Gomez, Srio.*

AVISOS PARTICULARES.

A LOS ESPORTADORES DE AÑIL.

A VENTA

Cueros de res envenenados.

Francisco Gú.

SE AVISA

Que la Botica

DEL LICENCIADO RIVERA

Se ha trasladado á la esquina

de la casa de Dn. TOMAS PALOMO, opuesta al Teatro de la Union; i que seguirá dando sus consultas á cualquiera hora del dia.

San Salvador, Octubre de 1872. 1v. Francisco Salazar.

En la tienda

DE DON LUIS GIAMMATTEI

HAI DE VENTA

Harina Fresca,

muy barata, recién llegada de California.

San Salvador, Octubre de 1872, Calle del Calvario, número 71. 2v.

PÉRDIDA

DE BILLETES.

De mi tienda de Comercio en esta Capital, á cargo de mi hermano José María Prieto, han desaparecido treinta i nueve billetes de la contrata de Junio del año próximo pasado, á contar del número 1,338 al 1,376. Lo que pongo en conocimiento del público á fin de que no sean sorprendidos i hagan una compra ilegal, pues yo como único dueño de los indicados billetes no he dado mi consentimiento para que sean enajenados i los perseguiré en juicio de cualquier poseedor.

Suplico al señor Tesorero de Crédito público, se sirva retenerlos si llegan á su poder para su amortización.

San Salvador, Octubre 4 de 1872. 2v. M. G. Prieto.

A los accionistas de la Compañia del Muelle de Acajutla.

Participo: que esta Direccion está lista para cubrir los CUPONES correspondientes á sus títulos que cumplieron el 30 de Setiembre último.

San Salvador, Octubre 7 de 1872. 2v. El Director, M. Trigueros.

VICE-CONSULADO DEL IMPERIO ALEMAN.

La-Libertad, Octubre 8 de 1872. Considerando que es un abuso remitir á este consulado cartas particulares para su distribucion, se previene á los individuos que todas las cartas que sin embargo de este aviso se dirijan á este consulado, seran entregadas en el acto á la administracion de correos.

El Vico Consul del Imperio aleman, Eduard Haber. 2v.

LA COMPAÑIA de Consignacion i ajencias de La-Libertad, avisa a sus accionistas SOCIOS.

Que habiendo tenido efecto el dia 30 de Setiembre último la Junta jeneral segun lo dispuesto en el artículo 11 de su reglamento, ésta acordó que el Presidente de la Junta Direc-

tiva señor Don Pilar Lagos, haga saber por medio de un aviso en este periódico oficial, á todos los accionistas i tenedores de Cédulas por compra, que las presenten á la Direccion en el término de dos meses improrrogables, contados desde la fecha del aviso, con el objeto de efectuar una toma de razon jeneral de ellas i de inscribir á los nuevos socios, pues se sabe que se han efectuado algunos traspasos sin haber llenado los requisitos establecidos en el artículo 16 del reglamento el cual se halla inserto al pié de dichas Cédulas.

San Salvador, Octubre 11 de 1872. 2v. P. Lagos.

AVISO.

El que suscribe alquila una casa en la calle de la Universidad n.º 95 frente á la esquina noroeste del Palacio Nacional, la persona que guste se servirá hablarse con su dueño.

San Salvador, Octubre 14 de 1872. Felipe Vaquerizo. 2v.

"Compañia del muelle de La-Libertad."

Del 8 del corriente mes en adelante, de las 12 del dia á las 4 de la tarde, pueden los accionistas ocurrir con sus CUPONES á recibir el dividendo que corresponde al TERCER TRIMESTRE del año corriente; en la oficina de la Direccion—Calle del Calvario.

San Salvador, Octubre 4 de 1872. 3v. Cruz Ulloa.

A mi clientela.

Harina Fresca cada dos meses.

Como de costumbre, acabo de recibir harina flor, garantizada ser de la superior que se esporta de San Francisco California. Para la buena conservacion i aseo del artículo, el empaque es en doble saco. Sin embargo de la fina calidad i frescura, no altero el precio i realizo al corriente de la plaza.

Por el "Tropique" he recibido un completo surtido de vinos, Cognac, Ginebra, conservas, &c. En las ventas al contado de abarrotes, 10 por ciento de rebaja sobre los precios corrientes. Calle del 10 de Abril, números 18 i 20.

4v. Francisco Gil.

AVISO.

Desde el mes de Julio proximo pasado

se ha perdido de mi finca "Las Delicias," vecindario de Salcoatitan, Departamento de Sonsonate, una mula retinta bermeja, de silla, andadora, como de diez i seis años, con los fierros del márjen.

Ofrezco una gratificacion de cincuenta pesos á cualquiera que la entregue ó dé noticia positiva de ella á mí en Sonsonate, ó á los señores Kerferd i Keogh en esta Capital ó en Santa Ana; al mismo tiempo ruego á las autoridades de ésta i las vecinas Repúblicas que se sirvan detenerla caso que llegue á su poder, i darme el aviso correspondiente, cuyas costas i demas gastos que se ocasionen, seran satisfechos por el infrascrito.

San Salvador, Setiembre 21 de 1872. 4v. Eduardo Jones.

CUATRO REALES EL ASIENTO

De las Diligencias que corren entro la ANTIGUA I NUEVA S. SALVADOR

I PUERTO DE

LA-LIBERTAD Precio convencional.



Los asientos se venden en la botica del Licenciado Don Antonio Liévano, i en la Nueva San Salvador tienda de Don Juan Gomar.

Son dos carruajes los que parten tarde i mañana de uno i otro punto; i uno el que sale en los dias de vapor, 2, 4, 9, 16, 22 i 26 de cada mes á La-Libertad.

No se admitiran pasajeros que no hayan pagado su asiento en las oficinas indicadas.

San Salvador, Agosto 15 de 1872. 7v. A. Guirrola.

FABRICA DE RUEDAS DE RADIO.

En el barrio de Candelaria de esta Capital, cerca del puente de San Jacinto, se fabrican las mejores ruedas de radio que hasta ahora se hayan construido.

Los rayos i camones son hechos con madera de chichipato.

Las masas son de mescal ó chichipate.

Las nuevas máquinas de escoplear, barrenar, asepillar & que se acaban de armar, i los numerosos operarios que se ocupan en la fábrica, permiten á los HERMANOS CABROLIER hacer una rebaja de un diez por ciento sobre el valor anterior de las ruedas.

Ademas de esa gran rebaja, pidiéndose las ruedas por docenas, tendran todavía una rebaja mas grande que la mencionada.

Ninguna de las muchas ruedas que se han construido ha dado lugar á compostura alguna.

Su duracion es, lo menos, del doble que la de las extranjeras. No debe dudarse por dicha duracion, por que siendo espuestas al sol ó á el agua las buenas maderas que se emplean no por eso se deterioran.

Se construyen tambien carros de cuatro ruedas. Tienen una cama de cinco varas de largo i vara i media de ancho, jiran perfectamente bien i son muy á propósito para acarrear caña en los ingenios de azúcar, por que ademas de poder cargar el doble de una carreta ordinaria suprimen la mitad de los brazos.

Los interesados pueden ocurrir al taller i ver la construccion de estas.

Se fabrican pipas de todos tamaños para depósitos de aguardiente, para fermentaciones, para acarrear agua, mieles &c.

Se fabrican tambien carretillas de mano de una rueda.

La carretilla llevando una rueda de tabla vale.....\$ 9

La carretilla llevando una rueda de radio vale.....\$ 12

Las carretillas de mano de dos ruedas valen.....\$ 55

Anteriormente se han vendido á \$ 65

Se renuevan las ruedas extranjeras de masa de hierro á \$25 el par.

Por mas instrucciones llegar al taller. San Salvador, Agosto 12 de 1872. 7v. Cabrolier Hermanos.

El Infrascrito

tiene el honor de ofrecer el COLEJO de que es Director, á los padres ó jefes de familia que tuvieren la intencion de mandar sus hijos ó pupilos á Europa, con el objeto de proporcionarles una buena educacion.

En mi establecimiento aprenden los alumnos, ademas de los idiomas aleman, ingles i frances, quanto es útil i necesario para las carreras

á que se sientan inclinados, siendo dirigidos en ellas por profesores experimentados i muy competentes en sus respectivos ramos de enseñanza.

La clase de relijion está á cargo de un sacerdote católico, apostólico, romano.

La pension anual es de £ 80 ó sean \$300.

Para informes mas detallados pueden dirigirse al Sr. Don Joaquin Róssner en Santa Ana, ó al Sr. Don Fernando Kraft en Hamburgo.

Altana, 14 de Mayo de 1873. 7v. N. Barberk, Director.

FOTOGRAFIA.

El que suscribe tiene el honor de avisar al público que acaba de abrir una GALERIA FOTOGRAFICA, Calle del Diez de Abril N.º 28. En este establecimiento, que ha sido montado en el mejor estilo, se hace toda clase de Retratos; y no se ahorrará ningun esfuerso para satisfacer á los que se dignaren honrarle con su confianza.

Precios convencionales.

A. Harca.

10v. San Salvador, Julio 4 de 1872.



GABRIEL JUBIN DENTISTA FRANCÉS,

habita en la casa frente AL COLEGIO MILITAR, calle del Comercio,

SAN SALVADOR,

11v. 1872.

LA ILUSTRACION ESPANOLA Y AMERICANA.

La empresa de esta elegante publicacion, cumpliendo los compromisos que tiene contraidos con el público, va á hacer semanalmente la publicacion de su periódico desde 1.º de Enero de 1872, y se publicará los dias 1, 8, 16, 24 de cada mes.

Regalo.

Los que se suscriban por un año recibirán en el acto el interesante libro escrito con este objeto por el eminente literato Don José de Castro y Serrano, titulado Cuadros Contemporáneos.

La Moda Elegante Ilustrada.

La "Moda Elegante" es por su índole y por su objeto genuino periódico de la familia, y constituye por lo tanto una verdadera necesidad para el bello sexo; es para él la amiga que honestamente solaza, es la hábil profesora que agradablemente enseña: inculca en las jóvenes la pureza del sentimiento, instruye la inteligencia, desarrolla los hábitos de orden y trabajo, crea ó perfecciona el buen gusto.

Precios de suscripcion.

La Ilustracion Española y Americana, por un año adelantado, \$ 15

La Moda Elegante Ilustrada, por un id. id.\$ 15

Por ambas publicaciones, por un año adelantado.....\$ 26

Agencia general en esta Ciudad.

12v. CIRIACO GONZALEZ.

SAN SALVADOR: OCTUBRE 23 DE 1872.

Imprenta del Gobierno, Calle del Diez de Abril.

BOLETIN OFICIAL.

1. BOLETIN— admitirá ebonos á razon de 6 reales anticipados por cada 12 números en la Imprenta del Gobierno en esta Capital; y en los otros Departamentos en las Direcciones de Correos;— número suelto á real

TOMO 1.

San Salvador, Jueves 31 de Octubre de 1872.

NUM. 78.

Congreso Constituyente. DECRETOS.

MINISTERIO DE HACIENDA I GUERRA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que el Congreso Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

El Congreso Nacional Constituyente de la República del Salvador,

Considerando:

Que el establecimiento de un Banco hipotecario-agrícola con operaciones anexas de circulacion i descuento, contribuirá eficazmente al desarrollo de la agricultura, de la industria i del comercio del Pais; i que es un deber ineludible de los encargados de dirigir los destinos de la Nacion, procurar, por todos los medios posibles su prosperidad i bienestar,

Decreta:

Art. 1º—Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que, con accionistas de dentro i de fuera de la República establezca en el Pais un Banco hipotecario-agrícola con operaciones anexas de circulacion i descuento.

Art. 2º—El capital con que se fundará por ahora dicho Instituto no excederá de cinco millones de pesos.

Art. 3º—Los privilejios i garantías que el Gobierno dé á los accionistas duraran veinticinco años.

Art. 4º—El Gobierno no intervendrá en la administracion del Banco, i solo tendrá la inspeccion sobre él.

Art. 5º—El Instituto se pondrá bajo la proteccion de cualquier bandera extranjera.

Art. 6º—La Nacion tendrá una parte de las utilidades del Instituto, i bajo este concepto el Gobierno podrá garantizar á los accionistas un interes módico convencional, concediéndoles á la vez todos los privilejios que juzgue convenientes.

Art. 7º—Los billetes del Banco seran admitidos en las oficinas fiscales como dinero efectivo.

Art. 8º—El tipo que fijará el Banco en su parte hipotecaria será el diez por ciento de interes al año, pagadero por trimestres vencidos, i el cinco por ciento, por lo menos, de amortizacion al año vencido.

Art. 9º—El tipo máximun del Banco, en las operaciones de circulacion i descuento, será el doce por ciento de interes anual, pagadero por trimestres vencidos.

Art. 10.—Para expeditar las operaciones del Instituto, el Gobierno emitirá la lei hipotecaria i todas las demas, conducentes, á

fin de que se hagan efectivos los créditos del Banco, sin los trámites que ordinariamente se exigen.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el salon de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, en San Salvador, á los veinticuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.

Teodoro Moreno, Diputado Vice-Presidente.—*Dositeo Fiallos*, Diputado Secretario.—*Mariano Castro*, Diputado Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 25 de 1872.

Por tanto: Ejecútese.

Santiago Gonzalez.

El Ministro de Hacienda i Guerra.

J. J. Samayoa.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Presidente de la República del Salvador, á sus habitantes, sabed: que la Asamblea Nacional Constituyente ha decretado lo que sigue:

El Congreso Nacional Constituyente de la República del Salvador,

Considerando:

1º Que es un contrasentido jurídico que los Jueces sean á la vez partes interesadas como al presente sucede en los juicios criminales de oficio, en que los funcionarios judiciales son los representantes de la vindicta pública:

2º Que para la mas pronta i recta administracion de justicia se hace necesario crear Fiscales que acusen los delitos públicos en las diversas instancias, satisfaciendo así una de las necesidades mas imperiosas de la sociedad; i

3º Que el estado de las rentas públicas no permite por ahora crear el competente número de funcionarios de este orden para el servicio de los diversos Distritos judiciales de la República; ha tenido á bien decretar i

Decreta:

Art. 1º—Se crea una plaza de Fiscal en esta Capital para que represente la vindicta pública ante los Jueces de 1ª instancia aquí existentes i ante las Cámaras de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2º—El Fiscal se mostrará parte en cualquiera estado del juicio en 1ª instancia en los delitos que dan lugar á procedimiento de oficio i que se sigan como tales en los juzgados de 1ª instancia del Distrito judicial de San Salvador i en 2ª de todas las del mismo jénero de las respectivas instancias.

Art. 3º—El Fiscal ejercerá por lo demas á las leyes i Códigos vijentes.

Art. 4º—Se faculta al Gobierno para que á medida que lo

permita el estado del erario, vaya estableciendo Fiscales en los demas Distritos judiciales de la República.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, en San Salvador, á 25 de Octubre de 1872.

Teodoro Moreno, Diputado Vice-Presidente.—*Dositeo Fiallos*, Diputado Secretario.—*Mariano Castro*, Diputado Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 25 de 1872.

Por tanto: Ejecútese.

Santiago Gonzalez.

El Ministro de Justicia.

Fabio Castillo.

AUTOGRAFA.

El Ciudadano Mariscal Presidente ha recibido la carta autógrafa de estilo, en que S. E. el Jeneral Don Agustin Morales le anuncia su exaltacion á la primera Magistratura Constitucional de Bolivia.

NOMBRAMIENTO.

Por acuerdo supremo de 22 del corriente, se confirió al Sr. Bachiller Don Esteban J. Castro el nombramiento de Bibliotecario de la Universidad.

Por haber salido con muchos errores tipográficos la "Esposicion del Gabinete Salvadoreño al Congreso Nacional Constituyente"—publicada en nuestro número anterior, la reproducimos en el presente para que el público forme exacto juicio sobre aquel importante documento.

ESPOSICION

del Gabinete Salvadoreño al Congreso Nacional Constituyente, sometiendo á su aprobacion las medidas tomadas á consecuencia de la situacion extraordinaria en que se ha encontrado la República.

Señores Representantes.—

Por disposicion del Sr. Mariscal Presidente de la República i de acuerdo con los términos en que está concebido el decreto de vuestra convocatoria, los infrascriptos Secretarios de Estado tienen el honor de relacionaros i someteros las disposiciones i medidas que el Gobierno se ha visto en la necesidad de dictar obligado por las violentas i extraordinarias circunstancias porque ha atravesado la Nacion, cuyos grandes intereses era imposible salvar sino mostrando i desplegando la enerjía i actividad que demandaban las maquinaciones i esfuerzos que por parte de los trastornadores i enemigos de la Patria se ponian en

práctica para alterar el orden i deprimir la soberanía i la dignidad nacional.

Bien notorios son los motivos tan fútiles como injuriosos para el Salvador, que sirvieron de pretexto al ex-Presidente de Honduras Jeneral Don José María Medina, para tomar abiertamente una actitud hostil contra esta República, cerrar las relaciones oficiales i declararle la guerra emitiendo el incalificable decreto fecha 25 de Marzo del corriente año.

Con esta emergjencia se habia llegado el caso en que el Poder Ejecutivo debia cumplir de lleno el primero de sus deberes i hacer uso de la principal de sus atribuciones: "mantener ileso la soberanía é independencia de la República i la integridad de su territorio, i conservar la paz i tranquilidad interior."

Como quiera que se examine i considere el decreto citado del Gobierno hondureño, no puede dejar de verse en él una formal declaratoria de guerra, sin que obste para esto la circunstancia de no haber traído inmediatamente sus armas sobre el Salvador.

La inesperada ruptura de toda clase de relaciones oficiales i privadas entre ambos paises, los incalificables denuestos i las injurias tan graves como gratuitas que se consignan en aquel decreto, i por último las palabras claras i terminantes con que se declaró que la República de Honduras quedaba en estado de guerra con la del Salvador, son hechos que demuestran de una manera irrecusable la verdad de la proposicion que dejamos enunciada.

Con estos precedentes i en la certidumbre de que el Gobierno hondureño acumulaba toda clase de elementos de guerra para comenzar sus operaciones bélicas en tiempo oportuno, i viendo por otra parte que los reaccionarios redoblaban sus esfuerzos para producir un trastorno en el interior, parece evidente que el Gobierno tenia trazada la línea de conducta que debia seguir para conservar incólume la honra nacional i para salvar la República de los males que la amenazaban, con el menor sacrificio que fuese posible.— Aceptar la guerra, dirigirla con actividad i elegir el terreno enemigo para las operaciones de la campaña, condiciones que nos daban ventajas sobre el agresor i evitaban á nuestros pueblos los males consiguientes á su ocupacion por el ejército extranjero, i á las operaciones de la guerra.

El Gobierno, pues, penetrado de la evidencia de estas observaciones no pudo menos que acep-

tar la posición en que se le colocaba, i obrar de la manera mas conveniente al buen éxito de la guerra en que á su pesar se le comprometia, evitando al pais en lo posible los males que á ella son consiguientes. Decretos números 1 i 2.

Hemos entrado en la apreciación detallada de las circunstancias que precedieron á la campaña de Honduras para fijar vuestra consideración sobre el hecho de haber invadido á aquella República sin que el Poder Lejislativo hiciese una formal declaración de guerra como le correspondía hacerlo, segun la fracción 14 del artículo 36 de la Constitución.

Se ha pretendido que en el caso de que se trata el Ejecutivo se apropió una de las facultades del Poder Lejislativo; pero por lo espuesto bien se vé que no es así, pues queda demostrado que quien declaró la guerra fué el Gobierno hondureño i que el nuestro solo la aceptó, eligiendo con prudencia i actividad la época i el terreno en que debían desarrollarse las operaciones de la campaña.

Consiguiente á esto fué el procurarse el Gobierno recursos pecuniarios para sostener las erogaciones extraordinarias de la guerra, una vez que las rentas comunes no podían ser suficientes para este objeto. Se excitó, por tanto, el patriotismo de los salvadoreños, i con satisfacción se vió que éstos auxiliaban al Gobierno con sus haberes.

Se vé pues, que la reunión del Poder Lejislativo en aquellas circunstancias era innecesaria, no teniendo que declarar la guerra, así como por no ser de absoluta conveniencia que acordase ella la manera de ocurrir á la defensa del pais.

Al mismo tiempo fué de absoluta necesidad ejecutar algunas detenciones de corto tiempo i estrañar del pais á varios individuos que se habian propuesto favorecer á todo trance los intentos del agresor hondureño, procurando desprestijiar en lo posible las providencias del Gobierno i crearle dificultades de toda clase en el interior.

El Sr. Mariscal Presidente deseoso de contribuir en primera línea á mantener incólume la dignidad nacional, el brillo i lustre de las armas salvadoreñas, resolvió dirigir la guerra por sí mismo i con tal objeto se puso al frente del ejército encargando el Poder Ejecutivo al Sr. Vice-Presidente.—

Abierta la campaña en Mayo, bien sabéis, Señores Representantes, esa serie no interrumpida de triunfos que la formaron llenando de gloria el pabellon nacional, estendiendo el imperio de los principios liberales i asegurando á la Nación una larga era de paz i de tranquilidad, elementos tan necesarios para su felicidad i su progreso.

Reducido al último extremo el agresor i juzgando ya terminada la guerra, el Gobierno del Salva-

dor firme en su propósito de no prolongar las situaciones extraordinarias si no hasta donde lo exige el bien público, revocó los decretos de 5 i 25 de Abril emitidos el de 19 de Junio que adjuntamos marcado con el número 3.

Mas habiendo vuelto triunfantes la mayor parte de las fuerzas salvadoreñas, quedando en Honduras apenas un corto número para apoyar al Gobierno Provisorio en el restablecimiento del orden interior i en sus trabajos de reorganización, el Jeneral Don José María Medina aparece de nuevo en Santa Bárbara con una fuerza de seis á ochocientos hombres i con algunos pertrechos de guerra que le habian remitido por los puertos del Norte los reaccionarios emigrados de Guatemala. Al mismo tiempo las pasiones de partido se desencadenaban en el interior. La exasperación causada por la derrota i la esperanza aunque lejana del éxito, hizo que un pequeño círculo de opositores sistemáticos pusieran en juego cuantos medios les sugerian sus torcidos intentos para embarazar por completo la acción del Gobierno, i llegaron hasta conseguir que estallara un motin en la Ciudad de Cojutepeque, explotando el fanatismo i la ignorancia de los indijenas. El desfreno de la prensa por parte de los enemigos del orden habia llegado á tal extremo que solo la ocupaban para enervar i desprestijiar las medidas del Gobierno é injuriar á las autoridades.

Críticas por cierto eran entonces las circunstancias.—En el exterior encendida de nuevo la guerra, i en el interior la anarquía amenazando con todos sus horrores.—El Gobierno entonces viendo la imposibilidad de reunir las Cámaras Lejislativas i no encontrando en la Constitución medios suficientes para enfrentar tan grave situación, firme en la idea de que el principio á que los demas estan subordinados es el de conservar i salvar el Estado, tomó la actitud que las circunstancias exigian i obligado por tan apremiante necesidad, emitió el decreto de 17 de Julio que vá marcado con el número 4.

A consecuencia de esta disposición i para obtener el fin que con ella se proponia el Gobierno, se espulsaron del pais aquellas personas de todo estado i condicion que mas abiertamente trastornaban el orden.

Tambien se mandaron á Honduras algunas nuevas fuerzas, que auxiliadas eficazmente por nuestra vecina i hermana la República de Guatemala, continuaron sin interrupción los espléndidos triunfos de la primer campaña, hasta destruir por completo los últimos restos del partido enemigo del Salvador en aquella República.

El ejercicio de los derechos i el cumplimiento de los deberes anteriores i superiores á las leyes positivas reconocidos por la mis-

ma Constitución, la imperiosa necesidad de salvar la República de las espantosas consecuencias que hubiera acarreado la victoria por parte del Jeneral Medina i los benéficos i espléndidos resultados que se han obtenido, ponen de manifiesto la justicia i conveniencia de las disposiciones tomadas por el Gobierno i la pureza de intencion que ha presidido á todos sus actos.

La consolidación del orden, el afianzamiento de la paz i de la tranquilidad pública, la gloria i respetabilidad del pabellon nacional i el ensanche de los principios liberales, estos son, Señores Representantes, los magníficos resultados obtenidos á costa de mui pequeños sacrificios.

Uno de los beneficios obtenidos del vencimiento del Gobierno del Jeneral Medina, fué la estipulación firmada en Gracias por el Ciudadano Mariscal Presidente en concepto de Jeneral en Jefe del ejército, i el Gobierno Provisorio de Honduras del cual os adjuntamos copia bajo el número 5.—En ese documento encontrareis consignadas las justas obligaciones que el nuevo Gobierno ha reconocido en favor del Salvador que compensan en parte los sacrificios exigidos por la guerra.

Vuestro feliz apareamiento que tiene por objeto principal el remediar los defectos i vacíos que se han pulsado en la práctica de la Constitución manifestados en su mayor parte por las actas populares, ha impelido al Ejecutivo á derogar el decreto de 17 de Julio, á cuyo fin ha espedido el de 24 del pasado que tambien os dirigimos con el n.º 6.

Así mismo os acompañamos bajo los números 7, 8, 9, 10, 11 i 12 los decretos de 15 de Junio i 12 de Agosto, el primero sobre imprenta, i los cinco restantes sobre la erección en pueblos de varios valles de Cojutepeque.

El Supremo Gobierno confiado en vuestro patriotismo i sensatez, i tranquilo con el testimonio de una conciencia limpia i recta, espera vuestro fallo sobre todas las disposiciones i medidas que se han especificado, i no duda que os sirvais darles vuestra aprobación.

Los manifiestos del Señor Mariscal Presidente i otros muchos documentos publicados por la prensa oficial, ponen en claro las verdaderas causas del conflicto provocado por Honduras, i de todas las maquinaciones i manejos en el interior que favorecian notablemente los intentos del Jefe hondureño, pero si acaso creéis necesarios mayores datos para juzgar sobre los puntos que se os someten, os suministraremos todos los demas que tengamos á la mano.

San Salvador, Octubre de 1872.

El Ministro de Relaciones Exteriores:	El Ministro de Hacienda i Guerra:
Gregorio Arbizu.	J. J. Samayoa.
El Ministro de Instrucción pública i Gobernación:	
Fabio Castillo.	

Lecciones al Pueblo.

Al Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno de la República. Cumpliendo un deber de gratitud, al manifestar por su honroso conducto, al Supremo Poder de la República, mi agradecimiento por el premio pecuniario que se ha dignado acordar á mi débil empeño por la instrucción popular, al cederle la edicion de mis "Lecciones al Pueblo."

Peró, separándome de la cuestion pecuniaria, me envanece, Señor Ministro, la calificación honrosa de mi obra, tan favorable para ella i para su autor, quizá debida á que se ha comprendido la loable intencion que me la inspiró, i atendido mas á esta circunstancia que á su mérito intrínseco.

Tenga la bondad, Sr., de manifestar mi reconocimiento al Señor Presidente de la República, i colectivamente á U. á quien tengo el honor de con testar la comunicacion del acuerdo supremo sobre este asunto.

Soi de U., Sr. Secretario, atento i agradecido servidor.

Julian Ruiz.

El Boletín.

La Convencion Nacional Constituyente continúa sus trabajos, introduciendo reformas trascendentales al Código político del 71.

Cuando esa obra esté completamente reformada, i nosotros dejemos el honroso puesto que hoy ocupamos entre los lejisladores del pais, formularemos los comentarios i observaciones que se nos ocurran para hacer notar el progreso que se haya alcanzado en la base fundamental de las instituciones nacionales.

Mucho hai que decir sobre cuestiones de capital importancia para la suerte de la República, i al comenzar á tratarlas daremos preferencia á la cuestion bancaria que tanto preocupa al Ejecutivo Supremo, despues de haber sido ampliamente discutida por la Representacion Nacional que ha emitido el importante decreto que hoy registramos.

Abundando los materiales de carácter rigurosamente oficial, hemos publicado, con preferencia, muchos documentos de oportunidad ó interes.—De todos aquellos que entrañen asuntos concernientes al progreso del pais, hablaremos en el orden que exige la discusion para ser clara y fructuosa.—Si logramos poner al alcance de la jeneralidad lo que nos parezca justo, conveniente i hacedero en orden á los adelantos positivos que anhela i necesita el pais, nuestras tareas nos seran, en ese caso, mas que nunca satisfactorias.

Pronto entraremos en esa via que desean despejar todos los hombres de buena voluntad, prescindiendo de pasiones egoistas i de mezquinas tendencias de baurdería.—LA REDACCION.

DISCURSOS pronunciados en la Ciudad de San Miguel el dia 10 de Octubre de 1872 en el exámen público de la Escuela de Niñas.

Señores.

No merece el nombre de civilizada la nacion que niega la educacion i la ilustracion á la porcion mas bella del género humano, la mujer.

No es libre la nacion que tiene esclava la porcion mas bella del género humano, la mujer.

VILLEGAS.

¿Quién habrá que se atreva á ne-

gar estas verdades? Sin embargo, en nuestra República que se ha preciado siempre de libre i progresista, han hecho hasta ahora poco éco, i apenas han sido reconocidas, no obstante ser tan notorias i de grande importancia i trascendencia para los futuros destinos de la sociedad.—Sensible es decirlo, pero así lo demuestra el abandono en que ha permanecido la educacion de la mujer.

Para que una nacion merezca el epíteto de civilizada, es necesario que los individuos que la componen hayan desarrollado armónicamente i en un grado considerable, las facultades del cuerpo i del espíritu.—Estas dos entidades privilegiadas que constituyen el ser humano, marchan hácia el progreso impelidas por tres fuerzas poderosas: la fuerza física que mueve las máquinas; la fuerza moral que mueve los corazones, i hace brotar los sentimientos grandes; i la fuerza intelectual que mueve las inteligencias, i hace concebir las grandes ideas.—De aquí nacen la moralidad, la instruccion i la riqueza, que es lo que constituye el bienestar, la felicidad de las sociedades humanas, i lo que las hace acreedoras al calificativo de civilizadas; i como consecuencia necesaria, la de libres.

Podrá acaso restringirse la aplicacion de estos principios jenerales escluyendo á la mujer i privándola de los beneficios de la educacion i de la industria.—Pero la nacion que tal cosa pretenda se espone no solo á ser borrada del catálogo de las civilizadas; mas aun, á sufrir las consecuencias de su error; i tal vez, su aniquilamiento.

La mujer tiene que llenar sobre la tierra una mision mas grande que la del hombre, i esta le impone enormes i multiplicados deberes pero en cambio tiene preciosos é imprescindibles derechos.

Para probarlo nos basta considerar su carácter i sus obligaciones principales en sociedad.—Oigamos á este respecto á un escritor contemporáneo.

“La mujer es el emblema de la dicha para el hombre que la hace el objeto de su amor, i vincula en ella sus mas jenerosas esperanzas, dándole el título de compañera de peregrinacion, dueña de sus afectos i madre de sus hijos; es el ser encargado de alimentar en su seno á la criatura, de saludarla con el primer beso de amor que recibe al ver la luz, de secar su primera lágrima, de producir su primera sonrisa; es el ser encargado de alimentar en los primeros años con el jugo de su sangre, á sus hijos, de darles vida con el calor de su regazo, de velar sobre su cuna para evitarles dolores i proporcionarles placeres: es el ser encargado de ensayar los primeros pasos del niño cuando el soplo del viento podía derribarlo, de enseñarle las primeras palabras que balbuce su boca, i la primera oracion que sus trémulos labios dirigen á Dios: es el ser encargado de formar moralmente las jeneraciones que se levantan.

La naturaleza avara de sus fuerzas físicas, hizo á la mujer débil en extremo; pero en cambio le dió un corazon tan grande que domina casi siempre la cabeza; i de allí esa multitud de sentimientos que, bien dirigidos, la ensalzan, la elevan; i estrañados, la pierden, la hundien.

El influjo de la mujer en sociedad es poderoso en cualquier estado que se la considere i con especialidad en el de madre: las ideas i los sentimientos que esta hace despertar en las almas de sus hijos, no se olvidan, al travez de tantas vicisitudes como se experimentan en la vida.—Bajad sino á esos lugares inmundos en donde la sociedad arroja á los criminales: las cárceles, los presidios, las penitenciarías; insinuados con aquellos hombres estigmatizados; descendad hasta el fondo de sus conciencias i vereis que, si alguna idea noble queda en su cerebro, si algun sentimiento magnánimo queda en su pecho,

es la idea, es el sentimiento que su madre hizo brotar.”

Si tal es la mision de la mujer, si tales son las funciones que tiene que llenar,—¿habrá quien se atreva siquiera á considerar como posible que escluyendo á la mujer puedan realizarse los fines de la humanidad? i que negándole los beneficios de la educacion, alguna nacion pueda merecer los calificativos de civilizada i libre?—Si tal es la importancia de la mision de la mujer sobre la tierra, ella tiene un derecho perfecto, i mas grande que el del hombre á que se le eduque i se le ilustre; i la nacion un deber sagrado é imprescindible de hacer efectivo este derecho, bajo la pena de ser borrada del catálogo de las naciones civilizadas i libres.

Mas ya que los prohombres de nuestro pais han tenido la feliz inspiracion de tomar sobre sí tan laudable empresa, de lo que me complace sobremanera i felicito por ello á mi patria.—A vos preciosa juventud, toca alentarles en su prosecucion procurando aprovechar ocasion tan favorable para adquirir los conocimientos que se os procuran, i de que tanto necesitais, para vuestro bienestar i felicidad.—Sobre todo, debeis poner de vuestra parte aplicacion bastante i docilidad, prendas sin las cuales será infructuoso cualquier esfuerzo de la persona encargada de vuestra direccion.—A la cual doi mis parabienes por el feliz éxito de sus tareas, i le pido á nombre de la juventud que dirige, á quienes no puede menos que tener satisfechas i contentas por su celo i esmero en dirijirlas, que no desmaye, i que en obsequio de la humanidad, se revista de la paciencia i resignacion necesarias, para no considerar los sinsabores i amargas decepciones consiguientes á tan azarosa ocupacion; i si solo, el bien de la patria.

HE DICHO.

Señor Gobernador, Honorable Corporacion Municipal i demas señores.

La educacion del sexo de las niñas, por mucho tiempo no se ha conocido entre nosotros; i de allí todas las desgracias de la mujer del pueblo.—Ese olvido culpable se ha reparado recientemente acordándose una escuela de niñas en esta Ciudad, en cuyo plantel será mejorado el entendimiento i formado el corazon, para que mas tarde se recojan los frutos de una positiva educacion.

El Gobierno Supremo ha dotado la escuela á que pertenezco, sin duda teniendo presente, que instruida la mujer, mañana ó ese otro día, será esposa i madre que sabrá desempeñar en la sociedad conyugal las obligaciones domésticas, i sentará las bases de futura felicidad para sus hijos dirijiéndolos convenientemente.

A esos nobles esfuerzos del Gobierno, han cooperado eficazmente el señor Gobernador del Departamento, i la mi Honorable Municipalidad presente, á quienes en nombre de mi amada Preceptora, de mis compañeras de escuela i de mí misma, doi las mas sinceras gracias, i los conjuro á que no abandonen su cooperacion i trabajo; para que este plantel de enseñanza no decaiga, i le dispensen siempre su mas positiva proteccion.

Ruego á los señores presentes, que en los exámenes á que vá á procederse, nos vean con su bondadosa induljencia atendida nuestra corta edad, i el pequeño tiempo de aprendizaje, en el que no es posible haber hecho rápidos progresos. Les ofrezco que mas adelante, podran enorgullecerse de nuestros adelantos; porque responderemos á sus deseos i los de nuestra Preceptora, que toda se consagra á incuarnos cuanto sabe.

HE DICHO.

San Miguel, Octubre 10 de 1872.
Eloisa Lara.

Guatemala.

(Correspondencia particular del “Boletín Oficial.”)

Guatemala, Octubre 17 de 1872.

Señor Director:

Voi á principiar esta correspondencia dando á U. cuenta de una medida dictada hace poco por el Gobierno, i cuya bienhechora influencia en favor del pais está fuera de toda duda.

El Cuerpo Lejislativo emitió en Mayo de 1830, una lei, en virtud de la cual todos los habitantes del Estado estan en el deber de trabajar en los caminos tres dias en cada año por sí, ó de pagar la compensacion pecuniaria correspondiente á los tres dias de jornal.

Esta lei, desde su emision, no ha obtenido el debido cumplimiento sino entre los indígenas i algunos pocos labradores de los pueblos; asíes que no debe estrañarse la dificultad con que se han ido mejorando i multiplicando los caminos, á espensas casi siempre del Tesoro público.

Con tal motivo se ha dirijido á los Jefes políticos de los departamentos, una circular, á fin de que se exija la puntualidad observancia de dicha lei.

El Licenciado Don Marco Aurelio Soto ha sido elegido Representante á la Constituyente, por el distrito de Cuileo.

Se ha emitido un acuerdo comisionando al Licenciado Don Mariano Zezeña para la redaccion de un proyecto de lei de procedimientos en materia civil i criminal.

Guatemala estará de aquí á algun tiempo en posesion de todos los códigos necesarios. El Dr. Ospina dejó formado el penal, i el Licenciado Don Ignacio Gómez está terminando el mercantil i la lei del enjuiciamiento respectiva.

A fin de mejorar en lo posible las condiciones de insalubridad del Puerto de San José, se ha mandado introducir una gran cantidad de agua potable á aquella poblacion, llevándola del caudaloso río Guacalate. Con esta medida se tiene en mira no solo el proporcionar ese elemento de vida á los vecinos de dicho lugar, sino el entablar derrames en los esteros para prevenir las emanaciones deletéreas que son el jermen de las enfermedades que tantos daños causan en aquella localidad.

Soy de U. obediente servidor.

El Corresponsal.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Aduana de Acajutla.

(Continuación.)

Resumen de los artículos del pais exportados por este puerto en todo el mes de Mayo quej fina, con espresion de bultos, contenidos, destinos, afijos i principales.

En el vapor norte americano “Arizona.”

San Francisco California.
10 sacos café con 1,500 libras, á 10 centavos libra... 150
627 sacos masebado con 124,050 libras á 3 centavos libra... 3,721 50
43 cueros de res, á 2 pesos cada uno... 86
5 bultos patates de sala, á 8 pesos cada uno... 40

1,685 bultos. Suma \$ 3,997 50

En el vapor norte americano “Salvador.”

Hamburgo.
23 sacos café con 2,875 libras, á 10 centavos libra... 287 50
Londres.
681 sacos café con 907,777 libras, á 10 centavos libra... 9,077 75
San Nazario.
303 sacos café con 40,975 libras, á 10 centavos libra... 4,097 50
Nueva-York.
132 sacos café con 19,025 libras, á 10 centavos libra... 1,902 50
2 bultos cueros de venado con 342 libras, á 25 cen-

tavos libra... 85 50
47 cueros de res, á 2 pesos cada uno... 94
Panamá.
38 sacos arroz con 5,700 libras, á 3 centavos libra... 171
2 cajas bálsamo con 402 libras, á 1 peso 50 centavos libra... 603
80 sacos masebado con 16,000 libras, á 3 centavos libra... 480
9 bultos patates de sala, á 8 pesos cada uno... 72
5 bultos sombreros palma con 140 docenas, á 3 pesos docena... 420

1,322 bultos. Suma \$ 17,290 75

En el vapor norte americano “Costa Rica.”

Londres.
400 sacos café con 54,450 libras, á 10 centavos libra... 5,445
Hamburgo.
127 sacos café con 21,625 libras, á 10 centavos libra... 2,162 50
Valparaíso.
156 sacos café con 23,400 libras, á 10 centavos libra... 2,340
Guayaquil.
4 cajas bálsamo con 488 libras, á 1 peso 50 centavos libra... 732
3 zurroneos añil con 450 libras, á 1 peso 25 centavos libra... 562 50

Punta-Arenas.
5 bultos patates con 35 docenas, á 4 pesos docena... 120
14 sacos arroz con 3,500 libras, á 3 centavos libra... 105
5 cajas puros con 31,500, á 5 pesos millar... 157 50

714 bultos. Suma \$ 11,644 50

En la barca colombiana “Zephyros.”

San Francisco California.
7,549 sacos café con 818,967 libras, á 10 centavos libra... 81,896 75
861 sacos masebado con 160,165 libras, á 3 centavos libra... 4,804 95

8,410 bultos. Suma \$ 86,701 70

En el bergantin “Laura.”

San Francisco.
768 sacos café con 90,295 libras, á 10 centavos libra... 9,029 50

En el vapor norte americano “Honduras.”

Londres.
1,193 sacos café con 167,500 libras, á 10 centavos libra... 16,750
Francia.
438 sacos café con 57,100 libras, á 10 centavos libra... 5,710

Hamburgo.
118 sacos café con 14,720 libras, á 10 centavos libra... 1,472

Nueva-York.
224 sacos café con 30,550 libras, á 10 centavos libra... 3,055
1 zurroneo añil con 150 libras, á 1 peso 25 centavos libra... 187 50
223 cueros de res, á 2 pesos cada uno... 446

1 bulto cueros de venado con 109 libras, á 25 centavos libra... 27 25

2 fardos hule con 445 libras, á 25 centavos libra... 111 25

Valparaíso.
77 sacos café con 9,625 libras, á 10 centavos libra... 962 50

Colon.
17 cajas bálsamo con 1,410 libras, á 1 peso 50 centavos libra... 2,115

Panamá.
71 sacos arroz con 9,658 libras, á 3 centavos libra... 289 70

10 cajas puros con 33,500, á 5 pesos millar... 167 50

Amapala.
1 caja dinero con... 423 25

1 bulto patates con 6 docenas, á 4 pesos docena... 24

10 cajas mercaderías (ablecer embarque) de las... 2,407 bultos. Si Gobierno

DEMOSTRACION.

685 bultos exportados por el vapor norte americano "Arizona".....	3,997 50
1,322 bultos exportados por el vapor norte americano "Salvador".....	17,290 75
714 bultos exportados por el vapor norte americano "Costa Rica".....	11,644 50
8,410 bultos exportados por la barca colombiana "Zephyros".....	86,701 70
911 bultos exportados por el vapor norte americano "Constitucion".....	8,110 50
768 bultos exportados por el bergantin norte americano "Laura".....	9,029 50
2,407 bultos exportados por el vapor norte americano "Honduras".....	31,720 95
15,217 bultos. Suma \$	168,495 40

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Mayo 31 de 1872.
Bernardo Arce.
(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de La-Union.

Pasajero llegado á bordo del vapor "Winchester," procedente de Aca-pulco é intermedios.
Nombre. Procedencia.
Pablo Samoriva..... La-Libertad.
La Union, Octubre 17 de 1872.
L. Dexter, capitán.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Panamá é intermedios.
Nombres. Procedencia.
Washington Zuluaga.... Panamá.
Francisco Alarcon..... "
José Velasco..... "
Amadeo Velasco..... "
E. Scheller..... "
María Cáceres..... Puertareñas.
S. Quiñones..... Corinto.
Juana Ocampo..... "
B. Condrubr..... "
La-Union, Octubre 24 de 1872.
S. B. Bowditch, capitán.

AVISOS OFICIALES.

BOTICA DE TURNO
para la presente semana
la del Licenciado Mendez.

Interesante al Comercio.

En la Ciudad de Metapan cabece-ra de Distrito en este Departamento tiene lugar UNA FERIA EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE, siendo los artículos mas abundantes de sus transacciones, añil de buena calidad i en una escala que no baja de ochocientos zarrones, café, tabaco, quezos, ganado caballar i vacuno.
Las autoridades estan empeñadas en componer los caminos lo mejor posible i ofrecen buenos alojamientos, potreros buenos i seguros i el mejor orden para la seguridad de todos los intereses.
Gobernacion del Departamento de Santa-Ana, Octubre 5 de 1872.
2v. Anastasio Rodriguez.

AVISOS JUDICIALES.

No es legal.
La venta que hagan los herederos del finado Don Tomas Sanchez, de las dos caballerias de tierra que contiene la hacienda que en el aviso titulado "Barato" que corre inserto en la última columna del Boletín Oficial número 48, que dice "se mas para la elaboracion de... Lo primero porque las... de estan situadas las... hacen en venta son de

la comunidad que represento como Síndico municipal, i no del finado señor Sanchez, i si él las ha poseido ha sido como arrendatario, i no como propietario dueño; pues las dos caballerias de tierra que son de su propiedad, son las que contienen el estinguido puerto de la "Concordia," que fueron las que mis representantes vendieron al Supremo Gobierno para establecer dicho puerto, i lo segundo porque en la mensura practicada á solicitud del señor Sanchez, por el Agrimensor Don Francisco Sancho, este señor á mas de haberle medido dichas tierras en ajena propiedad i no á donde el Supremo Gobierno vendió al referido señor Sanchez, le midió un excedente de cerca de una caballeria de tierra, bajo el pretesto que arreglaria con la comunidad su valor sin estar competentemente autorizado para ello, i como este litigio está para ventilarse en el Tribunal respectivo; toda venta que se haga por los herederos del precatado finado señor Don Tomas Sanchez es nula é ilegal para todos los casos.
Sindicatura de Santiago Texacuanguos, Octubre 25 de 1872.
Paulino Lopez

Con fecha diez de Setiembre próximo pasado de orden de este Juzgado, se depositó una mula bermeja, pequeña de fierros i dueños desconocidos, la cual fué presentada por el señor Juan Rufino Sanchez de este vecindario, quien dice que hacen como nueve ó diez meses que se la dejaron cuidándola dos hombres desconocidos que le dijeron ser del vecindario de San Isidro. Los fierros con que está herrada, son dos, el uno es una T con varias figuras en los extremos, i el otro es un número 5 con una vuelta la á izquierda en el extremo de arriba que tambien figura un número 3.
La persona que se crea con derecho á dicha mula, que ocurra en el tiempo legal con los comprobantes de la legitimidad á deducirlo. Juzgado de paz de Santiago Texacuanguos, Octubre 26 de 1872.
Juan Santos Perez.
Ante mí, Carlos Gomez, Srio.

Abrahan Castellanos, Juez 1º de paz de esta Ciudad.
Habiendo tenido noticia de que el menor Pedro Salazar, del barrio de San José, en esta Ciudad, no tiene padres, ni guardadores de ninguna clase, esta autoridad, cumpliendo con su deber, nombró Curador interino de dicho menor al Sr. Licenciado Don Luis Salgado, para entrar en la posesion hereditaria de su difunto tio José Martinez.
I para los efectos de que habla el artículo 787 P., i su reformatoria de 24 de Febrero de 1866, artículo 57, se cita á todos los que se crean con derecho, á la tutela ó curaduría lejitima del espresado menor, debiendo verificar su comparendo dentro de treinta dias. San Salvador, á las doce del dia treinta de Octubre de mil ochocientos setenta i dos.
Abrahan Castellanos.
Ante mí, Timoteo Mayorga, Srio. Int?

AVISOS PARTICULARES.
GALERIA ARTISTICA
DE
A. HARCQ.
Calle del diez de Abril N° 28.
En esta Galeria hai de venta retratos del Licenciado Don Manuel Mendez de todos tamaños. Estos retratos son los mismos que los que han mandado hacer la familia del finado i el Sr. Presidente de la República.
1v. San Salvador, Octubre de 1872. 2v.

Rebaja en los Fletes sobre Añil, embarcado en Centro-América para Europa, sin trasbordo por los vapores de la "Mala Real".

Agencia de la Compañia de Vapores de la Mala Real.
Colon, Octubre 19 de 1872.

Southampton.	£. s. d.	London.	£. s. d.	Liverpool.	£. s. d.	Havre.	£. s. d.	Bremen.	£. s. d.	Hamburg.	£. s. d.
18	0	0	19	5	0	19	10	0	19	10	0
1 5 por ciento, Capta.											

J. H. LEVERICH,
AGENTE
J. Mullé.
Sousonate.

DILIJENCIAS
DE
PEDRO MANZANO.



Del dia 1º de Noviembre próximo, en adelante se venderán los billetes de asientos en Santa Tecla, en la tienda de Don Ismael Molina, portal de Doña Jertrudis Orellana, i en la Capital en la Botica del Sr. Licenciado Don Mariano Morales, portal de Santo Domingo.
Fuera de los dias señalados por el Supremo Gobierno para los viajes al Puerto, se ofrece al público; que habrán dilijencias cuando las soliciten para dicho puerto en cualquier dia del mes, pero estos viajes se arreglarán con el empresario, i se advierte, que el equipaje de cada pasajero no deberá pasar de 14 libras. San Salvador, Octubre 28 de 1872.
1v. Pedro Manzano.

AVISO
QUE VENDO
Diez Máquinas
DE HACER NIEVE

de muy buena clase, capaces todas de conjarlar dos botes al mismo tiempo.—Para mejores informes pueden dirigirse á
Luis Giannatelli.
Calle del Calvario N° 71. 1v.

A LOS ESPORTADORES
DE AÑIL.
A VENTA

Cueros de res envenenados.
Francisco Gil.

SE AVISA
Que la Botica
DEL LICENCIADO RIVERA
Se ha trasladado á la esquina de la casa de Du. TOMAS PALOMO, opuesta al Teatro de la Union; i que seguirá dando sus consultas á cualquiera hora del dia.
San Salvador, Octubre de 1872.
2v. Francisco Salazar.

PÉRDIDA
DE BILLETES.

De mi tienda de Comercio en esta Capital, á cargo de mi hermano José María Prieto, han desaparecido treinta i nueve billetes de la contrata de Junio del año próximo pasado, á contar del número 1,338 al 1,376. Lo que pongo en conocimiento del público á fin de que no sean sorprendidos i hagan una compra ilegal, pues yo como único dueño de los radicados billetes no he dado mi consentimiento para que sean enajenados i los perseguiré en juicio de cualquier poseedor.
Suplico al señor Tesorero de Crédito público, se sirva retenerlos si llegan á su poder para su amortizacion.
San Salvador, Octubre 4 de 1872.
3v. M. G. Prieto.

LOS EMPLEADOS
DE LA
IMPRENTA DEL GOBIERNO
Saludan

A LOS SALVADOREÑOS SUS CONCIUDADANOS
REPRESENTADOS EN LA
ASAMBLEA
NACIONAL CONSTITUYENTE
Y
AL SUPREMO PODER EJECUTIVO
DE LA REPUBLICA
Presidido
POR EL

HEROE DEL 10 DE ABRIL DE 871
MARISCAL DE CAMPO
DON SANTIAGO GONZALEZ,
AL INAUGURAR

El dia 31 de Octubre del año de 1872,
La prensa de Cilindro
EN EL PALACIO NACIONAL
Montada por el hábil Ciudadano
MANUEL ESCAMILLA.

Director, Domingo Granados.—Ex-Director, Gregorio Arévalo.—Tranquilino Ciudadreal, impresor del "Boletín Oficial."—Francisco Saso, impresor de "La Tribuna."—Leoncio Alegría.—Manuel Fernandez.—Bartolo Rosales.—Victoriano Ansora.—Rosendo Montalvo.—Jorge Bustamante.—Juan Alfaro.—José María Leon.—Timoteo Melara.—Gabriel Mariona.—Juan Pablo Martinez.—Salvador Huez.—Antonio Siliézar.—Julian Padilla.—Moises Lara.—Rafael Mclara.—Braulio Vaquerizo.

El trastorno consiguiente á la traslacion de esta imprenta, de la casa que ocupaba á este edificio, ha producido la natural irregularidad en la publicacion i direccion de este periódico i de los demas trabajos de la oficina.
Direccion de la imprenta del Gobierno: San Salvador, Octubre 31 de 1872.
D. Granados.
SAN SALVADOR: OCTUBRE 31 DE 1872.
Imprenta del Gobierno.